Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 37 Martes, 14 de febrero de 2012

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

2480 Resolución de 31 de enero de 2012 del Director Gerente del SMS por la que se da publicidad al acuerdo de prórroga y actualización para el año 2012, del convenio de colaboración firmado el 20 de diciembre de 2002 entre el SMS, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguros de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades. 7163

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

2481 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa El Pozo Alimentación, S.A., la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Central de Cogeneración de 17,2 Mw en la fábrica de El Pozo." en el término municipal de Alhama de Murcia. 7169

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2482 Resolución 6 de febrero de 2012 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletin Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 3 de febrero de 2012 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de educación infantil, primaria y secundaria "Carlos V" de Águilas (código 30019787). 7174

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

2483 Anuncio de la Dirección General de Medio Ambiente de la decisión de no someter a evaluación ambiental de proyectos un proyecto de valorización y almacenamiento de metales no peligrosos (incluidas aleaciones) y residuos de envases, en el Polígono Industrial Semolilla, manzana 7, calle K, nave 3, del término municipal de Abanilla, a solicitud de Recuperaciones Vipana, S.L. con n.º de Expte. 47/11 AAU. CIF: B-73676850. 7176

Consejería de Cultura y Turismo

2484 Edicto notificando la apertura del trámite de audiencia del procedimiento relativo a la declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de Villa Calamari, en Cartagena. 7177

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

2485 Notificación a interesados en expedientes de Pensión No Contributiva. 7178

Consejería de Sanidad y Política Social

2486 Expediente sancionador 220/2011. 7179

2487 Expediente sancionador 128/2011. 7180

Consejería de Sanidad y Política Social

2488 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 218/2011. 7181

2489 Notificación de resolución de expediente sancionador 112/2011. 7182

2490 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 7183

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2491 Notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de reintegro de subvención por edicto. Expte. 2007.03.PFEX.0014. 7184

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

2492 Información pública sobre vertido de aguas residuales. Expte. SV-80/2011. 7185

III. Administración de Justicia

Tribunal de Cuentas
Sección de Enjuiciamiento-Departamento 3.º

2493 Procedimiento de reintegro por alcance C-211/11-0. 7186

De lo Social número Dos de Cartagena

2494 Ejecución de títulos judiciales 1/2012. 7187

2495 Autos 518/2010. 7189

2496 Ejecución de títulos judiciales 26/2012. 7192

De lo Social número Uno de Murcia

2497 Despido/ceses en general 593/2011. 7194

De lo Social número Cuatro de Murcia

2498 Ejecución de títulos judiciales 366/2011. 7199

2499 Procedimiento ordinario 575/2010. 7201

2500 Demanda 562/2010. 7203

2501 Despido objetivo individual 702/2011. 7205

2502 Despido/ceses en general 649/2011. 7207

2503 Despido/ceses en general 677/2011. 7209

2504 Despido/ceses en general 697/2011. 7211

De lo Social número Cinco de Murcia

2505 Procedimiento ordinario 56/2011. 7213

2506 Despido/ceses en general 593/2011. 7215

2507 Ejecución de títulos judiciales 384/2011. 7217

De lo Social número Seis de Murcia

2508 Despido/ceses en general 808/2011. 7218

2509 Demanda 362/2010. 7220

2510 Despido/ceses en general 830/2011. 7221

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

2511 Despido/ceses en general 1.032/2011. 7223
2512 Procedimiento ordinario 532/2011. 7226
2513 Procedimiento ordinario 538/2011. 7227
2514 Procedimiento ordinario 533/2011. 7228

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

2515 Procedimiento ordinario 43/2011. 7230

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

2516 Despido/ceses en general 8/2012. 7232
2517 Despido objetivo individual 35/2012. 7234

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

2518 Despido/ceses en general 225/2011. 7236

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

2519 Procedimiento ordinario 1.096/2010. 7237

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

2520 Procedimiento de oficio autoridad laboral 72/2012. 7240

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

2521 Ejecución de títulos judiciales 209/2011. 7243
2522 Ejecución de títulos judiciales 228/2011. 7246
2523 Ejecución de títulos judiciales 217/2011. 7248
2524 Ejecución de títulos judiciales 188/2011. 7250
2525 Ejecución de títulos judiciales 248/2011. 7252
2526 Ejecución de títulos judiciales 308/2011. 7254
2527 Ejecución de títulos judiciales 399/2011. 7256
2528 Ejecución de títulos judiciales 274/2011. 7258
2529 Ejecución de títulos judiciales 218/2011. 7260

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

2530 Ejecución de títulos judiciales 293/2011. 7262
2531 Ejecución de títulos judiciales 129/2011. 7264
2532 Ejecución de títulos judiciales 227/2011. 7266
2533 Ejecución de títulos judiciales 215/2011. 7268
2534 Ejecución de títulos judiciales 303/2011. 7270

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

2535 Ejecución de títulos judiciales 323/2011. 7273
2536 Ejecución de títulos judiciales 355/2011. 7275
2537 Ejecución de títulos judiciales 347/2011. 7277

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

2538 Ejecución de títulos judiciales 261/2011. 7280

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

2539 Ejecución de títulos judiciales 201/2011. 7282

2540 Ejecución de títulos judiciales 392/2011. 7284

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo social número Seis de Murcia

2541 Ejecución de títulos judiciales 296/2011. 7287

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

2542 Ejecución de títulos judiciales 348/2011. 7289

2543 Ejecución de títulos judiciales 309/2011. 7291

2544 Ejecución de títulos judiciales 223/2011. 7293

2545 Ejecución de titulos judiciales 152/2011. 7295

2546 Ejecución de títulos no judiciales 213/2011. 7297

IV. Administración Local

Alcantarilla

2547 Relación expedientes de retirada y depósito de vehículos abandonados. 7299

2548 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales. 7300

Archena

2549 Resolución de Alcaldía n.º 162, de 1 de febrero de 2012 sobre caducidad de inscripciones patronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. 7304

Cartagena

2550 Concesión de subvenciones a Asociaciones y/o Entidades Ciudadanas, por el procedimiento de concesión directa. 7309

2551 Resolución definitiva de subvención a asociaciones de vecinos por el procedimiento de concurrencia competitiva. 7310

2552 Resolución de indemnización a presidentes de juntas vecinales. 7311

Ceutí

2553 Modificación de tarifas del alcantarillado. 7312

2554 Rectificación en la modificación de Ordenanza fiscal n.º 5 relativa a la prestación de servicios de la Universidad Popular. 7313

Fortuna

2555 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico. 7314

2556 Notificación de la propuesta de resolución de expedientes sancionadores sobre protección a la seguridad ciudadana. 7315

2557 Notificación de la resolución definitiva de expedientes sancionadores sobre protección a la seguridad ciudadana. 7316

Fuente Álamo de Murcia

2558 Modificación de asignaciones económicas a miembros de la Corporación. 7317

2559 Aprobación inicial de la ordenanza de simplificación administrativa. 7318

Librilla

2560 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales. 7319

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Lorquí

2561 Notificación a interesado. 7320

Los Alcázares

2562 Notificación a interesados en solicitud de licencia de actividad para la actividad de salón de juegos recreativos tipo B y café-bar. 7321

2563 Notificación a interesados en solicitud de licencia de actividad para la actividad de peluquería con servicio de cafetería. 7322

Molina de Segura

2564 Aprobación inicial del Reglamento Municipal de Administración Electrónica. 7323

Murcia

2565 Aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la Gestión de la U.A. Única del Plan Especial PI-PN1 de El Puntal. (Gestión-Compensación 080GC11). 7324

2566 Aprobación definitiva de modificación de los estatutos sociales de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia (EMUASA). 7325

2567 Resolución adoptada por el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento declarando el inicio del expediente de baja en el padrón municipal de habitantes de las personas relacionadas. 7327

Santomera

2568 Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicio de alcantarillado, y acometida y contadores del servicio de abastecimiento de agua potable. 7385

Totana

2569 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de "Puestos en mercado semanal", "Recogida de basura en mercado semanal" y "Puestos en plaza de abastos" del segundo trimestre del año 2012. 7386

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Iniciativas para el Desarrollo de Librilla, S.L.

2570 Anuncio de venta pública de parcelas de uso industrial, cuya tipología corresponde al Tipo A: "Pequeña Dimensión" en el Parque Empresarial "Cabecicos Blancos" de Librilla. 7387

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

2480 Resolución de 31 de enero de 2012 del Director Gerente del SMS por la que se da publicidad al acuerdo de prórroga y actualización para el año 2012, del convenio de colaboración firmado el 20 de diciembre de 2002 entre el SMS, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguros de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

Visto el Acuerdo de Prórroga y actualización para el año 2012, del Convenio de Colaboración, firmado el 20 de diciembre de 2002, entre el Servicio Murciano de Salud, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguros de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades y, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del Acuerdo de Prórroga y actualización para el año 2012, del Convenio de Colaboración, firmado el 20 de diciembre de 2002, entre el Servicio Murciano de Salud, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguros de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 31 de enero de 2012.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2012 del convenio de colaboración firmado el 20 de diciembre de 2002, entre el Servicio Murciano de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el instituto social de las fuerzas armadas y la mutualidad general judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

En Murcia, a 21 de noviembre de 2011

Reunidos

De una parte, el Sr. D. José Antonio Alarcón González, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1.a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, y en ejercicio de la competencia que tiene atribuida en virtud del artículo 8.1 d) del citado Decreto.

De otra, el Sr. D. José María Fernández Lacasa, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE,

la Sra. D.ª Celia Abenza Rojo, Secretaría General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimientos Administrativo Común, y actuando en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre,

y la Sra. Dª Celima Gallego Alonso, Gerente de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General Judicial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 14. 3. g) del Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre por el que se regulan la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

Exponen

Que al amparo de lo previsto en las cláusulas PRIMERA, CUARTA, SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA del Convenio de colaboración para el año 2002 entre el Servicio Murciano de Salud MUFACE, ISFAS y MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su

suscripción, todas las partes entienden que debe prorrogarse el mismo para 2012, actualizándose los municipios, precios y número de mutualistas a atender.

Acuerdan

Primero.- Prorrogar el Convenio de referencia cuya vigencia se extiende desde 1 de enero de 2012 hasta 31 de diciembre de 2012.

Segundo.- Actualizar con efectos de 1 de enero de 2012 y según lo previsto en la Cláusulas Séptima y Octava del mencionado Convenio, los Anexos I, II III y IV del mismo, Anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento como "Anexos I, II, III y IV, para 2012", y que modifican las relaciones de Municipios citadas en su Cláusula Primera, así como las personas adscritas a cada Mutualidad y Entidad aseguradora y los precios que se indican en la Cláusula Cuarta. Dichos precios pasan a ser, para el año 2012.

Para MUFACE:

- 17'98 € por persona y mes, para las personas de 70 o más años de edad que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a MUFACE y residan en los municipios listados en el Anexo I.

- 16'83 € por persona y mes, para las personas de 60 o más años e inferior a los 70 años que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a MUFACE y residan en los municipios listados en el Anexo I.

- 15'15 € por persona y mes, para las personas menores de 60 años de edad que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a MUFACE y residan en los municipios listados en l Anexo I.

- 1'54 € por persona y mes para las personas de 70 o más años de edad que como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a MUFACE y residan en los municipios listado en el Anexo II.

- 1'43 € por persona y mes que, para las personas de 60 o más años e inferior a los 70 años, que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a MUFACE y residan en los municipios listados en el Anexo II.

- 1'30 € por persona y mes, para las personas menores de 60 años de edad que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a MUFACE y residan en los municipios listados en el Anexo II.

Para ISFAS

- 17'98 € por persona y mes, para las personas de 65 o más años de edad que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a ISFAS y residan en los municipios listados en el Anexo I.

- 15'15 € por persona y mes, para las personas menores de 65 años de edad que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a ISFAS y residan en los municipios listados en l Anexo I.

- 1'54 € por persona y mes para las personas de 65 o más años de edad que como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a ISFAS y residan en los municipios listado en el Anexo II.

- 1'30 € por persona y mes, para las personas menores de 65 años de edad que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a ISFAS y residan en los municipios listados en el Anexo II.

Para MUGEJU:

- 15'15 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a ISFAS y MUGEJU y resida en los municipios listados en el Anexo I.

- 1’30 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, está afiliada a ISFAS y MUGEJU y resida en los municipios listados en el Anexo II.

Tercero.- Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del Acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido por ejemplar quintuplicado y a un solo efecto, los representantes del Servicio de Salud, y de cada una de las Mutualidades.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Antonio Alarcón González.—Por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Director General, José María Fernández Lacasa.—Por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Secretaría General Gerente, Celia Abenza Rojo.—Por la Mutualidad General Judicial, el Gerente, Celima Gallego Alonso.

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

MURCIA

MUNICIPIOS	ZONA BÁSICA DE SALUD
ABANILLA	ABANILLA
ALBUDEITE	MULA
ALEDO	TOTANA
ALGUAZAS	ALGUAZAS
BLANCA	BLANCA
CALASPARRA	CALASPARRA
CAMPOS DEL RÍO	MULA
CEUTI	CEUTI
FORTUNA	FORTUNA
FUENTE ALAMO	FUENTE ALAMO
LIBRILLA	ALHAMA DE MURCIA
LORQUI	LORQUI
LOS ALCAZARES	SAN JAVIER
MORATALLA	MORATALLA
OJÓS	ARCHENA
PLIEGO	MULA
PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS
RICOTE	ARCHENA
SANTOMERA	SANTOMERA
ULEA	ARCHENA
UNIÓN (LA)	UNIÓN (LA)
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	ARCHENA

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: MURCIA

PROVINCIA: Murcia

MUNICIPIO

Abarán

Alhama de Murcia

Archena

Beniel

Bullas

Cehegín

Mula

ANEXO III

PERSONAS DE CADA MUTUALIDAD QUE, ADSCRITAS A CADA ENTIDAD, RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DEL ANEXO I E IMPORTE QUE DEBE ABONARSE MENSUALMENTE POR CADA UNO DE LOS COLECTIVOS (A 01-05-2011) A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

MUFACE

(PRECIO POR PERSONA < 60 AÑOS = 15,15 € /MES AÑO 2012)
(PRECIO POR PERSONA ENTRE 60 Y 70 AÑOS = 16,83 € /MES AÑO 2012)
(PRECIO POR PERSONA > 70 AÑOS = 17,98 € /MES AÑO 2012)

ENTIDAD	PERSONAS ADSCRITAS			IMPORTE MENSUAL			
	< 60 años	Entre 60 y 70 años	> 70 años	POR < 60 AÑOS	POR PERSONAS ENTRE 60 Y 70 AÑOS	POR >70 AÑOS	TOTAL
ADESLAS	198	13	4	2.999,70	218,79	71,92	3.290,41
ASISA	2.005	251	145	30.375,75	4.224,33	2.607,10	37.207,18
DKV SEGUROS	76	1	1	1.151,40	16,83	17,98	1.186,21
TOTAL	**2.279**	**265**	**150**	**34.526,85**	**4.459,95**	**2.697,00**	**41.683,80**

ISFAS Y MUGEJU

(PRECIO POR PERSONA DEL ISFAS < 65 AÑOS = 15,15 € /MES AÑO 2012)
(PRECIO POR PERSONA DEL ISFAS > 65 AÑOS = 17,98 € /MES AÑO 2012)
(PRECIO POR PERSONA DE MUGEJU = 15,15 € /MES AÑO 2012)

ENTIDAD	PERSONAS ADSCRITAS			IMPORTE MENSUAL			
	ISFAS		MUGEJU	ISFAS			MUGEJU
	< 65 años	> 65 años		POR < 65 AÑOS	> 65 años	TOTAL	
ADESLAS	391	15	8	5.923,65	269,70	6.193,35	121,20
ASISA	789	137	97	11.953,35	2.463,26	14.416,61	1.469,55
CASER	0	0	3	0,00	0,00	0,00	45,45
MAPFRE FAMILIAR	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
SANITAS	0	0	3	0,00	0,00	0,00	45,45
TOTAL	**1.180**	**152**	**111**	**17.877,00**	**2.732,96**	**20.609,96**	**1.681,65**

NPE: A-140212-2480

ANEXO IV

PERSONAS DE CADA MUTUALIDAD QUE, ADSCRITAS A CADA ENTIDAD, RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DEL ANEXO II E IMPORTE QUE DEBE ABONARSE MENSUALMENTE POR CADA UNO DE LOS COLECTIVOS (A 01-05-2011) A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

MUFACE

(PRECIO POR PERSONA < 60 AÑOS = 1,30 € /MES AÑO 2012)
(PRECIO POR PERSONA ENTRE 60 Y 70 AÑOS = 1,43 € /MES AÑO 2012)
(PRECIO POR PERSONA > 70 AÑOS = 1,54 € /MES AÑO 2012)

ENTIDAD	PERSONAS ADSCRITAS			IMPORTE MENSUAL			
	< 60 años	Entre 60 y 70 años	> 70 años	POR < 60 AÑOS	POR PERSONAS ENTRE 60 Y 70 AÑOS	POR >70 AÑOS	TOTAL
ADESLAS	49	6	0	63,70	8,58	0,00	72,28
ASISA	1.549	180	132	2.013,70	257,40	203,28	2.474,38
DKV SEGUROS	91	2	1	118,30	2,86	1,54	122,70
TOTAL	**1.689**	**188**	**133**	**2.195,70**	**268,84**	**204,82**	**2.669,36**

ISFAS Y MUGEJU

(PRECIO POR PERSONA DEL ISFAS < 65 AÑOS = 1,30 € /MES AÑO 2012)
(PRECIO POR PERSONA DEL ISFAS > 65 AÑOS = 1,54 € /MES AÑO 2012)
(PRECIO POR PERSONA DE MUGEJU = 1,30 € /MES AÑO 2012)

ENTIDAD	PERSONAS ADSCRITAS			IMPORTES MENSUALES			
	ISFAS		MUGEJU	ISFAS			MUGEJU
	< 65 años	> 65 años		POR < 65 AÑOS	> 65 años	TOTAL	
ADESLAS	73	1	7	94,90	1,54	96,44	9,10
ASISA	388	71	136	504,40	109,34	613,74	176,80
CASER	0	0	2	0,00	0,00	0,00	2,60
MAPFRE FAMILIAR	0	0	5	0,00	0,00	0,00	6,50
SANITAS	0	0	5	0,00	0,00	0,00	6,50
TOTAL	**461**	**72**	**155**	**599,30**	**110,88**	**710,18**	**201,50**

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

2481 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa El Pozo Alimentación, S.A., la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Central de Cogeneración de 17,2 Mw en la fábrica de El Pozo." en el término municipal de Alhama de Murcia.

Visto el expediente 3E11AT002677 iniciado a instancia de la empresa El Pozo Alimentación, S.A., con C.I.F. A-30014377 domiciliada en el Avda. Antonio Fuertes, n.º 1, 30840 Alhama de Murcia, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero: La entidad presentó solicitud el 28 de febrero de 2011 al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, de la instalación de producción de energía eléctrica en Régimen especial denominada "Central de Cogeneración de 17, 2 MW en la fábrica de El Pozo" situada en la Avda. Antonio Fuertes, n.º 1, en el término municipal de Alhama de Murcia, adjuntando el anteproyecto suscrito por técnico competente, visado por el colegio profesional correspondiente, con la finalidad de producir electricidad para consumo propio y venta del excedente y utilizar el calor de gases de escape y del circuito de refrigeración, para aprovechamiento en la planta industrial.

Segundo: La solicitud presentada se hace al amparo de lo dispuesto en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico a lo dispuesto en la Ley 15/2009, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV.

Tercero: Mediante resolución de 17 de junio de 2009 de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, se otorgó la Autorización Ambiental Integrada a la empresa El Pozo Alimentación, S.A.

Posteriormente, mediante resolución de 9 de marzo de 2011 de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, se considera no sustancial la modificación al proyecto de nueva planta de cogeneración de 17, 2 MW a gas natural y el desmantelamiento de la planta existente de fuel oil, baja de las calderas con nº de foco 1,2, y 3 y cambio de quemador de fuel oil a gas natural en caldera convencional con nº de foco 5.

Cuarto: La solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a trámite de información pública mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º

71 de 28 de marzo de 2011, durante un plazo de 20 días, no constando en el expediente que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Sexto: La empresa dispone de la confirmación definitiva por parte de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., del punto de conexión a la red de distribución, en barras 132 kV de la ST El Pozo.

Séptimo: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y la tramitación del expte.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial, en virtud de dispuesto en los arts. 3.3 c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la Ley 15/2009, de 22 de diciembre, y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por el Decreto 331/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la Ley15/2009, de 22 de diciembre; el R.D. 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, modificado por el R.D. 1565/2010, de 19 de noviembre, por el que se regulan y modifican determinados aspectos relativos a la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio; R.D. 3275/1982, de 12 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación; la Orden de 6 de julio de 1984, del MIE, por la se aprueban las ITC'S del Reglamento anterior; el Decreto 47/2003, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del REIRM; la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia, modificada por la la Ley 13/2007, de 27 de diciembre; el R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986; el R.D. Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de Baja Tensión e ITC'S; y demás reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Está acreditada la capacidad legal, técnica y económica de la empresa en el expediente.

Cuarto: Dado que en la tramitación del expte., se han cumplido los preceptos establecidos en el Capítulo II del Título VII del citado R.D. 1955/2000; que no se han presentado alegaciones en el periodo que ha sido sometido a información pública el expte; que el proyecto, desde el aspecto ambiental se considera como modificación no sustancial; que en el proyecto se han previsto las prescripciones del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación; y que la instalación dispone del punto de conexión y acceso; es por lo que se considera viable la autorización administrativa solicitada.

Quinto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa El Pozo Alimentación, S.A., la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial denominada "Central de Cogeneración de 17, 2 MW en la fábrica de El Pozo" situada en la Avda. Antonio Fuertes, nº 1, en el término municipal de Alhama de Murcia, con la finalidad de producir electricidad para consumo propio y venta del excedente y utilizar el calor de gases de escape y del circuito de refrigeración, para aprovechamiento en la planta industrial, con las características siguientes:

CENTRAL DE GENERACIÓN TERMOELÉCTRICA.

Tipo: Cogeneración

Grupo art. 2 R.D. 661/2007: a.1.1

Motor: Deutz; modelo TCG 2032 V16

Combustible: Gas Natural

Potencia Mecánica: 4.390 kW

Potencia eléctrica: 4.300 kW

Caudal gases de escape 22.221 kg/h; temperatura 436 ºC

Refrigeración agua a temperatura: alta 2.081 kW; baja 326 kW

Nº de motores: 4

Potencia eléctrica: 17,2 MW

Alternador: AVK DIG 156 m/6

Potencia en bornas: 5.336 kVA

Potencia efectiva nominal: 4.300 kW

Tensión de generación: 11 kV

Nº de alternadores: 4

Potencia eléctrica nominal: 17,2 MW

Sistema de 11kV constituido por:

Celdas de: sincronismo; medida, protección; interruptores de acoplamiento de alternadores y demás equipos de maniobra y señalización.

Transformador de SS.AA. potencia nominal 1,6 MVA; relación de transformación 11/0,4 kV; grupo de conexión DYn 11; refrigeración ONAN: frecuencia 50 Hz.

Segundo: Esta resolución estará sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) La empresa presentará ante esta Dirección General el proyecto de ejecución de la instalación que se autoriza, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia, debiendo solicitar su aprobación, en el plazo máximo de seis meses.

b) La empresa deberá realizar el proyecto de conformidad con las medidas protectoras y correctoras incluidas en la Autorización Ambiental Integrada emitida, así como presentar propuesta de vigilancia ambiental.

c) La empresa deberá cumplir las condiciones que en su momento se puedan establecer por esta Dirección General en la resolución de autorización del proyecto de ejecución.

d) La empresa según lo dispuesto en el artículo 19 del R.D. 661/2007, presentará en esta Dirección General durante el primer trimestre de cada año, una memoria resumen con los datos estadísticos de autoproducción del año anterior, de acuerdo con el modelo establecido en anexo IV del mencionado R.D.

e) Cumplimiento del rendimiento energético de acuerdo con el anexo I del R.D. 661/2007, para lo que se emitirá certificado de un organismo de control autorizado.

f) Esta instalación ha de disponer de la instrumentación que permita la medida continua de las principales variables energéticas identificativas del funcionamiento de la instalación con arreglo a sus condiciones de diseño, y la determinación de los rendimientos energéticos obtenidos (parámetros E, Q y V).

g) La empresa deberá acreditar en el proyecto, que las medidas de vigilancia ambiental para las modificaciones planteadas, serán coherentes con las medidas de control, seguimiento y vigilancia que se establecen en la resolución por la que se concede la Autorización Ambiental Integrada a la empresa El Pozo Alimentación, S.A.

h) Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias necesarias, de otras administraciones organismos o entidades públicas que sea necesarias para realizar las obras y las instalaciones

j) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Tercero: Conforme a lo dispuesto en los art. 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y ser notificada al solicitante y a todas aquellas Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que emitieron condicionado técnico o debieron emitirlo en el expte., de la instalación objeto de esta autorización.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades,

Empresa e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 12 de mayo de 2011.—El Director General de Industria, energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2482 Resolución 6 de febrero de 2012 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletin Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 3 de febrero de 2012 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de educación infantil, primaria y secundaria "Carlos V" de Águilas (código 30019787).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 3 de febrero de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Infantil, Primaria y Secundaria "Carlos V" de Águilas (Código 30019787), tal y como dispone el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General no universitarias.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 3 de febrero de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Carlos V" de Águilas (Código 30019787) que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 6 de febrero de 2012.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.

ANEXO

PRIMERO. Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Carlos V" de Águilas, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Denominación específica: "Carlos V"
- Código de centro: 30019787
- Titular: Carlos V. Sociedad Cooperativa de Enseñanza.
- C.I.F.: F-73376063
- Domicilio: Avda. Siempreverde, s/n, Plan Parcial de las Molinetas.
- Localidad: Águilas.
- Provincia: Murcia
- Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Capacidad:

- Educación Infantil de primer ciclo:

—1 aula de 2.º curso (13 puestos escolares), y 1 aula de 3.º curso (20 puestos escolares).

- Educación Infantil de segundo ciclo:

—6 unidades (150 puestos escolares).

- Educación Primaria:

—12 unidades (267 puestos escolares).

- Educación Secundaria:

—8 unidades (215 puestos escolares).

SEGUNDO.- Revocar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Carlos V" de Águilas.

TERCERO.- La autorización y revocación se inscribirán de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

CUARTO.- La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2011/2012.

QUINTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 3 de febrero de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

2483 Anuncio de la Dirección General de Medio Ambiente de la decisión de no someter a evaluación ambiental de proyectos un proyecto de valorización y almacenamiento de metales no peligrosos (incluidas aleaciones) y residuos de envases, en el Polígono Industrial Semolilla, manzana 7, calle K, nave 3, del término municipal de Abanilla, a solicitud de Recuperaciones Vipana, S.L. con n.º de Expte. 47/11 AAU. CIF: B-73676850.

La Directora General de Medio Ambiente ha adoptado con fecha 26 de enero de 2012 la decisión de no someter a Evaluación Ambiental el proyecto de valorización y almacenamiento de metales no peligrosos (incluidas aleaciones) y residuos de envases, en el polígono industrial Semolilla, manzana 7, calle K, nave 3, del término municipal de Abanilla.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el artículo 85 de la Ley regional 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. .

El expediente puede consultarse en las dependencias del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. El contenido completo de la decisión está disponible en la página web www.carm.es.

Murcia a 26 de enero de 2012.—La Directora General de Medio Ambiente, Teresa M.ª Navarro Caballero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

2484 Edicto notificando la apertura del trámite de audiencia del procedimiento relativo a la declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de Villa Calamari, en Cartagena.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a los que abajo se relacionan, al haber resultado desconocidos en su último domicilio o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el procedimiento relativo a la declaración como bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de Villa Calamari, en Cartagena, expediente SEG.0997/2010 - DBC 000023/2010, según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estimen oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Julián Romea, n.º 4, Palacio González Campuzano, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Notificaciones no efectuadas por causas no imputables a esta Administración

Interesados	Municipio
Doña Ana M.ª Ros Esteban (en repr. de distintos colectivos)	30300 Cartagena
Asociación Juvenil MSX-ETERNAL	30203 Cartagena
GRUPO SCOUT "BOSCOS"	30203 Cartagena

Murcia, 1 de febrero de 2012.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

2485 Notificación a interesados en expedientes de Pensión No Contributiva.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Murcia, 2 de febrero de 2012.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte	Nombre/Apellidos Último domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
905-I/2011	Francisco Botella Alvarado C/ San Francisco, 36 30648 Barinas Murcia	45844782D	1.-Le adjuntamos modelo de guardador de hecho para que una vez cumplimentado y firmado por la persona que ejerce de guardador sea devuelto a nuestro servicio.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

2486 Expediente sancionador 220/2011.

Por el presente, se hace saber a Elisabet López López, cuyo último domicilio conocido es C/ La Haya, n.º 66, 30740 San Pedro del Pinatar, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado acuerdo de iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a doña Mª Ángeles López Palacios, con el número 220/2011, por presunta infracción administrativa de:

El establecimiento no dispone de carteles que informen de la prohibición de venta de tabaco a menores de 18 años, la máquina expendedora de tabaco no se encuentra en lugar adecuado y no disponen de carteles que indiquen la prohibición de expedir bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

Hechos tipificados en:

Artículos 4.a) y 4.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Artículo 16.2. de la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre "Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración Social".

Estando calificado el cargo primero en el artículo 19.2.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción leve y que podrá ser sancionado con multa desde 30 € (treinta €) hasta 600 € (seiscientos €).

El cargo segundo se encuentra calificado como posible infracción grave en el artículo 19.3.g) de la Ley 28/2005, y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €.).

El cargo tercero se encuentra calificado como posible infracción leve en la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre "Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración Social", y podrá ser sancionado con multa de hasta 1.202,02 € (mil doscientos dos € con dos cts.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el expediente a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 6 de febrero de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

2487 Expediente sancionador 128/2011.

Por el presente, se hace saber a Boualem Boutaleb, cuyo último domicilio conocido es C/ San Cristóbal Corta, 30202 Cartagena, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 128/2011, por infracción administrativa calificada como, leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Publica, una sanción de 30 € (treinta €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Incumplimiento de la prohibición de fumar en un establecimiento de uso público.

Hechos tipificados en:

Artículo 7.u) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE número 3069 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE número 3069 de fecha 27/12/2005) como infracción LEVE y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30 € (treinta €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 3 de febrero de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

2488 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 218/2011.

Por el presente, se hace saber a Víctor Navarro Ángel, cuyo último domicilio conocido es C/ San Lucas, n.º 6, 30333 Cuevas de Reyllo (Fuente Álamo), que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 218/2011, por presunta infracción administrativa de:

Incumplimiento de la prohibición de fumar en un establecimiento de uso público.

Hechos tipificados en:

Artículo 7.u) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE número 3069 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE número 3069 de fecha 27/12/2005) como infracción LEVE y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30€ (treinta €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 27 de enero de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

2489 Notificación de resolución de expediente sancionador 112/2011.

Por el presente, se hace saber a Norddine Katibi, cuyo último domicilio conocido es C/ Los Curas, n.º 76, 30876 El Ramonete (Lorca), que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 112/2011, por infracción administrativa calificada como grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Publica, una sanción de 601 € (seiscientos un €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permite fumar en el establecimiento y carece de cartel informativo sobre la prohibición de fumar en dicho local.

Hechos tipificados en:

Artículo 7.u) y Disposición Adicional Tercera de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado el cargo primero en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

El cargo segundo se encuentra calificado como infracción leve en el artículo 19.2.d) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) y podrá ser sancionado con multa desde 30 € (treinta €) hasta 600€ (seiscientos €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 27 de enero de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

2490 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, nº 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 31 de enero de 2012.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de Trámites de Audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º expte.	Tipo de acto admvo.
D. Antonio Francisco Sánchez Lamoglia	Partida Boqueres, nº 14-K	San Vicente del Raspeig C.P. 03690	676/2010	Tramite de Audiencia para Asumir Tutela
D. Joaquín Fernández Muñoz	Desconocido	Desconocida	1144/2004	Tramite de Audiencia para Asumir Tutela
D. Pedro Galindo Hidalgo	Desconocido	Desconocida	1144/2004	Tramite de Audiencia para Asumir Tutela
Dª Soledad Utreras Moreno	Desconocido	Desconocida	1144/2004	Tramite de Audiencia para Asumir Tutela
Dª Antonia Santiago	Desconocido	Desconocida	794/2007	Tramite de Audiencia para Asumir Tutela

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2491 Notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de reintegro de subvención por edicto. Expte. 2007.03.PFEX.0014.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59, apartado 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Acuerdo del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 30 de diciembre de 2011, por el que se incoa procedimiento de reintegro de subvención, a la empresa y en el expediente que más abajo se indican, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado procedimiento dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia regulado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para formular alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el Acuerdo que se notifica no cabe la interposición de recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2007.03.PFEX.0014

Beneficiario de la ayuda: Dreamy Feet, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Carril Carriles, 30120 El Palmar (Murcia)

Murcia a 30 de enero de 2011.—La Secretaria General, Isabel del Rey Carrión.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

2492 Información pública sobre vertido de aguas residuales. Expte. SV-80/2011.

1. Anuncio:

Por D. Jose M.ª Montalbán Rodríguez, en representación de las mercantiles Prohermón, S.L. y Agrícola Muñoz, S.L., ha sido solicitada autorización en la Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido a la Rambla "Majada del Moro" del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de la urbanización "Villasol", en el t.m. de Águilas (Murcia).

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en la citada urbanización, el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto Básico y de ejecución de la EDAR en Plan Parcial Sector 52, Villasol, Águilas", suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Balibrea Iniesta, en marzo de 2011.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SV-80/2011.

2. Domicilio del peticionario:

Prohermón, S.L., Agrícola Muñoz, S.L.

C/ Rey Carlos III, 21 Avda. Vicenta Ruano, 38

30880 Águilas (Murcia) 30880 Águilas (Murcia)

3. Domicilio del representante:

D. José M.ª Montalbán Rodríguez DNI: 23.240.009-G

C/ Carlos III, 21

30880 Águilas (Murcia).

4. Término municipal donde se ubica el vertido: Águilas (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 11 de enero de 2012.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Tribunal de Cuentas

Sección de Enjuiciamiento-Departamento 3.º

2493 Procedimiento de reintegro por alcance C-211/11-0.

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-211/11-0, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 24 de enero de 2012 y para dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 68.1 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-211/11-0, del ramo de EE.LL. (Inf. Fisc. TCU.Servicio contra Violencia de Género-Ayto San Javier), Murcia, como consecuencia de un presunto alcance originado por las deficiencias detectadas en la justificación de las obras de rehabilitación del Edificio Escuela Hogar de Santiago de la Ribera, en el Ayuntamiento de San Javier.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 25 de enero de 2012.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, D. Navarro Corbacho.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

2494 Ejecución de títulos judiciales 1/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0203600

N81291

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 1/2012

Demandante: Ahmed Argal

Abogado: Alejandro Ippólito Espinosa

Demandados: Mirafrut, S.L., Fogasa

D. Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 1/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ahmed Argal contra la empresa Mirafrut, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

1) Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Ahmed Argal, frente a Mirafrut, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 2.544 euros en concepto de principal, más otros 254 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C., quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la L.J.S. y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el artículo 252 L.J.S.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la L.J.S. Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este

Juzgado de lo Social número Dos abierta en, cuenta número debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

2) Parte dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Mirafrut, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.544 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres-cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Mirafrut, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 25 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

2495 Autos 518/2010.

NIG: 30016 44 4 2010 0202450

N28150

N.º Autos: 518/10

Ejecución de títulos judiciales 7/2012

Demandante: José Luis Poveda Martínez

Graduado Social: Josefa Olmos Melon

Demandado/s: Bar Restaurante El Retiro S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 7/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Luis Poveda Martínez contra la empresa Bar Restaurante El Retiro S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, José Luis Poveda Martínez, frente a Bar Restaurante El Retiro S.L., parte ejecutada, por importe de 4685'36 euros en concepto de principal, más otros 468'53 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 2 abierta en Banesto, cuenta n.º 3139 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la

cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en el art. 589 y 590 de la LEC. Consultar las aplicaciones informáticas del organo judicial para la averiguación de bienes del ejecutado, esto es TGSS, AEAT, DGT, y practicadas las mismas se unen a las presentes, y a la vista de ello se acuerda.

- El embargo de las cuentas corrientes, depósitos, saldos y demás activos que el demandado Bar Restaurante el Retiro S.L. pueda tener en Caja Rural Mediterraneo, Ruralcaja SCC cuenta nº 30821488674465936229 y 30821488674894898925; asi como las posibles devoluciones de la Agencia Tributaria.

Todo ello para asegurar la responsabilidad de la ejecutada Bar Restaurante El Retiro S.L. hasta cubrir la suma de 4.685'36 euros de principal, mas 468'53 euros presupuestados para intereses y costas; librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- Requerir a Bar Restaurante El Retiro S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo

concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bar Restaurante El Retiro S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 3 de febrero de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

2496 Ejecución de títulos judiciales 26/2012.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0203888

N28150

Nº Autos: Ejecución de títulos judiciales 26/2012.

N.º Demanda: 947/10.

Demandante: José Antonio Mulero Segura.

Demandado/s: Fogasa, Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 26/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Antonio Mulero Segura Contra la empresa Fogasa, Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, José Antonio Mulero Segura, Frente a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 16885,49 euros en concepto de principal, más otros 1688,54 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS, y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banesto, cuenta n.º 3139-0000-64-0026-12 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30

Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 3 de febrero de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

2497 Despido/ceses en general 593/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0006029

N81291

N.º autos: Despido/ceses en general 593/2011.

Demandante: Juan García Pérez.

Abogado: Alfonso Mercader Parra.

Demandados: Asociación de Disminuidos Físicos y Psíquicos de Campos del Río, Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, Fondo de Garantía Salarial.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 593/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan García Pérez, contra la empresa Asociación de Disminuidos Físicos y Psíquicos de Campos del Río, Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia: 600/2011.

N.º autos: Despido/ceses en general 593/2011.

En la ciudad de Murcia a 30 de diciembre de 2011.

D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante Juan García Pérez, que comparece asistido por el Letrado D. Alfonso Mercader Parra y de otra como demandado, Asociación de Disminuidos Físicos y Psíquicos de Campos del Río, que no comparece, Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, asistido del Letrado D. José Antonio Izquierdo Martinez y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece.

En nombre del Rey

Ha dictado la siguiente

Sentencia 600/2011

Antecedentes de hecho

Único.- Por la parte actora se formuló demanda ante el Decanato de los Juzgados de lo Social de ésta Capital, que en turno de reparto correspondió al núm. Uno. Admitida a trámite la demanda se efectuó el señalamiento de los actos de conciliación y juicio que tuvo lugar el día acordado, en el que comparecieron las partes que figuran en el Acta levantada. Abierto el acto del juicio se hicieron las alegaciones procedentes en derecho, practicándose las pruebas propuesta y admitidas.

Hechos probados

Primero.- Resultando probado que D. Juan García Pérez, trabajo para la empresa, Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río desde el 19 de agosto de 2003, con categoría de Conserje, en el Centro de Trabajo de Colegio Público de

Campos del Río, con salario incluida prorrata de extras de l.l61,59 euros mes y a efectos de trámite de 38,71 euros día; que no era Delegado de Personal Sindical o miembro del Comité de Empresa.

Segundo.- Y lo hizo en virtud de los siguientes contratos:

1.- Asociación de Disminuidos Físicos y Psíquicos de Campos del Río de 19 de agosto de 2003 a 6 de septiembre de 2009. Aunque el contrato se formalizó con la citada entidad el actor prestó servicios en el Colegio citado.

2.- Ayuntamiento de Campos del Río de 12 de septiembre de 2009 a ll de junio de 2010.

3.- Ayuntamiento de Campos del Río de 14 de junio de 2010 a 1 de septiembre de 2010.

4.- Ayuntamiento de Campos del Río de 7 de septiembre de 2010 a 6 de junio de 2011, para "atender programa de corporaciones locales".

Pese a que el primer contrato no lo fue con el Ayuntamiento, en todos ellos el actor prestó servicios en el citado Colegio como Conserje, incluso en el periodo en que estuvo en alta por la "Asociación de Disminuidos Físicos y Psíquicos de Campos del Río".

Tercero.- El actor el día 9 de septiembre de 2011 recibió en su teléfono móvil un mensaje de la TGSS donde se le indicaba que "tramitada baja de fecha 6-6-2011 solicitada por Ayuntamiento de Campos del Río" pese a que el actor trabajo en el colegio los días 6, 7 y 8 del citado mes. Desde el citado día 9 el actor no volvió a trabajar, siendo el día 9 festivo, se persono en el Ayuntamiento el día 10 donde se le indicó que ya no prestaba servicios.

Fundamentos de derecho

Primero.- Se articula por el actor, trabajador que afirma haber prestado servicios como conserje de colegio, demanda de despido contra el Ayuntamiento y asociación, respecto a esta última en reivindicación de una antigüedad determinada desde un inicial contrato, puesto que afirma haber prestado siempre servicios por cuenta del Ayuntamiento en el referido centro escolar. La asociación no comparece y si lo hace el Ayuntamiento que afirma no reconocer la antigüedad pretendida, dado que en el primero de los periodos no trabajo para el mismo, sino para la Asociación de minusválidos. Sostiene que se trato de contratos temporales suscritos al amparo de ocupación de trabajadores desempleados, subvencionados por el Ente Gestor de las prestaciones de desempleo. Subsidiariamente sustenta la falta de litisconsorcio pasivo necesario dado que el Colegio es de titularidad de la CARM. Se practico prueba de confesión, testifical y documental, como diligencia final se practico la testifical del antiguo Alcalde del Ayuntamiento, acordada como tal dado que dejo de ejercer el cargo, en su deposición se observan severas contradicciones con las,manifestaciones de otros testigos, director y profesorado del colegio.

Segundo.- El Ayuntamiento demandado pretende atribuir las consecuencias de la prestación laboral del trabajador a la CARM de Murcia por entender que al haberse realizado la prestación laboral en un colegio público la responsabilidad del mismo corresponde a la misma y no al Ayuntamiento. Se trata de un motivo de oposición que va contra los propios actos de quien lo afirma ahora, pues anteriormente destino al trabajador a la Conserjería del Colegio. De todas formas es preciso recordar que la competencia sobre los Colegios Públicos de enseñanza Primaria esta distribuida entre la comunidad y los ayuntamientos

dependiendo de la responsabilidad y las tareas a cubrir, así a la CARM corresponde la construcción de los Colegios y al Ayuntamiento la conservación de los mismos y, en forma parecida, la CARM cubre el personal administrativo o educativo y al Ayuntamiento le corresponde aquel dedicado a la conservación y atención auxiliar, específicamente los Conserjes. Atenta en cierto grado a la buena fe procesal el hecho de que habiendo actuado el ayuntamiento de una determinada forma niegue a hora la misma e incluso afirme la responsabilidad de otra administración, sobre las consecuencias de un personal de su dependencia y de su responsabilidad. En todo caso consta largamente probada la presencia del accionante en las funciones de conserje, por la prueba testifical practicada en juicio, en la persona del director del colegio y de los profesores del mismo, que la establecen sin duda alguna, incluso desde fechas muy anteriores al primero de los contratos con el Ayuntamiento, cuando se supone que debía prestar servicios para la asociación de minusválidos codemandada.

Tercero.- Como se desprende del relato fáctico, el actor inició la relación laboral con el Ayuntamiento demandado el 19 de agosto de 2003, para desempeñar funciones de "Conserje " en el Colegio Público del municipio, contrato celebrado en forma que no se determina, por la intermediación de una asociación que se limito a poner la titularidad empresarial, sin embargo consta por la prueba testifical, del director del Colegio y del resto de los enseñantes que comparecen como testigos que realmente presto los servicios allí, desde ese inicial momento hasta la resolución del contrato, comunicada. Al inicio de los cursos escolares de los años 2009/2010 y 2010/2011 suscribió contratos "para la contratación de trabajadores desempleados por corporaciones Locales", y al finalizar este último contrato el 6 de junio de 2011, coincidiendo con el fin del curso escolar, le dio de baja sin comunicárselo personalmente hasta el punto de que llego a su conocimiento en base a la comunicación telefónica de la seguridad social. (Tesorería). El contrato de trabajo referido objeto de subvención por las entidades de promoción de empleo, esta reservado a trabajadores desempleados, teniendo un carácter temporal de marcado carácter social. El trabajador no era desempleado, el Ayuntamiento construía la situación a los efectos de obtener la subvención de las entidades de empleo, procediendo a extinguir el contrato en forma anual en los últimos periodos, al terminar el curso, para inmediatamente rehabilitarlo mediante nuevos contratos y subvenciones, dedicando al trabajador en varios de los contratos a otra causa distinta a la establecida en los mismos, que siempre fue idéntica y se constituye por la dedicación a la consejería del Colegio Público de la localidad. El hecho de que en esa forma el ayuntamiento obtuviera la forma de "subvencionar" el mismo, no quiere decir que afecte a la legalidad a aplicar al mismo. Poniendo en relación las exigencias legales descritas con la actividad que el trabajador desarrollaba en el centro escolar del Ayuntamiento demandado, -de conserje -, se ha de extraer la conclusión de que en modo alguno se puede atribuir a esas funciones de conserje una sustantividad o autonomía dentro de la actividad de la empresa, así como si se debe señalar una estabilidad del mismo en su actividad. Las tareas que realiza un conserje en un colegio constituyen la actividad natural y ordinaria en el mismo y no es posible calificarlas de autónomas y diferenciadas de las cotidianas, normales y permanentes del centro. Lejos de ello como demuestra la testifical de quienes no tienen ninguna responsabilidad en su contratación, pero si estuvieron presentes en la dedicación laboral del mismo, el actor se dedico incluso desde antes de su contratación por el Ayuntamiento a la actividad de conserjería en el centro

educativo, mediante la interposición de un tercero, sorprendiendo la ignorancia al respecto del máximo regidor del ayuntamiento, frente a la rotundidad de los profesores que depusieron. De lo dicho se desprende que ninguno de los requisitos que esta modalidad contractual causal exige se dan en el supuesto examinado, por lo que la pretendida limitación de la actividad en el tiempo carece de justificación; en consecuencia han de entenderse realizados en fraude de ley los contratos suscritos por el Ayuntamiento demandado con el demandante, ya sea directamente o a través de una asociación de minusvalidos (artículo 6.4 del Código Civil), al perseguir un resultado de temporalidad prohibido por el ordenamiento jurídico, con el efecto de entenderse en este caso concreto celebrados por tiempo indefinido aunque no fijo, propio de quienes entraron de tal forma en la administración.

En atención a lo expuesto y por la autoridad conferida.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Juan García Pérez, contra la empresa Excelentísimo Ayuntamiento de Campos del Río, debo declarar la improcedencia del despido y condeno a la empresa a que a su opción o readmita al trabajador en las mismas condiciones, pero como fijo, o le indemnice en la cantidad de 14.142,36 euros; y en toda caso al abono de salarios de trámite en cuantía de 38,71 euros desde la fecha del despido hasta la de formulación de la opción. Esta deberá ser efectuada ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de sentencia. Se condena también a la Asociación de Disminuidos Físicos y Psíquicos de Campos del Río a los meros efectos de fijar la antigüedad. Con responsabilidad subsidiaria del Fogasa en sus limites.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto, S.A. a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 309200006759311, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a la demandada Asociación de Disminuidos Físicos y Psíquicos de Campos del Río, en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BORM.

En Murcia a 6 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

2498 Ejecución de títulos judiciales 366/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0001003

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 366/2011.

Demandante: Miguel Pérez Sánchez.

Abogado: Inocencio López del Amor.

Demandado/s: Calzados Jiménez Campoy S.L.

Doña M.ª Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales n.º 366/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Miguel Pérez Sánchez contra la empresa Calzados Jiménez Campoy S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia, a 12 de enero de 2012.

Hechos

Primero.- Con fecha 3/6/2011 se declaró la improcedencia del despido de D. Miguel Pérez Sánchez, efectuado por la empresa Calzados Jiménez Campoy S.L., con efectos desde 24/12/2010, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo.- En fecha 18/11/2011 la demandante solicitó la ejecución de lo acordado alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.- Habiéndose acordado la celebración del incidente, ha tenido lugar éste sin que haya comparecido la parte condenada.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Como resulta de lo actuado y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece para defender su derecho, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido, lo que supone, conforme establece el art. 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de una indemnización de 45 días por año de servicio con el límite máximo de 42 mensualidades, ampliable hasta 15 días por año de servicio y máximo de 12 mensualidades si concurriesen circunstancias de gravedad y perjuicio del trabajador; así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución.

Por todo lo cual,

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. Miguel Pérez Sánchez con la empresa Calzados Jiménez Campoy S.L, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Miguel Pérez Sánchez.

Indemnización: 24.000 euros

Salarios: 21.225,34 euros

Notifíquese esta resolución a las partes.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O., del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.:XXXX-XXXX-XX-XXXX-XX, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilma. Sra. Magistrado-Juez doña María Dolores Nogueroles Peña. Doy fe.

La Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Calzados Jiménez Campoy S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 12 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

2499 Procedimiento ordinario 575/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0004170

N81291

Nº autos: Procedimiento ordinario 575/2010

Demandante: Dolores Bocero Segura

Demandado/S: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Pastrana, S.L., Agrícola Méndez, S.L., Hortofrutícola Méndez, S.A.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 575/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Dolores Bocero Segura contra la empresa Agrícola Pastrana, S.L., Agrícola Méndez, S.L., Hortofrutícola Méndez, S.A. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 14/2012

En la ciudad de Murcia a 17 de enero de 2012

Antecedentes de hecho……

Fundamentos de derecho……

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Dolores Bocero Segura frente a Agrícola Méndez, S.L., Agrícola Pastrana, S.L., Hortofrutícola Méndez, S.A., Administración Concursal de Agrícola Pastrana, S.L. y el Fogasa, y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen a la demandante la cantidad de 4.936,88 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0575.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0575.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, Agrícola Pastrana, Agrícola Méndez, S.A, Hortofrutícola Méndez, S.L. que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 2 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

2500 Demanda 562/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004064

38720

N.º Autos: Demanda 562/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Teresa Martínez Moreno

Demandado: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Lilita Serstobojeva

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 562/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Teresa Martínez Moreno contra la empresa FOGASA Fondo de Garantia Salarial, Lilita Serstobojeva, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 16/2012

En la ciudad de Murcia a 17 de enero de 2012

Antecedentes de Hecho…….

Fundamentos de Derecho…….

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D.ª M.ª Teresa Martínez Moreno frente a Lilita Serstobojeva y el FOGASA, y condeno al Lilita Serstobojeva a que abone a la demandante la cantidad de 1.993,55 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0562.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0562.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, Lilita Serstobojeva, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 2 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

2501 Despido objetivo individual 702/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0006921

N81291

N.º autos: Despido objetivo individual 702/2011.

Demandante: Yessica Blaya Bermejo.

Abogada: Laura Martínez Sánchez.

Demandado/s: Chacineros Lorquinos S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 702/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Yessica Blaya Bermejo contra la empresa Chacineros Lorquinos S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 434/2011

En la ciudad de Murcia a 29 de noviembre de 2011

Antecedentes de hecho……

Fundamentos de derecho……

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D.ª Yessica Blaya Bermejo Frente a la empresa Chacineros Lorquinos S.L., y el Fogasa, declaro improcedente el despido del que fue objeto la demandante el día 31 de julio de 2011, y, así mismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada que abone a la demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 15.777,27 €, y, en concepto de salarios de tramitación la cantidad de 7.207,44 €, correspondientes al periodo comprendido desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente sentencia.

El Fogasa, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta establecida al

efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0702.11, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0702.11, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Chacisneros Lorquinos, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 2 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

2502 Despido/ceses en general 649/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0006482

N81291

N.º autos: Despido/ceses en general 649/2011.

Demandante: Antonio Salar Pérez.

Graduado Social: Juan Guillermo Rodríguez Navarro.

Demandado: Courbe, S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 649/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Antonio Salar Pérez, contra la empresa Courbe, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 434/2011

En la ciudad de Murcia a 29 de noviembre de 2011.

Antecedentes de hecho…

Fundamentos de derecho…

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Antonio Salar Pérez, frente a la empresa demandada Courbe, SL, declaro la improcedencia del despido acordado por la empresa demandada con efectos de 30-06-2011, y condeno a la misma a que, a su opción que deberá hacer efectiva en el plazo de cinco días, readmita de inmediato al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abone la cantidad de 15.048,71 € en concepto de indemnización, y, con abono de los salarios de trámite desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente sentencia.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0649.11, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0649.11, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Courbe, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 2 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

2503 Despido/ceses en general 677/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0006722

N81291

N.º Autos: Despido/Ceses en general 677/2011

Demandante: Natalia Gomariz Yagües

Abogado: Pedro Lopez Graña

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Courbe, S.L.

Doña MarÍa Antonia Bleda Abellán, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 677/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Natalia Gomariz Yagües contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Courbe, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 454/2011

En la ciudad de Murcia a 13 de diciembre de 2012

Antecedentes de Hecho…….

Fundamentos de Derecho…….

Fallo

Estimo las demandas acumuladas de extinción de la relación laboral y despido interpuesta por D.ª Natalia Gomariz Yagües frente a la empresa demandada Courbe S.L. y el Fogasa, declaro extinguida la relación laboral existente entre las partes, con efectos desde la fecha de la presente sentencia, así como la improcedencia del despido acordado con efectos de fecha 30-06-2011, y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora, en concepto de indemnización la cantidad de 13.291,99 €, y, en concepto de salarios de tramitación, la cantidad de 8.732,64 €, computados desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente sentencia.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta establecida al

efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0677.11, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0677.11, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Courbe, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 2 de febrero de 2012.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

2504 Despido/ceses en general 697/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0006876

N81291

N.º autos: Despido/ceses en general 697/2011.

Demandante: Manuel García López.

Demandado/s: Seguridad 4 S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 697/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Manuel García López contra la empresa Seguridad 4 S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 17/2012.

En la ciudad de Murcia a 18 de enero de 2012.

Antecedentes de hecho……

Fundamentos de derecho……

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Manuel García López frente a la empresa demandada Seguridad 4 S.L., y el Fogasa, en los términos siguientes:

1) Declaro extinguida la relación laboral existente entre las partes, con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor, en concepto de indemnización, la cantidad de 15.047,16 €.

2) Condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 18.045,12 € más el 10% de interés por mora en el pago.

El Fogasa, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0697.11, así como la cantidad

objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0697.11, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seguridad 4, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 3 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2505 Procedimiento ordinario 56/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000554

N81291

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 56/2011

Demandante: Saúl David Caicedo Manobanda

Abogada: María Teresa García Castillo

Demandado/s: Esqueleton, S.L.L., Fogasa Fondo de Garantia Salarial

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 56/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Saúl David Caicedo Manobanda contra la empresa Esqueleton, S.L.L. sobre Seguridad Social, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por desistido a Saúl David Caicedo Manobanda de su demanda de cantidad frente a Esqueleton, S.L.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31

Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 26 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2506 Despido/ceses en general 593/2011.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 593/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Carlos Gustavo Martínez Perán contra la empresa Consulting e Ingeniería del Sureste, S.L., y Fogasa, Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimo la demanda interpuesta por D Carlos Gustavo Martínez Perán frente a la empresa demandada Consulting Ingeniería Industrial del Sureste, S.L., y el Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Consulting Ingeniería Industrial del Sureste a abonar al demandante la cantidad de veintiún mil ochocientos setenta y nueve euros con nueve céntimos (21.879,9 €), declaro improcedente el despido del que ha sido objeto el actor, y así mismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde el día 27 de junio de 2011, y condeno a las empresas demandadas a que abonen a la demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de dieciséis mil setecientos setenta y cuatro con cincuenta y nueve euros 16774.59 €), y, en concepto de salarios de tramitación la cantidad de once mil seiscientos sesenta y nueve con veintiocho euros (11.669,28 €), computados desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente sentencia.

El Fogasa, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el nº 30690000340593/11, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Vera Liza, como representante de Consulting e Ingeniería del Sureste, S.L., y Consulting

e Ingeniería del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 31 de enero de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

2507 Ejecución de títulos judiciales 384/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0004791

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 384/2011.

Demandante: Xavier Ribette.

Abogada: María Dolores Ureña Girón.

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Portare, S.L., Trattoria Mamma Roma.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 384/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Xavier Ribette, contra la empresa Portare, S.L.,Trattoria Mamma Roma, sobre despido, se ha dictado Auto de Aclaración cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

1.- Aclarar el auto dictado con fecha 11 de enero de 2012 en los siguientes términos:

"Dispongo:

1) Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

2) Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el art. 110.1 L.P.L. y que asciende a la suma de 3.684 euros.

3) Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta la que de esta resolución a las que habrán de sumarse los devengados desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la sentencia, sumando un total de 4.328,7 euros sin perjuicio de lo establecido, en su caso, en los límites del artículo 56.5 del Estatuto de los Trabajadores. Y de acuerdo con un salario diario de 36,84 euros."

2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 1 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

2508 Despido/ceses en general 808/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0007799

N.º Autos: Despido/ceses en general 808/2011

Demandante: José Vidal Baño

Demandado: Exclusivas de Hostelería Quirón, S.L.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 808/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Vidal Baño contra la empresa Exclusivas de Hostelería Quirón, S.L.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 27-1-12 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. José Vidal Baño contra la empresa "Exclusivas de Hostelería Quirón, S.L.L." y declaro improcedente el despido efectuado por esta última entidad, y, en consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión, al estar la empresa cerrada y sin actividad laboral, declaro a esta fecha extinguida la relación laboral que había entre las partes, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de siete mil setecientos cuarenta y siete euros con noventa y cinco céntimos (7.747,95 euros) así como en concepto de salarios de trámite la cantidad de siete mil doscientos cincuenta y tres euros con cuarenta céntimos (7.253,40 euros).

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado nº 3128 con el nº 312800006580811, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Exclusivas de Hostelería Quirón, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

2509 Demanda 362/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 362/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Babushok Vyacheslav contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Transportes y Grúas Pedro Martínez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de aclaración de fecha 28-10-11 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido anteriormente expresado en cuanto a los errores materiales de las cantidades (del hecho probado segundo) por lo que el fallo de la sentencia para a ser:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Babushok Vyacheslav, frente a Transportes y Grúas P. Martínez S.L y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 5.142,41€ más los intereses legales devengados conforme al fundamento jurídico tercero de esta resolución

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma, la Juez Stta. Que dictó en su día la resolución que con la presente se aclara. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Babushok Vyacheslav, Transportes y Grúas Pedro Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 6 de febrero de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

2510 Despido/ceses en general 830/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0007991

N.º Autos: Despido/ceses en general 830/2011

Demandante: Antonio Navarro Palomera

Abogado: José Javier Conesa Buendía

Demandado: Agentur La Fuensanta, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 830/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Antonio Navarro Palomera contra la empresa Agentur La Fuensanta, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 31-1-12 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por D. Antonio Navarro Palomera contra la empresa "Agentur La Fuensanta, S.L.", y declaro improcedente el despido acordado por esta última.

En consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador demandante, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que une a las partes y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de treinta y siete mil setecientos noventa y ocho euros con veinte céntimos (37.798,20 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, así como la cantidad de ocho mil cuatrocientos treinta y seis euros con doce céntimos (8.436,12 euros) en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido, 31 de agosto de 2011 hasta la fecha de la presente Resolución.-

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.-

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 312800006583011, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por

dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el nº 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agentur La Fuensanta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

2511 Despido/ceses en general 1.032/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Carlos Rabadán García contra Fusión Digital del Levante, S.L., Print Lab, Sebastián Hernández Giner, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 1.032/2011 cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia,

- Cítese a las demandadas personalmente y ad cautelam mediante edictos.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 26/4/12 a las 10.25 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas. N.2 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10.30 del mismo día, en el mismo lugar para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Requiérase a los demandados para que aporten la documental solicitada por el demandante en la demanda, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Se ha acordado citar a Fusión Digital del Levante, S.L., Print Lab, Sebastián Hernández Giner, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Dos, situado en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N el día 26/4/2012 a las 10.25 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través delturno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Fusión Digital del Levante, S.L., Print Lab, Sebastián Hernández Giner, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

2512 Procedimiento ordinario 532/2011.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del SCOP de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Ángeles Botía Sánchez contra D`Sneik Internacional S.L., Verona Zapaterías S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 532/2011 se ha acordado citar a D`Sneik Internacional S.L., Verona Zapaterias S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 002, situado en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n el el próximo día 26 septiembre 2013, a sus 9'25 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9'35 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a D`Sneik Internacional S.L., Verona Zapaterías S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 31 de enero de 2012.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

2513 Procedimiento ordinario 538/2011.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del SCOP, de lo Social número 2 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Pablo Villar López contra, Eymo S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 538/2011 se ha acordado citar a Eymo S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 002, situado en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n el el próximo día 26 septiembre 2013, a sus 10'00 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10'05 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Eymo S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 31 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

2514 Procedimiento ordinario 533/2011.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del SCOP de lo Social número 2 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª María José García Polo, David Gómez Paramio, Paula Díaz López, Joaquín Rubio Hernández contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Serrano Confort, S.L, José Chumilla, José y Vicente Serrano Chumilla C.B, Crusader Internacional 2007 S.L, José Serrano Chumilla, Vicente Serrano Chumilla, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 533/2011 se ha acordado citar a Serrano Confort, S.L, José Chumilla, José y Vicente Serrano Chumilla C.B, Crusader Internacional 2007 S.L, José Serrano Chumilla, Vicente Serrano Chumilla, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 002, situado en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n el el próximo día 26 septiembre 2013, a sus 9'35 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9'45 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Igualmente se requiere al demandado para que aporte los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia

de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Serrano Confort, S.L, José Chumilla, José y Vicente Serrano Chumilla C.B, Crusader Internacional 2007 S.L, José Serrano Chumilla, Vicente Serrano Chumilla, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 31 de enero de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

2515 Procedimiento ordinario 43/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000477

N.º Autos: Procedimiento ordinario 43/2011

Demandante: David Esquiva Pallarés

Abogado: Marta Hernández Fernández

Demandados: Blue Eyes, S.A., Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 43/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don David Esquiva Pallarés contra la empresa Blue Eyes, S.A., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 1.3.2012 a las 9.40 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9.50 h., del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes:

Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Blue Eyes, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

2516 Despido/ceses en general 8/2012.

NIG: 30030 44 4 2011 0010184

N28150

N.º Autos: Despido/Ceses en general 8/2012

Demandante: Joaquín Ibáñez Hernández

Abogado: José Javier Conesa Buendía

Demandado/s: Instalaciones Eléctricas Arnaldos, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del SCOP Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 8/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Joaquín Ibáñez Hernández contra la empresa Instalaciones Eléctricas Arnaldos, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 4/4/12, a las 11:40 h en al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11:45 h del mismo día, en al acto de juicio.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impediendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primer ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos

como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS

sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Eléctricas Arnaldos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de febrero de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

2517 Despido objetivo individual 35/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0000197

N.º Autos: Despido objetivo individual 35/2012

Demandante: Pascual Tomás Ruiz

Demandados: Instalaciones Eléctricas El Pincho, S.L., Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 35/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pascual Tomás Ruiz contra la empresa Instalaciones Eléctricas El Pincho, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 12/4/12, a las 11:40 h., en al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11:45 h., del mismo día, en al acto de juicio.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primer ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que

conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Eléctricas El Pincho, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

2518 Despido/ceses en general 225/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Luis Alberto Prieto Martín, contra Ministerio Fiscal, Silverio Simón Laedo, en reclamación por despido, registrado con el número 225/2011 se ha acordado citar a Silverio Simón Laedo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Seis, situado en Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha, s/n. el día 02/05/12, a las 11:25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Silverio Simón Laedo, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 7 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

2519 Procedimiento ordinario 1.096/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008129

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 1096/2010

Demandante: Vicente Jara González

Abogado: Javier Cos Egea

Demandados: José Antonio Hernández López, Juan Ayala Martínez, Construcciones Heraya, C.B., Construcciones Hatpasur, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.096/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Vicente Jara González contra la empresa José Antonio Hernández López, Juan Ayala Martínez, Construcciones Heraya, C.B., Construcciones Hatpasur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada, y tenerla por ampliada frente a José Antonio Hernández López, Juan Ayala Martínez, Construcciones Hatpasur, S.L.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 07/03/2012, a las 10:20 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:25 del mismo día, al acto de juicio.

- Averígüese la dirección de la empresa a través del Registro Mercantil Central y la de las personas físicas a través del Padrón Municipal, así como la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el BORM.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,

fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Hernández López, Juan Ayala Martínez, Construcciones Heraya, C.B., Construcciones Hatpasur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

2520 Procedimiento de oficio autoridad laboral 72/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0000486

N81291

N.º Autos: P. Oficio Autoridad Laboral 72/2012

Demandante/s: Mariana Florica Condrate, Tanya Alexandra Calero Maldonado, Badia Boutada, Silvia Cabrera Martínez, Janny Fabiola Fortes de Oliveira, Iralda Maritza Ipiazes Rosero, Liliana Sánchez Vargas, Ana Francisca Feliz Matos, Nuria da Silva Ataides, Simona Mihaela Tyira, Simone Candido da Silva, Consuelo Lenis, Gina Grajdeanu, Cosmina Diana Cojoc, Daniela Emanuela Matei, Bouchra Sentob, Luz Angelica Cortes Gaviria, Lourdes Celeste Mino Caballero, Diana Patricia Mendoza Ramírez, Maria Soledad Abreu, Alina Simone Vasile, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, Arminda Rojas Aguilar, Elisangela Dos Santos Costa, Gloria Inés Montoya Mesa, Petrioara Condrus, Bouchra Zguerdeh, Iuliana Marinela Hurdubaia, Paula Dorohoi, Elena Mihaela Beu, Asya Aleksandrova Dimitrova, Georgiana Alina Toma, Aymara Ruiz Delgado

Demandado/s: Hostelería Terra Cruz S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento P. Oficio Autoridad Laboral 72/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mariana Florica Condrate, Tanya Alexandra Calero Maldonado, Badia Boutada, Silvia Cabrera Martínez, Janny Fabiola Fortes de Oliveira, Iralda Maritza Ipiazes Rosero, Liliana Sanchez Vargas, Ana Francisca Feliz Matos, Nuria Da Silva Ataides, Simona Mihaela Tyira, Simone Candido da Silva, Consuelo Lenis, Gina Grajdeanu, Cosmina Diana Cojoc, Daniela Emanuela Matei, Bouchra Sentob, Luz Angelica Cortes Gaviria, Lourdes Celeste Mino Caballero, Diana Patricia Mendoza Ramírez, Maria Soledad Abreu, Alina Simone Vasile, Inspección Provincial De Trabajo Y Seguridad Social De Murcia, Arminda Rojas Aguilar, Elisangela Dos Santos Costa, Gloria Inés Montoya Mesa, Petrioara Condrus, Bouchra Zguerdeh, Iuliana Marinela Hurdubaia, Paula Dorohoi, Elena Mihaela Beu, Asya Aleksandrova Dimitrova, Georgiana Alina Toma, Aymara Ruiz Delgado contra la empresa Hostelería Terra Cruz S.L. sobre Proced. Oficio, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretario/a Judicial D.ª Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a 2 de febrero de 2012

Antecedentes de hecho

Primero.- Mariana Florica Condrate, Tanya Alexandra Calero Maldonado, Badia Boutada, Silvia Cabrera Martínez, Janny Fabiola Fortes de Oliveira, Iralda Maritza Ipiazes Rosero, Liliana Sanchez Vargas, Ana Francisca Feliz

Matos, Nuria da Silva Ataides, Simona Mihaela Tyira, Simone Candido da Silva, Consuelo Lenis, Gina Grajdeanu, Cosmina Diana Cojoc, Daniela Emanuela Matei, Bouchra Sentob, Luz Angelica Cortes Gaviria, Lourdes Celeste Mino Caballero, Diana Patricia Mendoza Ramírez, María Soledad Abreu, Alina Simone Vasile, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, Arminda Rojas Aguilar, Elisangela Dos Santos Costa, Gloria Inés Montoya Mesa, Petrioara Condrus, Bouchra Zguerdeh, Iuliana Marinela Hurdubaia, Paula Dorohoi, Elena Mihaela Beu, Asya Aleksandrova Dimitrova, Georgiana Alina Toma, Aymara Ruiz Delgado ha presentado demanda de frente a Hostelería Terra Cruz S.L.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Jdo. de lo Social N. 8.

Fundamentos de derecho

Primero.- Examinada la demanda presente por Mariana Florica Condrate, Tanya Alexandra Calero Maldonado, Badia Boutada, Silvia Cabrera Martínez, Janny Fabiola Fortes de Oliveira, Iralda Maritza Ipiazes Rosero, Liliana Sánchez Vargas, Ana Francisca Feliz Matos, Nuria da Silva Ataides, Simona Mihaela Tyira, Simone Candido da Silva, Consuelo Lenis, Gina Grajdeanu, Cosmina Diana Cojoc, Daniela Emanuela Matei, Bouchra Sentob, Luz Angelica Cortes Gaviria, Lourdes Celeste Mino Caballero, Diana Patricia Mendoza Ramírez, María Soledad Abreu, Alina Simone Vasile, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social De Murcia, Arminda Rojas Aguilar, Elisangela Dos Santos Costa, Gloria Inés Montoya Mesa, Petrioara Condrus, Bouchra Zguerdeh, Iuliana Marinela Hurdubaia, Paula Dorohoi, Elena Mihaela Beu, Asya Aleksandrova Dimitrova, Georgiana Alina Toma, Aymara Ruiz Delgado concurren todos los requisitos formales exigidos legalmente, por lo que procede su admisión.

Segundo.- Se cita a las partes a los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante la Sala, conforme al art 82 LPL, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 1/2/2013, a las 9.30 horas al acto de juicio.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación y/o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Asimismo, se hace saber a las partes que el procedimiento se seguirá de oficio, aun sin asistencia de los trabajadores perjudicados, que tendrán la consideración de parte, si bien no podrán desistir ni solicitar la suspensión del proceso (art. 148.2.a LPL).

- Las afirmaciones de hechos que se contengan en la resolución o comunicación base del proceso harán fe salvo prueba en contrario, incumbiendo toda la carga de la prueba a la parte demandada (art. 148.2.d LPL).

Se tiene por presentada la documentación que acompaña a la demanda, únase a los autos de su razón, sin perjuicio de que deba la parte proponerla en el acto de juicio como medio de prueba del que intentará valerse, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida”

Y para que sirva de citación en forma a la empresa demandada y a las trabajadoras afectadas, se extiende la presente en

Murcia, a 2 de febrero de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

2521 Ejecución de títulos judiciales 209/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0004257

N28150

N.º Autos: Ejecución de titulos judiciales 209/2011 (I)

Demandantes: Jesús Nieves Martín, María Teresa Canales Rodríguez, Teresa Martínez Verdú, Flora Cartagena Remacha, Alfonso Cánovas Martínez, María José López Requena, Juan Ortúño Molina, Jesús Tomas Romero Jiménez, María Gloria Asturiano Molina Niñirola

Demandados: Exdi S.L., Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo-Social, seguidos a instancia de D/Dª contra la empresa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado-Juez

Sr. Don Ramón Alvarez Laita

En Murcia, a treinta y uno de octubre de dos mil once.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Jesús Nieves Martín, María Teresa Canales Rodríguez, Teresa Martínez Verdú, Flora Cartagena Remacha, Alfonso Cánovas Martínez, María José López Requena, Juan Ortúño Molina, Jesús Tomas Romero Jiménez, María Gloria Asturiano Molina Niñirola, frente a Exdi, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 101.425.23 euros en concepto de principal, más otros 16.228.04 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Corresponden a:

Alfonso Cánovas Martínez: 9.391,06 euros principal.

Flora Cartagena Remacha: 3.143,21 euros "

Jesús Nieves Martín: 37.397.04 euros

Jesús Tomas Romero Jiménez: 8.478,92 euros

Juan Ortúño Molina: 9.030,39 euros

María Teresa Canales Rodríguez: 14.957,82 euros

María Gloria Asturiano Molina Miñirola: 5.458,87 euros

María José López Requena: 6.860,28 euros

Teresa Martínez Verdú: 6.707.64 euros

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C., y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a treinta y uno de enero de dos mil doce

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el artículo 276.1 L.R.P.L.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3092-0000-31-0209-11 en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Exdi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina

judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

2522 Ejecución de títulos judiciales 228/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000483

N28150

N.º Autos: Ejecución de titulos judiciales 228/2011 (I)

Demandante: Ignacio Vicente Rubio Muñoz

Abogada: María Teresa García Castillo

Demandados: Fogasa, F. y J. Mobel, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo -Social número Uno de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 228/2011 de este Servicio Común Procesal de Ejecución, seguidos a instancia de don Ignacio Vicente Rubio Muñoz contra la empresa F. y J. Mobel, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado-Juez

Sr. Don Ramón Alvarez Laita

En murcia, a treinta y uno de octubre de dos mil once.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Ignacio Vicente Rubio Muñoz, frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, F. y J. Mobel, S.L., parte ejecutada, por importe de 940,11 euros en concepto de principal, más otros 240,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a treinta y uno de enero de dos mil doce

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el artículo 276.1 L.R.P.L.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 L.R.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3092-0000-31-0228-11 abierta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a F. y J. Mobel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

2523 Ejecución de títulos judiciales 217/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009536

N28150

N.º Autos: Ejecución de titulos judiciales 217/2011 (I)

Demandante: Patricio Ros Fernández

Abogada: Begoña Gascón Bailén

Demandado: Instalaciones Poveda Cerdá, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo-Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 217/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Patricio Ros Fernández contra la empresa Instalaciones Poveda Cerda, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Autos

Magistrado/a-Juez

Sr. Don Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a veintisiete de octubre de dos mil once.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Patricio Ros Fernández, frente a Instalaciones Poveda Cerdá, S.L., y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 11.595,50 euros en concepto de principal, más otros 1855,28 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a treinta y uno de enero de dos mil doce

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el artículo 276.1 L.R.P.L.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-31-0217-11 en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Poveda Cerdá, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

2524 Ejecución de títulos judiciales 188/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011736

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 188/2011 (I)

Demandante: Olga María Lucas Navarro

Abogado: Germán Ramírez Bueno

Demandado: Iniciativas Hoteleras del Levante, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo-Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 188/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Olga María Lucas Navarro contra la empresa Iniciativas Hoteleras del Levante, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 11 de octubre de 2011.—Magistrado-Juez, Ramón Alvarez Laita.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Olga María Lucas Navarro, frente a Iniciativas Hoteleras del Levante, S.L., Fogasa parte ejecutada, por importe de 2.011,59 euros en concepto de principal, más otros 321,85 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 1 de febrero de 2012.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRPL.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos

de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3092-0000-31-0188-11 en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iniciativas Hoteleras del Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

2525 Ejecución de títulos judiciales 248/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0004462

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 248/2011.

Demandante: José Roca García.

Abogado: Jorge Vilaplana Pérez.

Demandado: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Diseño y Protección Solar, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 248/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Roca García contra la empresa Diseño y Protección Solar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Señor D. Ramón Álvarez Laita.

En Murcia, a 1 de diciembre de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, José Roca García, frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Diseño y Protección Solar, S.L., parte ejecutada, por importe de 16.354,23 euros en concepto de principal, más otros 2.616,68 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 2 de febrero de 2012.

Antecedentes de hecho

Primero.- José Roca García ha presentado demanda de ejecución de frente a Diseño y Protección Solar, S.L..

Segundo.- En fecha 1-12-2011 este órgano judicial ha dictado auto con orden general de ejecución por la cantidad de 16.354,23 euros de principal mas 2.616,68 euros presupuestados para intereses y costas de la ejecución.

Tercero.- No consta que Diseño y Protección Solar, S.L., haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por social 7 con n.º de ejecución 327/10 se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 23-9-2011 respecto del mismo deudor Diseño y Protección Solar, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LRJS

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LRJS, que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRPL.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diseño y Protección Solar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

2526 Ejecución de títulos judiciales 308/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007625

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 308/2011

Demandante: Ramón Ramiro Mauleón

Abogada: Patricia García de Lacalera Martínez

Demandados Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Cleyton-Ges, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 308/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ramón Ramiro Mauleón contra la empresa Cleyton-Ges, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. Don Ramón Alvarez Laita

En Murcia, a uno de diciembre de dos mil once.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Ramón Ramiro Mauleón, frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Cleyton-Ges, S.L., parte ejecutada, por importe de 44.970,95 euros en concepto de principal, más otros 7.195,35 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la .L.E.C., y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a tres de febrero de dos mil doce

Antecedentes de hecho

Primero.- Ramón Ramiro Mauleón ha presentado demanda de ejecución de frente a Cleyton-Ges, S.L.

Segundo.- En fecha uno de diciembre de dos mil once este órgano judicial ha dictado auto con orden general de ejecución por la cantidad de 44.970,95 euros de principal mas 7.195,35 euros presupuestado provisionalmente para intereses y costas de la ejecución.

Tercero.- No consta que Cleyton-Ges, S.L., haya satisfecho la el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Social Dos con el número de ejecución 35/010 se ha dictado decreto de insolvencia de fecha uno de mayo de dos mil once respecto del mismo deudor Cleyton-Ges, S.L.,.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la L.E.C., que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el Secretario Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la .L.E.C., así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al artículo 239 L.R.J.S.

Segundo.- Dispone el artículo 276.3 de la L.R.J.S., que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del artículo 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el artículo 276.1 L.R.P.L.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cleyton-Ges, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

2527 Ejecución de títulos judiciales 399/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000333

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 399/2011

Demandante: Francisco Sánchez Ortega

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: Diseño Sepkan, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 399/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Sánchez Ortega contra la empresa Diseño Sepkan, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 2 de diciembre de 2011.—Magistrado-Juez, Ramón Alvarez Laita.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Francisco Sánchez Ortega, frente a Diseño Sepkan, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.374,19 euros en concepto de principal, más otros 1.499,87 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultaneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 2 de febrero de 2012.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Antecedentes de hecho

Primero.- Francisco Sánchez Ortega ha presentado demanda de ejecución de frente a Diseño Sepkan, S.L.

Segundo.- En fecha 2-12-2011 este órgano judicial ha dictado auto con orden general de ejecución por la cantidad de 9.374,19 euros de principal mas

1.499,87 euros presupuestado provisionalmente para intereses y costas de la ejecución.

Tercero.- No consta que Diseño Sepkan, S.L., haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Social 3 con la ejecución n.º 225/10 se ha dictado decreto de insolvencia de fecha respecto del mismo deudor Diseño Sepkan, S.L..

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LRJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LRJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRPL.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diseño Sepkan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

2528 Ejecución de títulos judiciales 274/2011.

NIG: 30030 44 4 2009 0011607

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 274/2011 (I)

Demandante/s: Joaquín Cascales Pérez, Jose Marín Rodríguez, Francisco Javier Ramos Bernal, José María Ortiz Sánchez.

Abogado: Fermín Gallego Moya.

Demandado: Construcciones Alicomur S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo-Social n.º 001 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 274/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Joaquín Cascales Pérez, José Marín Rodríguez, Francisco Javier Ramos Bernal, José María Ortiz Sánchez contra la empresa Construcciones Alicomur S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra D/Dª Ramón AÁvarez Laita

En Murcia, a 1 de diciembre de 2011.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Joaquín Cascales Pérez, José Marín Rodríguez, Francisco Javier Ramos Bernal, José María Ortiz Sánchez, frente a Construcciones Alicomur S.L., parte ejecutada, por importe de 21.906,61 euros en concepto de principal, más otros 3.505,06 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Corresponden a José María Ortiz Sánchez, 6.589,81 euros en concepto de principal.

A Joaquín Cascales Pérez, 5.019,10 euros de principal.

A Francisco Javier Ramos Bernal, 5.121,25 euros de principal

A José Marín Rodríguez, 5.176,45 euros de principal.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 3 de febrero de 2012

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-31-0274-11 en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Alicomur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de febrero de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

2529 Ejecución de títulos judiciales 218/2011.

NIG: 30030 44 4 2009 0007833

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 218/2011

Demandante: Yolanda Alemán Tomás

Abogada: Isabel Carmen López Cubillana

Demandado: La Retoucherie de Manuela S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 218/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Yolanda Alemán Tomás contra la empresa La Retoucherie de Manuela S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr.ñ D. Ramón Alvarez Laita

En Murcia, a 27 de octubre de 2011.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Yolanda Alemán Tomás, frente a La Retoucherie de Manuela S.L., parte ejecutada, por importe de 8.636,99 euros en concepto de principal, más otros 1381,92 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 31 de enero de 2012

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRPL.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Retoucherie de Manuela S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 31 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

2530 Ejecución de títulos judiciales 293/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0010234

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 293/2011 (I)

Demandante: Rita María García Faz

Abogado: Eduardo Salazar Ortuño

Demandado: Calzados Montepinar, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo-Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 293/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Rita María García Faz contra la empresa Calzados Montepinar, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 28 de noviembre de 2011.—Magistrado-Juez, Mariano Gascón Valero.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia 226/11, de fecha 23-5-11 a favor de la parte ejecutante, Rita María García Faz, frente a Calzados Montepinar, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.051,38 euros en concepto de principal, más otros 1.448,22 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 3 de febrero de 2012.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres

días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3093-0000-31-0293-11 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Calzados Montepinar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

2531 Ejecución de títulos judiciales 129/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0003137

N28150

N.º Autos: Ejecución de titulos judiciales 129/2011 (I)

Demandantes: Sebastián Cuadrado Lario, Bartolomé Martínez Rodríguez, Pedro Munuera Martínez, Manuel Campoy López, José Sánchez Martínez, Francisco Morales Franco, Bautista García Sánchez

Abogada: Marta Hernández Fernández,

Demandado: Delta Tenerias, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 129/2011 de este Servicio Común de Ejecución Social, seguidos a instancia de don Sebastián Cuadrado Lario, Bartolomé Martínez Rodríguez, Pedro Munuera Martínez, Manuel Campoy López, José Sánchez Martínez, Francisco Morales Franco, Bautista García Sánchez contra la empresa Delta Tenerias, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado-Juez Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a veintiocho de Octubre de dos mil once.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Sebastián Cuadrado Lario, Bartolomé Martínez Rodríguez, Pedro Munuera Martínez, Manuel Campoy López, José Sánchez Martínez, Francisco Morales Franco, Bautista García Sánchez frente a Delta Tenerias, S.L., parte ejecutada, por importe de 47.436,35 euros en concepto de principal, de los cuales corresponde a don Bartolomé Martínez Rodríguez la cantidad de 7.534,83 euros, a don Francisco Javier Morales Franco la cantidad de 6.799,06 euros, a don José Sánchez Martínez la cantidad de 6.799,06 euros, a don Sebastián Cuadrado Lario la cantidad de 6.575,85 euros, a don Bautista García Sánchez la cantidad de 6.575,85 euros, a don Manuel Campoy López la cantidad de 6.575,85 euros y a don Pedro Munuera Martínez la cantidad de 6.575,85 euros; más otros 7.589,82 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en

el artículo 556 de la L.E.C., y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a treinta y uno de enero de dos mil doce

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el artículo 276.1 L.R.P.L.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 L.R.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Delta Tenerias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

2532 Ejecución de títulos judiciales 227/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010332

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 227/2011 (I)

Demandante: Pedro José Tovar Maciá

Abogada: Carmen Ruíz Arjona

Demandados: Fogasa, Distribuciones Luna Papeleros, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo-Social número Dos de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 227/2011 de este Servicio Común de Ejecución Social, seguidos a instancia de don Pedro José Tovar Maciá contra la empresa Distribuciones Luna Papeleros, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. Don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a veintiocho de octubre de dos mil once.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Pedro José Tovar Maciá, frente a Fondo de Garantía Salarial, Distribuciones Luna Papeleros, S.L., parte ejecutada, por importe de 10.987,84 euros en concepto de principal, más otros 1.758,05 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C., y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a treinta y uno de enero de dos mil doce

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el artículo 276.1 L.R.P.L.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo De Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 L.R.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3093-0000-31-0227-11 abierta en el Banesto, S.A,. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distribuciones Luna Papeleros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

2533 Ejecución de títulos judiciales 215/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2009 0010098

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 215/2011.

Demandante: Antonio José Veas Arteseros.

Abogada: Patricia García de la Calera Martínez.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Cleyton-Ges S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 215/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio José Veas Arteseros contra la empresa Cleyton-Ges S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Señor D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 23 de noviembre de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de título judicial (sentencia 7/11 de 17-1-11) a favor de la parte ejecutante, Antonio José Veas Arteseros, frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Cleyton-Ges S.L., parte ejecutada, por importe de 45.739,50 euros en concepto de principal, más otros 7.318,32 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 2 de febrero de 2012.

Antecedentes de hecho

Primero.- Antonio José Veas Arteseros ha presentado demanda de ejecución de frente a Cleyton-Ges S.L..

Segundo.- En fecha 23-11-2011 este órgano judicial ha dictado auto con orden general de ejecución por la cantidad de 45.739,50 euros de principal mas 7.318,32 euros presupuestado provisionalmente para intereses y costas de la ejecución.

Tercero.- No consta que Cleyton-Ges S.L., haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el social 2 con el n.º de ejecución 25/10 se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 10-5-2011 respecto del mismo deudor Cleyton-Ges S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LRJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LRJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciónes, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRPL.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cleyton-Ges S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

2534 Ejecución de títulos judiciales 303/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2009 0012144

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 303/2011.

Demandante: José Antonio López Serrano.

Abogado: Rogelio Figuerola Pérez.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Barcelo Cuenca S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 303/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Antonio López Serrano contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Barcelo Cuenca S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Señor D. Mariano Gascon Valero.

En Murcia, a 20 de diciembre de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia 150/11 de 1-4-11 a favor de la parte ejecutante, José Antonio López Serrano, frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Barcelo Cuenca S.L., parte ejecutada, por importe de 3.403,99 euros en concepto de principal, más otros 544,64 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretaro/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, 3 de febrero de 2012.

Antecedentes de hecho

Primero.- José Antonio López Serrano ha presentado demanda de ejecución de frente a Construcciones Barcelo Cuenca S.L..

Segundo.- En fecha 20-12-2011 este órgano judicial ha dictado auto con orden general de ejecución por la cantidad de 3.403,99 euros de principal mas 544,61 euros presupuestado provisionalmente para intereses y costas de la ejecución.

Tercero.- No consta que Construcciones Barcelo Cuenca S.L. haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el social 7 co n.º de ejecución 269/10 se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 23-1-2012 respecto del mismo deudor Construcciones Barcelo Cuenca S.L..

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LRJS

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LRJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Barcelo Cuenca S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de febrero de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

2535 Ejecución de títulos judiciales 323/2011.

NIG: 30030 44 4 2009 0005681

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 323/2011 (I)

Demandante: Luis Alberto Quiszhpe Vacacela

Abogada: Carmen Ruiz Arjona

Demandado: Fogasa, Jumillana Pavimar, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo- Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 323/2011 de este SCEJ, seguidos a instancia de don Luis Alberto Quiszhpe Vacacela contra la empresa Jumillana Pavimar, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

En Murcia, a dieciséis de noviembre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Luis Alberto Quiszhpe Vacacela, frente a Jumillana Pavimar, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.304'33 euros en concepto de principal, más otros 448'84 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por medio de este auto, lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

La Magistrado Juez,

Decreto

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a uno de febrero de dos mil doce

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRPL.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3094-0000-31-0323-11 en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jumillana Pavimar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de febrero de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

2536 Ejecución de títulos judiciales 355/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0010231

Nº Autos: Ejecución de títulos judiciales 355/2011 (i)

Demandante: Isabel María Castaño Carrasco

Abogado: Inmaculada Hernández Morales

Demandados: Calzados Montepinar, S.L., Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo- Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 355/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Isabel María Castaño Carrasco contra la empresa Calzados Montepinar, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 18 de noviembre de 2011.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Isabel María Castaño Carrasco, frente a Calzados Montepinar, S.L., parte ejecutada, por importe de 11.795 euros en concepto de principal, más otros 1.887'2 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por medio de este auto, lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de Murcia.

La Magistrado Juez.

Decreto

En Murcia, 3 de febrero de 2012.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3094-0000-31-0355-11 en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Calzados Montepinar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

2537 Ejecución de títulos judiciales 347/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011310

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 347/2011

Demandante: Teófilo Puche Serrano

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Procurador: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: Trocen Mobiliario, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 347/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Teófilo Puche Serrano contra la empresa Trocen Mobiliario, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, a once de noviembre de dos mil once.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Teófilo Puche Serrano, frente a Trocen Mobiliario, S.L., parte ejecutada, por importe de 13.657'47 euros en concepto de principal, más otros 1.241'58 euros que se fijan provisionalmente en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C., y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por medio de este auto, lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

La Magistrado Juez,

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a uno de febrero de dos mil doce

Antecedentes de hecho

Primero.- Teófilo Puche Serrano ha presentado demanda de ejecución de frente a Trocen Mobiliario, S.L.

Segundo.- En fecha once de noviembre de dos mil once este órgano judicial ha dictado auto con orden general de ejecución por la cantidad de 13.657,47 euros de principal mas 1.241,58 euros presupuestado provisionalmente para intereses y costas de la ejecución.

Tercero.- No consta que Trocen Mobiliario, S.L., haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Social Cinco con el número de ejecución 206/10 se ha dictado decreto de insolvencia de fecha trece de septiembre de dos mil once respecto del mismo deudor Trocen Mobiliario, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la L.E.C., que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la L.E.C., así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al artículo 239 L.R.J.S.

Segundo.- Dispone el artículo 276.3 de la L.R.J.S., que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del artículo 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el artículo 276.1 L.R.P.L.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trocen Mobiliario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a uno de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

2538 Ejecución de títulos judiciales 261/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012511

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 261/2011 (I)

Demandante: Abdelkrim Essafi

Abogado: José Caballero Bernabé

Demandados: Fogasa, Gestión Pool Mediterránea, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo-Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 261/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abdelkrim Essafi contra la empresa Gestión Pool Mediterránea, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 11 de noviembre de 2011.—Magistrado-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Abdelkrim Essafi, frente a Gestión Pool Mediterránea, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.213,71 euros de principal, 876,49 euros de interés legal por mora en el pago, más la suma de 865,33 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 1 de febrero de 2012.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRPL.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales

designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3095-0000-31-0261-11 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión Pool Mediterránea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

2539 Ejecución de títulos judiciales 201/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0003390

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 201/2011

Demandante/s: María Gallego Rus, Antonia María Gallego Rus

Graduado/a Social: Jesús Antonio García Capilla

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Radio Costa Calida, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 201/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Gallego Rus, Antonia María Gallego Rus contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Radio Costa Cálida, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Felix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a 15 de septiembre de 2011.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, María Gallego Rus, Antonia María Gallego Rus, frente a FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Radio Costa Cálida, SL., parte ejecutada, por importe de 12.741,62 euros en concepto de principal, más otros 2.166,07 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 3 de Febrero de 2012

Antecedentes de hecho

Primero.- María Gallego Rus, Antonia María Gallego Rus ha presentado demanda de ejecución de frente a FOGASA Fondo de Garantía Salarial, RADIO Costa Cálida, SL..

Segundo.- En fecha 15-9-2011 este órgano judicial ha dictado auto con orden general de ejecución por la cantidad de 12.741,62 euros de principal mas 2.166,07 euros presupuestado provisionalmente para intereses y costas de la ejecución.

Tercero.- No consta que Radio Costa Calida, S.L. haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el social 5 con nº de ejecución 367/10 se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 2-11-2011 respecto del mismo deudor RADIO COSTA CALIDA, SL..

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LRJS

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LRJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de CINCO DIAS según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Radio Costa Calida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

2540 Ejecución de títulos judiciales 392/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0009958

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 392/2011.

Demandante: Paloma Albadalejo López.

Abogado: Fernando Caravaca Rueda.

Demandado/S: Ruzorange S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 392/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Paloma Albadalejo López contra la empresa Ruzorange S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Señor D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, a 30 de noviembre de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Paloma Albadalejo López, frente a Ruzorange S.L., y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 14.385,94 euros en concepto de principal, más otros 2.301,75 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 2 de febrero de 2012.

Antecedentes de hecho

Primero.- Paloma Albadalejo López ha presentado demanda de ejecución de frente a Ruzorange S.L..

Segundo.- En fecha 30-11-2011 este órgano judicial ha dictado auto con orden general de ejecución por la cantidad de 14.385,94 euros de principal mas 2.301,75 euros presupuestado provisionalmente para intereses y costas de la ejecución.

Tercero.- No consta que Ruzorange S.L., haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el social 1 en ejecución nº 113/11 se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 28-10-2011 respecto del mismo deudor Ruzorange S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LRJS

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LRJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRPL.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ruzorange S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo social número Seis de Murcia

2541 Ejecución de títulos judiciales 296/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0000620

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 296/2011 (I)

Demandante: Antonio Martínez Milanés.

Abogada: Inmaculada Hernández Morales.

Demandado/s: Iniesta Construcciones Murcianas S.L.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo-Social n.º 6 de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 296/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Martínez Milanés contra la empresa Iniesta Construcciones Murcianas S.L.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado/a-Juez

Señora D.ª María Teresa Clavo García.

En Murcia, a 18 de noviembre de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Antonio Martínez Milanés, frente a Iniesta Construcciones Murcianas S.L.L., parte ejecutada, por importe de 10.605,22 euros en concepto de principal, más otros 1.700 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC, y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto:

Secretario/a Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 1 de febrero de 2012.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRPL.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia

ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3128-0000-31-0296-11 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iniesta Construcciones Murcianas S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de febrero de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

2542 Ejecución de títulos judiciales 348/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0010233

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 348/2011

Demandante: María José Corbalán Martínez

Abogada: Inmaculada Hernández Morales

Demandado: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 348/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María José Corbalán Martínez contra la empresa Calzados Montepinar, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta:

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a uno de febrero de dos mil doce

Antecedentes de hecho

Primero.- María José Corbalán Martínez ha presentado demanda de ejecución de frente a Calzados Montepinar, S.L.

Segundo.- En fecha uno de septiembre de dos mil once este órgano judicial ha dictado auto con orden general de ejecución por la cantidad de 18.262,02 euros mas 2.921,92 euros presupuestado provisionalmente para intereses y costas de la ejecución.

Tercero.- No consta que Calzados Montepinar, S.L., haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el social Tres en ejecución número 350/2010 se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 8/7/2011 respecto del mismo deudor Calzados Montepinar, S.L..

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la L.E.C., que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la L.E.C., así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al artículo 239 L.R.J.S.

Segundo.- Dispone el artículo 276.3 de la L.R.J.S. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del artículo 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el artículo 276.1 L.R.P.L.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Calzados Montepinar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

2543 Ejecución de títulos judiciales 309/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012609

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 309/2011

Demandante: Francisco Caballero Saorín

Abogado: José Antonio Saorin Morote

Demandados: Fogasa, Logística Torreña, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecuciones Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 309/2011 de este Servicio Común de Ejecuciones Sección Social y Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de don Francisco Caballero Saorín contra la empresa Fogasa, Logística Torreña, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. Don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a veinticuatro de octubre de dos mil once.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 1786/09 a favor de la parte ejecutante, Francisco Caballero Saorin, frente a Logística Torreña, S.L., parte ejecutada, por importe de 14.527,63 euros en concepto de principal, más otros 2.324,42 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a diez de noviembre de dos mil once.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el artículo 274.3 L.P.L.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logística Torreña, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

2544 Ejecución de títulos judiciales 223/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007788

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 223/2011

Demandante: Francisco Rojo Clemente

Abogado: Antonio Joaquín Dólera López

Demandados: Fogasa, Servicios Casa Alta, S.A. (E.S. 15627)

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 223/2011 de este Servicio Común de Ejecuciones Sección Social y Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de don Francisco Rojo Clemente contra la empresa Fogasa, Servicios Casa Alta, S.A., (E.S. 15627) sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a doce de julio de dos mil once.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Francisco Rojo Clemente, frente a Servicios Casa Alta, S.A., (E.S. 15627), parte ejecutada, por importe de 9.404,46 euros de principal (de los cuales 8.002,04 euros corresponden a principal y 1.402,42 euros a intereses por mora, (artículo 29.3 E.T.), más otros 1.504,71 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a ocho de noviembre de dos mil once

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución.

Banco Popular Español, S.A.

0075-0163-43-0600237194

Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito.

3058-0202-07-2810000580

Librar oficio al Servicio de Indice General de Titularidades del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y mandamientos.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A., correspondiente a la UPAD Social número Siete número 3403-0000-64-0223-11

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3403-0000-31-0223-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Casa Alta, S.A., (E.S. 15627), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

2545 Ejecución de titulos judiciales 152/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0002727

N28150

N.º Autos: Ejecución de titulos judiciales 152/2011

Demandante: Juana Vázquez Cerezo

Abogada: Teresa Ponce Jiménez

Demandado: Francisco José Bernabé Celdrán

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 152/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Juana Vázquez Cerezo contra la empresa Francisco José Bernabé Celdrán, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. Don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a cuatro de julio de dos mil once.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Juana Vázquez Cerezo, frente a Francisco José Bernabé Celdrán, parte ejecutada, por importe de 2.060,73 euros en concepto de principal, más otros 329,71 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a treinta y uno de enero de dos mil doce

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la L.E.C., que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas

que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la L.E.C., así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al artículo 239 L.R.J.S.

Segundo.- Dispone el artículo 276.3 de la L.R.J.S. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del artículo 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el artículo 276.1 L.R.P.L.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco José Bernabé Celdrán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

2546 Ejecución de títulos no judiciales 213/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0004405

N.º Autos: Ejecución de títulos no judiciales 213/2011

Demandante: Monserrate Navarrete Mateo

Graduado Social: José Miguel Moraleda Lancry

Demandado: Rivendel Tecnológica, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 213/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Monserrate Navarrete Mateo contra la empresa Rivendel Tecnológica, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

En Murcia, 30 de enero de 2012.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Rivendel Tecnológica, S.L., para asegurare su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- el embargo de los vehículos propiedad de la ejecutada Rivendel Tecnológica, S.L., vehículo matricula 2867HBB, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada Rivendel Tecnológica, S.L., mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán librandose los despachos necesarios para ello:

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. n.º de cuenta:

0075-1247-35-0360017270

0075-1247-30-0360016578

0075-1247-33-0360015788

0075-1247-35-0360019449

0075-1247-36-0360048789

0075-1247-39-0360050961

BANCO DE VALENCIA nº de cuenta:

0093-1429-46-3000216791

BANCO PASTOR SA n.º de cuenta:

0072-0590-44-0000300200

- Líbrese nota al Servicio de Indices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada Rivendel Tecnologiaca, S.L.

- Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD SOCIAL 7 nº 3403-0000-64-0213-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rivendel Tecnológica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Alcantarilla

2547 Relación expedientes de retirada y depósito de vehículos abandonados.

Se ha remitido comunicación en relación con los expedientes de retirada y depósito de vehículos abandonados correspondientes a:

MATRÍCULA	FECHA. MATR	MARCA	TITULAR	D.N.I.	MUNICIPIO
C7657BJX	27-02-2001	AIXAM	JUAN RAMON FERNANDEZ RUANO	48746256	ALGUAZAS
5214BDT	02-01-2001	NISSAN	VILLALCANTA CONSTRUCCIONES Y PR.	B73051088	ALCANTARILLA
8990BHG	06-04-2001	CITROEN	FRANCISCO GUILLAMON, SA	A30135602	ALCANTARILLA
6459CGT	14-04-2003	SEAT	ROBOTICA Y MANIPULACION, SL	B73213001	MOLINA DE SEGURA
1329CKC	21-03-1995	JEEP	JUAN MELLADO ORTEGA	74337397	MULA
5739DLW	11-11-1991	MERCEDES	RAÚL BAÑOS LÓPEZ	08982816	ALCALA DE HENARES
B-7101-NB	05-03-1992	CITROEN	ANTONIO BALSALOBRE HELLÍN	48549389	ALCANTARILLA
CU-5151-I	30-08-1996	RENAULT	RONAL JAVIER ANRRANGO ALVAREZ	X4180358Q	ALCANTARILLA
M-6326-TU	18-07-1996	ROVER	CESAR MARIN DE SAN PEDRO	52805070	MURCIA
MU-7159-T	11-11-1983	OPEL	JENNIFFER ANTONIA NEVAREZ TOALA	X5968780G	VALENCIA
MU-4812-BB	11-06-1993	OPEL	PEDRO ALFONSO SANCHEZ OLIVER	48658715	MURCIA
MU-3692-AZ	22-12-1992	SEAT	BORYS TODERISHEN	X3136537G	MURCIA
MU-4156-BD	22-04-1994	FORD	MARIA MARCELA GRIMA	X1493347A	ALCANTARILLA
MU-2420-BG	26-12-1994	SEAT	JORGE NICOLAS MONSELS	48502922	MOLINA DE SEGURA
MU-4646-BJ	06-11-1995	FORD	VILLALCANTA CONSTRUCCIONES Y PROM	B73051088	ALCANTARILLA
MU-9121-BJ	04-01-1996	RENAULT	MIGUEL ANGEL UGENIO GUAMAN	X5408886E	ALCANTARILLA
MU-3735-BK	14-03-1996	RENAULT	JOSÉ MARÍN GARCIA	52800676	ALCANTARILLA
MU-8991-BP	15-07-1997	B.M.W	AUTOMÁTICOS TATO, S.L.	B30165088	MURCIA
O-4422-CB	04-12-1998	MERCEDES	FATIMA ATIK	X5541573E	MURCIA

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente las notificaciones se llevan a cabo las mismas mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados.

Comunicando a estos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la Ordenanza Municipal de limpieza viaria y Retirada de Residuos Sólidos, los vehículos del que parecen ser legítimos propietarios los arriba referidos, han sido retirados de la vía pública y trasladados al depósito municipal como vehículos abandonados, conforme a lo dispuesto en la citada ordenanza y el artículo 2.º de la Ley 11/1999 de 21 de abril (BOE n.º 96 de 24-4-99). Por la presente se requieren a los interesados para que manifiesten si de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 10/1998, de Recogida y Tratamiento de los Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, dejan el vehículo a disposición del Ayuntamiento, que adquirirá su propiedad o por el contrario optan por hacerse cargo de los mismos; apercibiéndoles de que en caso de silencio durante el plazo de 15 días, se entenderá que optan por la primera de las posibilidades.

De optar los interesados por hacerse cargo de los vehículos o en caso de silencio, estos deberán abonar los gastos ocasionados por el traslado y depósito de los vehículos, apercibiéndoles de que si en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de recibida esta notificación no hubieran cumplimentado lo anteriormente dispuesto, se procederá a la ejecución de dichos gastos por la vía de apremio, según lo establecido en el artículo 6.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación (hoy de Interior) de fecha 14.02.74 (BOE n.º 48 de 25.02.74).

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Alcantarilla, 31 de enero 2012.—El Teniente de Alcalde, Juan Pérez Salmerón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

2548 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en pleno de fecha 28 de noviembre fue aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, publicándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 12 de diciembre de 2011, fecha que inició el trámite de información pública y audiencia a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto con el artículo 49 de la L.R.B.R.L.

No habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias en dicho plazo, se entiende aprobada definitivamente dicha ordenanza, procediendo a la publicación íntegra del texto de la misma a los efectos de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la L.R.B.R.L.

Alcantarilla, 7 de febrero de 2012. La Teniente de Alcalde de Hacienda.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 1.º- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por expedición de documentos administrativos", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

Artículo 2.º- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa de las instalaciones deportivas municipales, así como la asistencia a cursos de formación que se desarrollen en instalaciones deportivas.

Artículo 3.º- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten el uso de las instalaciones deportivas municipales a que se refiere la presente ordenanza.

Artículo 4.º- Responsables.

Serán responsables solidarios o subsidiarios de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, las personas o entidades a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º- Exenciones.

Estarán exentos del pago de la presente tasa los usuarios de las instalaciones deportivas municipales durante las actividades organizadas por el propio

Ayuntamiento de Alcantarilla, bien directamente o mediante convenio con otra entidad y así se establezca en el mismo.

Artículo 6.º- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará en función del tipo de instalación que se utilice, los medios que se sean necesarios para su correcta utilización y el tiempo que se haga uso de la misma.

2. La cuota corresponde al uso privativo de la instalación deportiva.

3. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe I. Piscina Cubierta y Piscina de Verano:

Piscina Cubierta	**€**
Niños con monitor (1 hora/semana) Importe mensual	15,90
Niños con monitor (2 horas/semana) Importe mensual	31,80
Adultos con monitor (1 hora/semana) Importe mensual	20,50
Adultos con monitor (2 horas/semana) Importe mensual	41,10
Cursos especiales (1 hora/semana) Importe mensual	19,10
Cursos especiales (2 horas/semana) Importe mensual	38,20
Nado libre (1 hora/semana) Importe mensual	16,50
Nado libre (2 horas/semana) Importe mensual	33,00
Natación escolar (1 hora/semana) Importe anual	46,80
Baño libre adultos – (1 hora)	6,20
Baño libre niños - (1 hora)	3,20
Bono 20 baños adultos	62,00
Bono 20 baños niños	32,00
Alquiler 1 calle/hora	41,80
Alquiler 1 calle/hora/diario mes	414,80
Alquiler vaso competición (1 día)	218,30
Alquiler vaso de recreo (1 hora)	41,80
Piscina de Verano	
Niños/pens. Laboral. (1 día)	2,70
Niños/pens. Festivos. (1 día)	3,10
Adultos. Laboral. (1 día)	4,20
Adultos. Festivos. (1 día)	4,70
BONO NIÑOS (10 días laborables o festivos)	10,10
BONO ADULTOS (10 días laborables)	28,70

Para los usuarios de la Piscina Municipal Cubierta se establece el siguiente régimen de bonificaciones:

a) Por Familia Numerosa	Reducción del 20% sobre tasas
b) Por Pensionista	Reducción del 20% sobre tasas
c) Por desempleado/a	Reducción del 20% sobre tasas
d) Por pago anticipado trimestral	Reducción del 10% sobre tasas
e) Por pago anticipado anual	Reducción del 15% sobre tasas
f) Por Carnet Joven emitido por la CARM	Reducción del 10% sobre tasas

Epígrafe II. Pistas deportivas.

Pistas de Tenis	**€**
Pistas de tenis sin luz (1 hora)	4,00
Pistas de tenis con luz (1 hora)	6,00
Pistas de tenis artificial sin luz (1 hora)	6,00
Pistas de tenis artificial con luz (1 hora)	8,00
Pistas de Pádel	
Pistas de pádel sin luz (1 hora)	6,00
Pistas de pádel con luz (1 hora)	10,00
Pabellones y Polideportivo	
Campo de fútbol artificial sin luz (1 hora)	40,00
Campo de fútbol artificial con luz (1 hora)	60,00
Campo de fútbol-7 artificial sin luz (1 hora)	25,00
Campo de fútbol-7 artificial con luz (1 hora)	45,00
Pabellones sin luz (1 hora)	10,00
Pabellones con luz (1 hora)	16,00
Pab. Pista transversal sin luz (1 hora)	7,00
Pab. Pista transversal con luz (1 hora)	10,00
Pista polideportiva ext. Sin luz (1 hora)	5,00
Pista polideportiva ext. Con luz (1 hora)	10,00
Sala Usos Múltiples Pabellones (1 hora)	12,00
Pista de Atletismo	1,00

Epígrafe III. Cursos de formación y/o colaboración con las federaciones deportivas

Para cursos de Entrenadores, Árbitros u otros, en relación con la especialidad deportiva del curso, se determinará conforme al importe que venga establecido por la correspondiente Federación Deportiva.

Epígrafe IV. Matriculas para Escuelas Deportivas Municipales.

Escuela Deportiva Municipal	
Pádel (2 horas/semana)	49,85 €/mes
Tenis adultos (2 horas/semana)	39,85 €/mes
Tenis junior (2 horas/semana)	29,85 €/mes
Tenis infantil (2 horas/semana)	23,85 €/mes
Aikido (2 horas/semana)	15,00 €/mes
Resto deportes (2 horas/semana)	12,00 €/mes

El importe de las tasas establecidas en esta ordenanza se actualizará anualmente en función del IPC que se publique por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 7.º- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud de uso privativo de la instalación deportiva que se trate y una vez confirmado que dicha instalación puede ser utilizada por el solicitante.

Artículo 8.º- Gestión.

Con carácter general, la presente tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo el sujeto pasivo, en el momento de formalizar la reserva de la instalación deportiva, acreditar el pago de la misma.

En cuanto a la Piscina Cubierta, el pago de la tasa se efectuará de la siguiente forma:

- Reserva de plazas para Cursos: El pago se realizará al momento de ser concedida la reserva solicitada.

- Reserva de espacios para Entrenamientos, Prácticas, etc.: El pago se realizará al momento de ser concedida la reserva solicitada.

- Reserva de espacios para Uso Circunstancial: El pago se realizará al momento de solicitarse el uso de la instalación. Esta reserva no implica que el uso sea sobre un espacio determinado, sino que será para el disponible en el horario establecido para este tipo de uso.

- Reserva de espacios para Competiciones Deportivas y otras: El pago se realizará cuando se confirme la reserva solicitada previa la presentación del calendario correspondiente, bien federativo bien particular.

- Matriculación: La inscripción se formalizará en la propia instalación mediante formulario tipo, que debe ser debidamente cumplimentado. La falta de alguno de los datos podrá llevar consigo la anulación de la matrícula. Las plazas se cubrirán por riguroso orden de inscripción.

- Renovación: Los periodos de renovación serán:

Pagos mensuales: Desde el 5 al 20 del mes previo a la actividad.

Pagos trimestrales: Desde el 5 al 20 en el último mes del trimestre contratado.

- Los periodos de nuevas vacantes serán:

Pagos mensuales: Desde el 26 al 30 del mes previo a la actividad.

Pagos trimestrales: Desde el 26 al 30 en el último mes del trimestre contratado.

Artículo 9.º- Devolución.

Los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de la tasa cuando por causas imputables al Ayuntamiento de Alcantarilla, el interesado no haya podido ejercer su derecho a asistir a todas las clases, siempre que se acredite su pago.

Se entenderá causa imputable al Ayuntamiento la originada exclusivamente por voluntad municipal que no venga motivada, promovida, ocasionada o provocada por actuaciones, hechos, obras, conductas o comportamientos de los interesados.

Únicamente será reintegrado el importe de la tasa abonada cuando por causas ajenas al usuario, tales como averías, reparaciones, celebración de eventos extraordinarios u otras de naturaleza similar, no se pueda prestar el servicio o no se pueda hacer uso del espacio deportivo reservado, siempre y cuando no se ofrezca otra alternativa en compensación. El usuario que así lo acredite con el recibo oficial en vigor podrá solicitar la devolución proporcional abonada.

Artículo 10.º- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

IV. Administración Local

Archena

2549 Resolución de Alcaldía n.º 162, de 1 de febrero de 2012 sobre caducidad de inscripciones patronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución de esta Alcaldía en la fecha indicada sobre "caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente", ya que habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derecho y libertades de los extranjeros en España y su integración social, introdujo una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece:

1. La renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

2. El transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

3. La caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia al interesado.

Por todo lo cual, vengo a decretar:

1. Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, que más abajo se relacionan por no haber efectuado la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, y haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón, o desde la fecha de la última renovación expresa.

Abdelkader Kasmi	X08160983P
Abidi, Mohamed	X03127898J
Acosta Coronel, Jonathan Osmar	1310478
Acuña Jibaja, Pablo	X09470702S
Addi, Mohammed	X07574083E
Aguiar Rocha, Erick	CP328195
Aguilar Maldonado, Victor	3836788
Aguilar, Edgar Antonio	3520555
Aguirre Calderon, Andres	X07833154K
Aguirre Calderon, Andres	X07833154K
Aidaz Nuñez, Robinson Elicier	DL15570
Ait Ikhlef, Momoum	X03088860Y
Alanes Carrillo, Juan David	X09384436E
Alcala Peña, Eliezer Abner	X06730502N
Alfonso Aguilar, Jessica Analia	2023666
Almendras Sanchez, Emilia	X07414612X
Alouani, Abderrahman	X02965708L
Alouani, Mohamed	N939709
Alva Lopez, Isahias	64360
Amarilla Florentin, Alan Nahuel	6611489
Amarilla Florentin, Luz Rebeca	3251422
Amir, Said	T693972
Andrews, Alexander Edward	97550056
Andrews, Mark Ronald	220974438
Andrews, Nicolas Marin	304483236
Andrews, Oscar Ryan	309805381
Antunez Bareiro, Fredi Mario	3750184
Aranda, Joaquin	1328850
Araujo Fernandez, Fulgencio	2289368
Arias Gimenez, Ricardo Daniel	3572491
Arifur Syed Rahman	149322
Azzi, Habibi	X08003069N
Baez Samudio, Milton Albert	3427468
Bagayoko, Soumaila	A1432620
Bakkali Rachid	X02808403B
Bamba, Moussa	X08819422A
Banchon Loor, Sara Mishelle	----------
Banda Traore, Sidi	X05101701W
Bareiro Antunez, Blas Rene	4446993
Batouli, Bouchaib	U389100
Ben Mamadou, Diomande	Y0302049
Benegas Gonzalez, Jose Toribio	1882260
Benitez Benitez, Lilian Leticia	5925988
Benitez Gimenez, Alfredo	2381518
Benitez, Fredi Daniel	3618830
Benitez, Lorenzo Esteban	3034694
Benssasi, Habiba	W641813
Benzekri, Hajar	X065528
Benzekri, Mohammed Najib	N401047
Bouallal, Ahmeh	X01213944G
Bougth Maazouza	X036635742v
Bravo Medina, Gregoria Magdalena	C0860912
Cabañas Meza, Osmar Leonardo	2166416
Camara, Mahamadou	A1392272
Cantaluppi Garay, Florentina Cristina	1075164
Cantero Ortega, Carlos David	4702053
Cardozo Bareto, Pelagio Antonio	1310478
Coimbra Mendez, Eliseo	5407725
Conte, Lancine	R0206826
Contrera Esquivel, Maria Francisca	3749364
Cuquejo Flore, Martha Estela	002029557
Chacha Corte, Adrian Fabricio	X08753687W
Chacha Corte, Boris Lenin	X08753835N
Chacha Corte, Edmundo Sebastian	X08753755R
Chamorro Bravo, Eulogio Ramiro	1707762660
Chani Cardenas, Edwin Walter	X09645209K
Chaparro Bernal, Alcides	1511428
Chaparro Vera, Pablo Ronaldo	4995702
Chaves Venialgo, Domingo Fabio	2297934
Cheikhou, Dia	10359490
Chen, Minglin	G17761589
Chen, Yanming	149779110
Chen, Zelang	Y00291679F
Da Silva Pereira, Isabel	CM567208B
Da Silva Silvero, Gisele	CT229936
Da Silva, Eder Francisco	CV472417
Dembele, Fotigui	B0110508
Dembele, Seydou	B0250101
Dia, Omar	A00254267
Diallo Ep Sow, Ousmane Fady	X07858832P
Diallo, Abdoul Salam	A1375061
Diallo, Kalirou	R0184019
Diallo, Mamadou Mouctar	R0027162
Diallo, Sidiki	A1399402
Diarra, David	B01180257
Diarra, Mahamadou	B0191884
Diarra, Mamadou	A1352497
Diawara, Fousseyni	X06668443F
Diawara, Hawa	A1422426
Doldan del Puerto, Gustavo	Y0286528
Doldan Portillo, Gilberto Gustavo	4489089
Donzo, Karamo	R0261751
Dos Santos, Anderson Faustino	CV472411
Dos Santos, Manuel	CV038931
Doukoure, Mohamed	X08911108B
Doumbia, Mamadou Sanoussi	B0203420
Drame, Abdoulaye	X08621553A
Duran Espinoza, Sandro Wilson	X3649845K
Dure Britez, Juan Miguel	2225347
El Amraouni, Larbi	R344976

El Goual Azeddine	X9583780W
El Goual Naoil	X95833617T
El Goual Ramdane	X9583659L
El Goual Saida	X9583678S
El Goual Widad	X9583801T
El Guettabi, Mohammed	X06869293K
El Hasnaoui El Khattabi, Aya	----------
El Hassnaoui, Hamid	X03116123Z
El Jabrani, Said	X08273982P
El Kasimi, Mohammed	W536043
El Khit, Aziz	X04292709N
El Marrafe, Anouar	----------
El Messaoudi Boujarmoune, Malak	Y0991355
El Yousfi, Abdelilah	W317119
Encinas Justiano, Oscar Christian	X08848683P
Es Sakhi, Mouloud	X09578188E
Escalante Vaca, Carlos	3839177
Escobar, Luis Agripino	958543
Espinal Rocha, Nerea Isabel	----------
Espinal Rocha, Nerea Isabel	----------
Espinal Varela, Wilmer Javier	C133604
Espinola, Liz Lorena	4748255
Espinoza Riveros, Victor Benjamin	423388
Estigarribia Cabrera, Victoria	4376835
Fatikigui, Dembely	X09525645B
Fernandez Burgoa, David	6515581
Ferreira Drakefor Liliana Estela	5338114
Ferreira Flores de, Jorcelina	1251823
Figueroa Figueroa, Maritza Rundeidy	5824312
Figueroa Jimenez, Jose Luis	4628549
Flor Zarza, Aldo Javier	4566009
Flores Cañete, Apolonio	2159347
Flores Ferreira, Nilda Eunice	4547215
Flores, Natividad	1955000
Fofana, Lonceny	R020252
Fomba,Diahriry	B0121746
Freire Moreno, Alison Liseth	----------
Garcia Melot, Christian Ariel	3980258
Gavilan Suarez, Jorge Armando	3819557
Ghalmi, Abderrahim	U450556
Ghennou, Mokhtar	3994817
Gimenez Jara, Osvaldo	3198823
Gimenez Ynsfran, Alfonso	2160641
Godoy, Mauricio Idalio	1786444
Gomez Lopez, Manuel Antonio	399656
Gonza Lalangui Pedro Pascual	X06652536Q
Gonzales Canales, Ysidro	X07833116Y
Gonzalez Chamorro, Dario Venancio	2352423
Gonzalez Leiva, Gustado Ramon	1711682
Gonzalez Martinez, Osmar Dario	4966428
Gonzalez Martinez, Yvana Giselle	4966427
Grudiner Bacelar, Richard Gunther	CP673471
Guardado Pineda, Selvin	C181511
Guarman, Hassan	N810110
Guerrero Quinteros, Willy Fernando	X08436631R
Guzman Guachichulca, Pablo Andres	X04210347J
Haiay, Ousman	4175744
Hamid, El Mahdi	U782932
Hammadi, Khayari	L101083
Hammouri, Mimouna	X9583510P
Hani Cardenas, Edwin Walter	X09645209K
Hinojosa Guzman, Rene Daniel	4603294
Huanca Valda, Juan Carlos	6305284
Id Majoud, Rachid	X04048934Z
Jabran, Youssef	R683845
Jamal, El Mahdi	X0362968h
Jimenez Soto, Rosa Esperanza	X08746270Z
Jurado Alvarez, Marco Patricio	X06469105X
Kak, Jawad	Y0340575
Kamissoko, Mamadou	B01004524
Kauderer Ayala, Lisandro Nereo	3225320
Keita Naby	B0085376
Keita Toumany	B0085378
Keita, Noumouke	B0194753
Kemo, Sano	R0221948
Kerkach ep Oumnih, Zahia	T460884
Kirane, Mohamed	X09564283D
Kobb, Touria	X08474487E
Konare, Solo	B0398144
Konate, Lassine	B0214507
Konate, Sinaly	X060099557A
Konde, Lanssana	R0216901
Kone, Batie	A1346024
Kone, Ibrahima	R0217214
Koulibaly, Yaya	X09438778S
Kouyate, Ali	569418
Kulikovskyy, Andriy	AT864988
Labiad, Abderrahim	X07925521C
Lekh, Galyna	EK508545
Lezcano Ferreira, Carlos Miguel	3646276
Li, Huaming	G19048263
Lopez Cespedes, Manuel	913712
Lopez Jinez, Jorge Luis	X05700675X
Lopez Mendoza, Antoliano	X09469178D
Lorenzo Matias, Nazario	101279605
Loukili, Jamal	Y0018005
Lozado Torres, Lilibeth Alexandra	----------
Mabrouki, Abderrahim	X04233069B

Maigualema Lemache, Rosa Amable	601344708
Maimouni, Fatna	T660087
Maimouni, Mohammed	W351723
Maimouni, Mustapha	X03703721P
Maimouni, Youness	W287812
Maimouni, Zhor	W287811
Mane, Samba	Ca0105400
Mariko, Issouf	B0274299
Martinez Benitez, Lorenzo	06876015G
Martinez de Gonzalez, Miriam Marta	936678
Martinez Fernandez, Migadalena A.	2234048
Martinez Martinez, Epifanio	2258512
Martinez Melgarejo, Rosaria	3901821
Martinez, Fany Raquel	4577794
Matias Garcia, Julian	90550
Mazouzi, Ramdan	X02078320V
Melgarejo, Maria Soledad	3005290
Mena Zurita, Jake Steven	----------
Mohi Uddin Sheikh Mohammad	E0290430
Montalvo Arichabala, Jessica Paola	X05665700H
Morales Castillo, Jose	3160316
Moreno Lopez, Wilfrido Ramiro	X054425090B
Mouaziz, Rachid	M00248500P
Mouslih, El Mostafa	T874657
Nasser, Mourad	W354202
Navaez Gimenez, Marcos	2321691
Nuñez Medina, Carlos Ramon	1731865
Nuñez, Anuncia	4067927
Ojeda Duarte, Gladys Estela	887624
Oliveira de Souza, Samuel	CP3108669
Olmedo Servian Hector Gabriel	470378Z
Ormeño Manzanilla, Jorge Javier	Y0134624
Ortega, Anastacio	704839
Ouarga Jaafari, Wiaam	Y0691519S
Oumnih, Mostafa	R226738
Ozorio Espinola Felipe Santiago	3557176
Paez Gonzalez, Raul Vicente	002327382
Palacios Paiva, Marcial	1234045
Panimboza Toscano, Norma Aracely	X06438122P
Paredes Villegas, Mayra Alejandra	X05759454R
Pedrazas Terceros, Elba	4392691
Penayo Samudio, Narciso	1012535
Peralta Benitez Luis	1804333
Peralta Villagomez, Julio Cesar	X08744619L
Peres Junior, Aparecido	CP791549
Perez Lopez, Fidel	C181507
Perna Lopez, Mirta Adela	X03287589S
Pinto Galarza, Wilson Osmar	4127381
Portillo Ojeda, Hilaria	252449
Quincho Quispe, Orlando David	X0669980E
Quintana, Fidelino	2852323
Quiñonez Valdez, Luana Maria	5533084
Rabhi, Abdelkader	935198
Ramire Anzoategi, Gloria Esther	3912009
Ramirez Romero, Francisco Javier	3774948
Recalde Martinez, Silvio	3984915
Reque Vallejos, Teresa	5857749
Resquin Barreto, Carmen	C41988
Reyes Chamorro, Susana Aidee	3673588
Riveros Aguilar, Yanina Mariel	5305958
Rocha Martinez, Yenqui Neyra	C188404
Rodas Vargas, Desiree	Y1383132H
Rodas Vargas, Nathaly	Y1383034N
Rodriguez Rojas, Erica Vanesa	----------
Rojas Fernandez, Francisca	4904276
Rolon Aguilar, Marcial	1008941
Rotela Quiñonez, Jorge	882123
Rugel Tubon, Galo Guillermo	SK69117
Ruiz Castro, Julio Alejandro	X06307108W
Ruiz Diaz Roman Ever Francisco	3377253
Ruiz Diaz Roman, Luciano	1758248
Ruiz Diaz Ruiz Diaz, Alan Francisco	----------
Saharaoui Mouchouak, Karim	L332976
Said, Kheira	X08003058R
Salvador Pedro, Jose Juan	273364
Samake Seydou	A1318172
Samake, Adame	B0256154
Samake, Bekaye	B0239239
Samake, Dramane	BO119573
Samake, Sekou	Y0337088
Samb, Abdou Khadre	4216344
Samid, Bouabid	X06269880B
Sanabria Britez, Ilda Aides	3039006
Sanabria Cantero, Clara	1263955
Sanchez Bautista, Rosita	5348584
Sangare, Alpha	R0234714
Sangare, Nunke	R0242356
Sangre, Youssouf	6LF58107
Sarango Castillo, Juan Adalberto	X06380715D
Segatto, Nilsa	CO139542
Segovia Cordova, Mary Cielo	----------
Sene, Abou	10526164
Serafini Rolon, Lidia	002260423
Serafini Rolon, Ramon Alcides	002288960
Sevilla Torres, Arle Jose	C483939
Sidibe, Issa	B0259649
Sidibe, Lancine	R0091505
Sidibe, Mandiou	R0232784

Sidibe, Mohamed	R0142802	Turlan Blaires, Oswaldo	X09913840N
Silva de Souza, Marcos	X07976531Q	Vallejos Almendras, Nieves	4390219
Singh, Sukhihinder	F7832303	Velazquez Ruiz Diaz, Elvio Ramon	X09908144C
Sosa Benitez, Basilio	1567559	Vera, Jay Brandon	215330097
Sosa Benitez, Fany del Pilar	3498724	Vericimo Rodrigues, Umberto	CL777439
Sosa de Pintos, Joaquina Antonia	C20046	Vieira, Rengel Antonio	CO522252
Soukouna, Abdoulaye	01/01/1984	Villacis Paupar, Mirko Lenin	1722260468
Soumaoro, Lansana	R0125962	Villalba Raggini, Emilio Javier	4214119
Sow, Ismaila	A00098627	Villarta Quintana, Claudia Elena	2869825
Sow, Ousmane	X08249428H	Villatoro Umanzor, Hector Antonio	C615177
Strauss Escalante, Dieter Kurt	4831391	Villaverde Bareiro, Katerin Noemi	----------
Taboada, Mercedes Ramona	1683113	Villaverde Bareiro, Virginia Ines	----------
Taoufik, Ahmeh	T537580	Zambrana Villarroel, Mirna	X066166325S
Tello Ortiz, Alexander Patricio	X04284053G	Zaracho Sanabria, Ronaldo	----------
Togola, Yaya	A1322530	Zaracho, Maria Beata	2346372
Torres Moran, Carlos Bernini	488434	Zkaras, Simas	LC840869
Torrez Paredes, Ovidio	4648650	Zuñiga Cruz, Lesli Arleth	X07800336R
Tounssi, Salah	M834841	Zuñiga Jines, Jorge Luis	X04120929L
Traore, Adjouba	R0050929	Zurita Gomez, Carlos Michael	----------

2. Acordar la baja por caducidad de las personas que anteceden, siempre y cuando no hayan procedido a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, antes de la notificación de la presente resolución, siendo la fecha de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, conforme a lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, la correspondiente a la notificación de la presente resolución.

3. Ordenándose su publicación en el Tablón de Anuncios y en el B.O.R.M.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra dicha Resolución podrá interponer los recursos que abajo se señalan, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno:

Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (arts. 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Así lo ordena la Sra. Alcaldesa, Patricia Fernández López-Alcaldesa, en Archena, en la fecha indicada.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

2550 Concesión de subvenciones a Asociaciones y/o Entidades Ciudadanas, por el procedimiento de concesión directa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por medio del presente, se anuncia que con fecha de 28/11/2011 se ha dictado acuerdo por la Junta de Gobierno Local por el que se concede subvención a Asociaciones y/o Entidades Ciudadanas, por el procedimiento de concesión directa según artículos 47.2 c) y 49 de las Bases de Ejecución anteriormente mencionadas y artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, con cargo a las partidas del presupuesto de gastos del Área de Descentralización y Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que los interesados podrán comparecer en el plazo de 15 días en la 1.ª planta del edificio administrativo sito en C/ San Miguel n.º 8 de Cartagena, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto advirtiendo que el mismo es definitivo en vía administrativa, y en consecuencia susceptible de ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cartagena a 27 de diciembre de 2011.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad, Nuevas Tecnologías y Consumo, Nicolás Ángel Bernal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

2551 Resolución definitiva de subvención a asociaciones de vecinos por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2010, por medio del presente, se anuncia que con fecha 28/11/2011, se ha dictado acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la Resolución Definitiva de Subvención a Asociaciones de Vecinos, por el procedimiento de concurrencia competitiva, según artículo 48 de las Bases de Ejecución anteriormente mencionadas y artículos 22.1 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, por un importe de 69.300 € (sesenta y nueve mil trescientas euros), con cargo al presupuesto de gastos del Área de Gobierno de Descentralización y Sanidad del año 2010 en la aplicación presupuestaria 2011-09001-9240-48204.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que los interesados podrán comparecer en el plazo de 15 días en la 1.ª planta del edificio administrativo sito en C/ San Miguel n.º 8 de Cartagena, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto advirtiendo que el mismo es definitivo en vía administrativa, y en consecuencia susceptible de ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cartagena, 27 de diciembre de 2011.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad, Nuevas Tecnologías y Consumo, Nicolás Ángel Bernal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

2552 Resolución de indemnización a presidentes de juntas vecinales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2011, por medio del presente, se anuncia que con fecha 14/10/2011, se ha dictado acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la resolución de indemnización a presidentes de juntas vecinales.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que los interesados podrán comparecer en el plazo de 15 días en la 1.ª planta del edificio administrativo sito en C/ San Miguel n.º 8 de Cartagena, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto advirtiendo que el mismo es definitivo en vía administrativa, y en consecuencia susceptible de ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cartagena, 27 de diciembre de 2011.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad, Nuevas Tecnologías y Consumo, Nicolás Ángel Bernal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Ceutí

2553 Modificación de tarifas del alcantarillado.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación de las tarifas de los servicios del alcantarillado, en los términos siguientes:

"Visto que por la empresa concesionaria del servicio, Acciona, S.A., con RGE 447/2012 de fecha 1 de febrero de 2012, se ha remitido solicitud de revisión de la tarifa acompañada de estudio económico con la propuesta de las nuevas tarifas para el servicio (….)

Visto que la propuesta realizada, según Informe emitido por Intervención, se ciñe a los términos establecidos en la cláusula 8 del pliego de condiciones y del contrato que dicha mercantil tiene con el Excmo. Ayuntamiento de Ceutí.

Visto que tras lo expuesto, se entiende que procede que el Ayuntamiento de Ceutí apruebe las nuevas tarifas del alcantarillado (….)

Por otra parte, respecto de las tarifas de alcantarillado debe el Ayuntamiento aprobarlas y, sin necesidad de autorización de la citada consejería, pues no están sujetas al régimen de materia de precios del agua potable, publicar también las mismas en el citado Boletín Oficial.

Considerando lo dispuesto en el art. 148 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Considerando que las facultades relativas a la fijación, modificación y revisión de las tarifas de los servicios públicos gestionados de forma indirecta han sido delegadas por el Pleno en la Junta de Gobierno Local, según consta en las Disposición Decimoséptima de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2011.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ceutí, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

1.º) Aprobar la revisión de las tarifas del servicio de (….) alcantarillado, de manera que las mismas quedarán, con efectos desde el día 1 de enero de 2012, como a continuación se detalla:

Tarifas de los servicios del alcantarillado

Tarifa única de alcantarillado: 19% del importe de bloques.

2.º) (….)

3.º) Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento de la aprobación de la modificación de la tarifa de alcantarillado.

4.º) Que del presente acuerdo se dé traslado al concesionario Acciona Agua, S.A. para su conocimiento y efectos.

En Ceutí a 7 de febrero de 2011.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Ceutí

2554 Rectificación en la modificación de Ordenanza fiscal n.º 5 relativa a la prestación de servicios de la Universidad Popular.

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Ceutí celebrado el día 30 de enero de 2012 se acordó aprobar la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5 relativa a las prestaciones de servicios de la Universidad Popular, rectificándola y quedando en la tasa de Teatro como sigue:

Actividad	Nueva Tasa
Teatro	16'00 €

En Ceutí a 6 de febrero de 2012.—Juan Felipe Cano Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fortuna

2555 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Iniciación de los Expedientes Sancionadores que se indican, instruidos por éste Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Expte.	Denunciado	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto	Art.
257/11	José Antonio Ruiz García	Santiago El Mayor	22-11-2011	200€	R.G.C.	146
261/11	Othmane El Zarbouh	Quintanar Rey	02-12-2011	80€	R.G.C.	91.1
16/12	Cristóbal Alarcón Morga	Murcia	10-01-2012	80€	R.G.C.	154
19/12	Ose Sánchez Bernal	Fortuna	10-01-2012	80€	R.G.C.	154
4/12	Jesús Abellán López	Pinoso	23-12-2011	80€	R.G.C.	154
6/12	Antonio Cutillas Aguilar	Murcia	02-01-2012	80€	R.G.C.	154
10/12	Watsford Malcolm Ian	Mijas	09-01-2012	200€	R.G.C.	94.2
15/12	Patricia Martínez Espinosa	Alaior	10-01-12	80€	R.G.C.	154

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Fortuna, 3 de febrero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fortuna

2556 Notificación de la propuesta de resolución de expedientes sancionadores sobre protección a la seguridad ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Junio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992). No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan, se hace pública la notificación de Incoación de los siguientes expedientes

Nombre: Cristian

Apellidos: Martínez Ayala

Localidad: Archena

Expediente: 9/2011

Fecha infracción: 07/07/2011

Importe: 300 €

Artículo: 23 opción H.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Fortuna, 3 de febrero de 2012.—El Alcalde–Presidente, Matías Carrillo Moreno.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fortuna

2557 Notificación de la resolución definitiva de expedientes sancionadores sobre protección a la seguridad ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Junio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992). No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de La Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan, se hace pública la notificación de Incoación de los siguientes expedientes

Nombre/Apellidos	Localidad	Expte.	F. Infracción	Importe	Artículo
Elias Chapado Calderón	Murcia	4/2011	12-07-2011	300 €	25.1. Aptdo I.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Fortuna, 3 de febrero de 2012.—El Alcalde–Presidente, Matías Carrillo Moreno.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

2558 Modificación de asignaciones económicas a miembros de la Corporación.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2012, acordó modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 23 de junio de 2011, referente a las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, en el siguiente sentido:

1.º- Modificar el punto primero de la parte dispositiva de dicho acuerdo del modo siguiente: Donde decía

"ALCALDESA-PRESIDENTA: D.ª María Antonia Conesa Legaz, 3.900 euros.

CONCEJALES: D. Bartolomé Rabal Jiménez, 2.900 euros.

D. Juan Antonio García Hernández, 2.900 euros.

D. Juan Fulgencio López Nieto, 2.900 euros."

Debe decir ahora:

"ALCALDESA-PRESIDENTA: D.ª María Antonia Conesa Legaz, 3.600 euros.

CONCEJALES: D. Bartolomé Rabal Jiménez, 2.600 euros.

D. Juan Antonio García Hernández, 2.600 euros.

D. Juan Fulgencio López Nieto, 2.600 euros."

2.º- Modificar el segundo punto de la parte dispositiva de dicho acuerdo y donde decía 1.900 euros, debe decir ahora 1.600 euros.

3.º- Modificar el punto cuarto de la parte dispositiva de dicho acuerdo del modo siguiente: Donde decía

A) Plenos y Juntas de Gobierno Local: 300 euros.

B) Comisiones Informativas: 25 euros.

Debe decir ahora:

A) Plenos y Juntas de Gobierno Local: 270 euros.

B) Comisiones Informativas: 22 euros.

4.º- El acuerdo de 23 de junio de 2011 continuará vigente en todo lo que no haya sido modificado por el presente y éste surtirá efectos, desde el día siguiente al de su adopción.

Fuente Álamo de Murcia, 7 de febrero de 2012.—La Alcaldesa Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

2559 Aprobación inicial de la ordenanza de simplificación administrativa.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2012, acordó aprobar con carácter provisional la Ordenanza Municipal sobre Simplificación Administrativa en Materia de Implantación de Actividades en el Municipio de Fuente Alamo, abriendo un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuente Alamo de Murcia, 7 de febrero de 2012.—La Alcaldesa Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

IV. Administración Local

Librilla

2560 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Librilla sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"Artículo 7.3 La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración será la siguiente:

Saneamiento (mínimo 10 m^3/ab/mes): 0,1926 €/m^3/bim."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Librilla a 7 de febrero de 2012.—El Alcalde, Francisco Rubio Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorquí

2561 Notificación a interesado.

Por haber resultado infructuoso los diversos intentos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública la Resolución número 1160/11, de fecha 28/10/2011, de archivo de la Licencia de Apertura, expediente 11/11, a Rephor Pezsa, S. L, para la actividad de taller de fabricación y reparación de maquinaria industrial, en la C/ Río Manzanares, P. Ind. Saladar I. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, según dispone el art. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 25 de Noviembre, o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lorquí a 25 de enero de 2012.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Los Alcázares

2562 Notificación a interesados en solicitud de licencia de actividad para la actividad de salón de juegos recreativos tipo B y café-bar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar la notificación para consulta a vecinos, de la licencia de actividad formulada por González Máquinas Recreativas y Azar, S.L., representada por D. Juan González Sánchez, para la actividad de salón de juegos recreativos tipo B y café-bar, en calle Catamarán, locales 21 y 22 del Centro Comercial Las Velas, dentro de este término municipal.

D. José Cascajares Carballo.

28100 Alcobendas – Madrid-

D. Charles Hogan Philip.

30710 Los Alcázares – Murcia-

Lo que se hace público durante veinte días, de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada en la Región de Murcia, a fin de que los relacionados si lo consideran oportunos formulen las observaciones y/o alegaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares a 3 de febrero de 2012.—La Concejal Delegada en Comercio, Industria y Turismo, María Teresa Olmos Fuentes.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Los Alcázares

2563 Notificación a interesados en solicitud de licencia de actividad para la actividad de peluquería con servicio de cafetería.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar la notificación para consulta a vecinos, de la licencia de actividad formulada por Philip Christopher John Grimes para la actividad de peluquería con servicio de cafetería, en Avenida Río Nalón, número 9-A, dentro de este término municipal.

Ottagono Compañía Inmobiliaria S.A.

33003 Oviedo – Asturias-

Fabián Callejas García.

30710 Los Alcázares – Murcia-

Aurora Martínez Zapata.

30710 Los Alcázares – Murcia-

Lo que se hace público durante veinte días, de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada en la Región de Murcia, a fin de que los relacionados si lo consideran oportunos formulen las observaciones y/o alegaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares a 3 de febrero de 2012.—La Concejal Delegada en Comercio, Industria y Turismo, María Teresa Olmos Fuentes.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

2564 Aprobación inicial del Reglamento Municipal de Administración Electrónica.

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2012, ha aprobado con carácter inicial el "Reglamento Municipal de Administración Electrónica".

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1895, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha acordado abrir un periodo de información pública y audiencia por un plazo de treinta días hábiles, durante el que los interesados pueden examinar el texto completo del Reglamento en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

En caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias en el indicado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Región, a los efectos de su entrada en vigor.

Molina de Segura a 6 de febrero de 2012.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

2565 Aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la Gestión de la U.A. Única del Plan Especial PI-PN1 de El Puntal. (Gestión-Compensación 080GC11).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 7 de diciembre de 2011, se han aprobado inicialmente el Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación única del Plan Especial PI-Pn1 de El Puntal.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 26 de enero de 2012.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

2566 Aprobación definitiva de modificación de los estatutos sociales de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia (EMUASA).

La Comisión de Pleno de Sostenibilidad, Urbanismo y Asuntos Generales de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2011, en virtud del acuerdo de delegación de competencias del Pleno de 27 de junio de 2011, aprobó inicialmente la modificación de los estatutos sociales de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia (EMUASA).

Sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BORM n.º 282, de 9 de diciembre de 2011, y sin que se hayan producido reclamaciones, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende definitivamente aprobada dicha modificación, publicándose íntegramente su texto, de conformidad con el art. 70 de la citada ley, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo previsto en el Art. 65.2 de la misma.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A.

ESTATUTOS

Artículo 2. Objeto Social.

La Sociedad tendrá como objeto social la gestión, construcción y explotación del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas del municipio de Murcia, bajo el principio de cogestión entre el capital público y privado.

Igualmente podrá dedicarse a la reutilización del agua de sus explotaciones para el riego, en el ámbito de los servicios que gestiona.

De igual forma, podrá dedicarse a la gestión de servicios que tengan relación directa con su objeto social, entendiéndose la gestión desde el abastecimiento del servicio hasta su explotación.

También le corresponderá la construcción de obra civil necesaria para el cumplimiento de su fin social dentro y fuera del término municipal de Murcia, siempre que, en este último caso, las obras afecten o supongan un beneficio o mejora para la prestación del servicio que constituye el objeto principal de la sociedad, para lo cual podrá concurrir a las ofertas que realicen las Administraciones Públicas.

La sociedad podrá comercializar, gestionar y explotar todos aquellos derechos y productos que se deriven de sus actividades de investigación y desarrollo tecnológico, relacionadas con los servicios de abastecimiento, alcantarillado y depuración de aguas residuales, así como de las actividades medioambientales relacionadas con los mismos y en especial, como derivada de las citadas actividades, la producción y comercialización de cualquier tipo de energía.

La realización de estudios, consultorías, auditorías y proyectos medioambientales y la dirección y ejecución de las obras resultantes de los mismos, relacionados con las actividades que comprende el ciclo integral del agua.

Podrá asimismo constituir otras sociedades o participar en las ya constituidas siempre que dichas sociedades desarrollen una actividad relacionada directamente con el servicio encomendado, o puedan contribuir con su fin a la ampliación y perfeccionamiento de los servicios municipales de abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas.

Artículo 22.

La Sociedad será administrada y regida por el Consejo de Administración, el cual asume además la representación social y tiene plenitud de facultades.

El Consejo de Administración estará integrado por nueve miembros como mínimo y diecisiete como máximo, nombrados por la Junta General.

En todo caso, el número de consejeros será impar, correspondiendo la mitad más uno a la mayoría y el resto a la minoría.

El cargo de consejero será renunciable, revocable y reelegible.

Artículo 29.

La duración del mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por periodos de igual duración.

De conformidad con lo establecido en el art. 131 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General podrá acordar en cualquier momento la separación de uno o varios administradores.

En todo caso, los Consejeros designados a propuesta del accionista público en virtud del cargo político que ostenten en el Ayuntamiento, cesarán en su condición de Administradores al cesar en dicho cargo, lo que se hará constar ante la Junta mediante certificación expedida por el Secretario General de la Corporación.

Las vacantes que puedan producirse en el Consejo de Administración por dimisión o cese serán cubiertas por la Junta previa propuesta al efecto del accionista que en su día hubiere propuesto al Consejero que hubiere causado la vacante. El nuevo Consejero ejercerá su cargo por el periodo que quedara pendiente de cumplir por aquél cuya vacante se cubra.

Además de las incapacidades, prohibiciones e incompatibilidades fijadas con carácter general por las leyes mercantiles, no podrá ejercer el cargo de administradores quienes estuvieran afectados por cualquier otra causa de incompatibilidad prevista en la normativa que resulte de aplicación.

Murcia a 1 de febrero de 2012.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. Administración Local

Murcia

2567 Resolución adoptada por el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento declarando el inicio del expediente de baja en el padrón municipal de habitantes de las personas relacionadas.

Don Roque Moya Segura, Jefe de Servicio de Estadística y Notificaciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, hace constar: Que con fecha 28/01/2011, el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia ha dictado la siguiente Resolución:

"El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por el Real Decreto 2612/1996 de 20 de Diciembre, en su Artículo 62.1 dice que "los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad". Asimismo el Artículo 72 del citado Reglamento dice que "los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento".

En aplicación de dicha normativa el Ayuntamiento de Murcia a través del Servicio Municipal de Estadística ha intentado contactar, con resultado infructuoso, con los ciudadanos, que se relacionan en anexo a esta resolución, para comunicarles que se les iniciaría expediente de baja de Oficio por inscripción indebida, en el domicilio en el que figuran en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia por los motivos que siguen:

- Como consecuencia de diversas reclamaciones presentadas por otros ciudadanos en las que se hace constar que los interesados no residen en el domicilio en que actualmente figuran empadronados.

- O por figurar empadronados en diversas viviendas, que según le consta al Servicio Municipal de Estadística, se encuentran demolidas al día de la fecha y no han comunicado a dicho Servicio su nuevo domicilio.

Se hace constar:

- Que en ambos supuestos, se trata de ciudadanos españoles o, en su caso, ciudadanos extranjeros con permiso de residencia permanente, sobre los cuales consta, a esta Administración, la existencia de discrepancias en su empadronamiento con anterioridad a 1 de enero de 2011, y no se tiene constancia de su empadronamiento en otros Padrones Municipales del territorio nacional.

- Y que la baja definitiva en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, de los ciudadanos relacionados en el anexo a esta resolución, conllevará su baja en el censo electoral correspondiente.

Por lo que antecede es por lo que VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Iniciar expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a los ciudadanos que figuran en anexo a esta resolución, por no constar su residencia efectiva en el Municipio de Murcia.

NPE: A-140212-2567

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las personas afectadas, relacionadas en anexo a esta resolución, otorgándoles un plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso publicación en el B.O.R.M. de la presente resolución, para ratificar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, quedando, archivándose en este supuesto, la presente resolución respecto del interesado ratificado.

TERCERO.- En caso de incomparecencia del interesado, se comunicará al Consejo Provincial de Empadronamiento, dependiente de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, la iniciación de este expediente de baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia al objeto de que dicho Organismo dé su visto bueno, procediéndose a continuación, mediante nueva resolución a la baja definitiva, previa notificación a los interesados en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, lo que conllevará, en su caso, la baja en el Censo Electoral correspondiente.

Habiendo sido infructuosas las actuaciones para proceder a la notificación de la presente resolución a las personas que a continuación se relacionan, se procede a la publicación de la misma, significándose que en caso de incomparecencia del interesado, se comunicará al Consejo Provincial de Empadronamiento, dependiente de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, la iniciación de este expediente de baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia al objeto de que dicho Organismo dé su visto bueno, procediéndose a continuación, mediante nueva resolución a la baja definitiva, previa notificación a los interesados en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, lo que conllevará, en su caso, la baja del Censo Electoral correspondiente.

ANEXO

Relación de personas incluidas en el expediente de baja:

	Documento	**Apellidos y nombre**	**Fecha nacimiento**
1	22431170	ABAD PRAVIA MIGUEL CARLOS	13/01/1953
2	X2815176E	ABARBACH BRAHIM	20/01/1969
3	X3442725Q	ABBASSI LAKBIR	02/10/1987
4	X4229337M	ABBES AISSA	13/04/1975
5	X7693296A	ABDELHALIM MAACHOU	08/08/1968
6	6599833	ABDELLAH BENALLOU	26/02/1982
7	X9682661Y	ABDELMAJID AMINE	01/01/1965
8	02678671	ABDELOUAHAB ABDERRAHMANE	12/10/1952
9	4053850	ABDERRAHMANE ZEDDIK	05/03/1981
10	22201757	ABELLAN GARCIA JOSE ANTONIO	07/02/1930
11	27435287J	ABELLAN ROCHEL FRANCISCO	31/05/1943
12	22376545	ABELLON SANCHEZ MARIA	08/03/1936
13	X4128277F	ABENA ABOGO DAMIAN NZO	14/02/1975
14	X7316091K	ABIDAR RACHIDA	02/01/1972
15	X3277797K	ABIDI ABDERRAHIM	01/01/1966
16	X6350867S	ABOUNAIM SAADIA	14/03/1982
17	34787455R	ABRIL PASTOR JOSE ANTONIO	14/05/1970
18	X6742551D	ABU LARRY	10/10/1983

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
19	H2244324	ABUBAKARI MOHAMADOU KARIBOU	10/06/1975
20	X9652875M	ACATRINEI IONEL	06/08/1979
21	Y0775140P	ACATRINEI LILIANA	15/03/1975
22	X2228635G	ACHIR FATIMA	19/08/1978
23	Y0445385G	ACHIRUS GHEORGHE	05/05/1983
24	X3285068R	ACHOUR MHAMMED	01/01/1972
25	76131599N	ACUÑA FERNANDEZ CRISTIAN	01/10/1983
26	X2371330F	AGBUFOR PEACE	17/08/1970
27	34826098G	AGUADO ARCAS JOSE ANTONIO	22/03/1975
28	48616456E	AGUDO RONCERO ANTONIO	08/09/1987
29	X6561226Q	AGUILA LOPEZ ELSA BEATRIZ	19/02/1981
30	22447715	AGUILAR MANZANO CARMEN	02/04/1956
31	X9971919Q	AGUILERA CALLAU DANIEL	09/01/1990
32	77714843M	AGUILERA SERNA RAFAEL	11/03/1961
33	X2441226Y	AGUILI ABDELKADER	30/12/1978
34	X1458945D	AGUILI BARKA	01/01/1966
35	X1354214C	AGUILI EL AID	01/01/1959
36	X2790238Q	AGUILI SALAH	22/11/1979
37	X2089072M	AGUILLI MUSTAPHA	01/01/1970
38	X8379157G	AHAMEFULA KENNEDY	12/01/1975
39	X6563935B	AHMADOU HAMAN	08/09/1975
40	X3222813F	AHMIDAYI MAHMOUD	31/12/1978
41	X1340711H	AIREJ ABDELHAMID	01/01/1958
42	X3496455H	AISSA ABDELKADER	31/03/1976
43	R837881	AISSAOUI MOHAMMED	11/03/1983
44	48737091E	AISSAOUI MOUSSA AHMED	19/11/1973
45	W759198	AIT ABDANE ZINE ELABIDINE	01/01/1979
46	X7008404M	AIT BARGHIZ MOHAMED	12/06/1982
47	X3202585L	AIT BELHADJ BOUAZZA	01/01/1976
48	X4286109J	AIT NACEUR ABDELLAH	29/03/1971
49	X3028072F	AIT NACEUR MOHAMED	01/01/1973
50	X4089635M	AJILA AJILA JOSE HERMEL	19/07/1971
51	X9285411N	AKHILE ANTHONY EHIMARE	12/03/1974
52	P410241	AKHSSASSI MBARK	17/10/1966
53	X5232691F	AKIR EL HOUSSINE	12/12/1973
54	27464449	ALARCON ALARCON MARCOS	03/09/1967
55	27478966	ALBACETE SALCEDO ENRIQUE	03/04/1967
56	34803919C	ALBARRACIN LOPEZ MIGUEL ANGEL	10/04/1972
57	X9593796J	ALBU AURICA	22/05/1950
58	27466928Y	ALCALDE LUIS JOSEFA	05/07/1965
59	74253944	ALCARAZ ALMAGRO FRANCISCO	28/11/1938

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
60	48434535P	ALCARAZ BARBA FERNANDO	30/03/1982
61	74141086	ALCARAZ GARCIA PEDRO	25/01/1948
62	34831979C	ALCAZAR GAMBIN ELISA ISABEL	18/06/1978
63	22387373	ALCON SANZ MARIA	30/09/1942
64	X8549864M	ALDINOVA MEYMINOVA SEVDA	28/05/1973
65	08324109F	ALDUNATE DE BUTOS NEMESIA ANTONIA	19/12/1923
66	22373952	ALEGRIA MORALES ANGELES	14/02/1932
67	X8503187H	ALEKSANDROVA SASHEVA ANKA	21/12/1982
68	74252171Y	ALEMAN PICON M. JOSE	16/07/1948
69	48495188X	ALFOCEA ALCARAZ ABRAHAN	10/09/1978
70	X8316478T	ALI MUHID	13/02/1970
71	Y0350187A	ALI RAHIM ALI	05/12/1990
72	X7407981A	ALICSANDRU VERA	07/01/1977
73	X4130366A	ALLAOUI BRAHIM	27/04/1983
74	X4116336A	ALLAY JEMAA	01/01/1952
75	X2737719Y	ALLIK MHAMED	12/01/1982
76	X7316316Q	ALLOUCHE RACHID	30/01/1976
77	74299848G	ALMAGRO TORRALBA ANTONIA	02/05/1936
78	22399486	ALMANSA PASCUAL DEL RIQUELME SEVERO	02/04/1948
79	45679029V	ALTUBE CHANCA ERIK	10/09/1982
80	X6512644X	ALVARADO PINEDA JOSE GUILLERMO	15/07/1979
81	48487515	ALVAREZ BANEGAS M. MAR	01/05/1979
82	XD335057	ALVAREZ GONZALEZ M. LUISA	17/05/1954
83	XD206572	ALVAREZ GONZALEZ ROSA MARGARITA	10/12/1946
84	09313037S	ALVAREZ NIETO MARIA DEL CARMEN	24/09/1966
85	22342326B	ALVAREZ RODRIGUEZ CARLOS	01/06/1944
86	Y0329589J	AMADU ISAAC	18/12/1968
87	X6862903W	AMATLLER CUSIVA CARLOS ABRAHAM	19/05/1984
88	X4211336J	AMELHAY MOSTAFA	01/12/1975
89	X7684328M	AMIRI KHADIJA	19/01/1982
90	48509873K	AMOROS BUENDIA VIRGINIA	21/10/1981
91	X8275191K	AMRANI MOHAMMED	18/06/1978
92	X6389519G	ANANOUCH AMAR	01/01/1969
93	X5816268M	ANDREEV RADEV KALOYAN	03/11/1985
94	X8322072M	ANDREEVA ASENOVA MARIETA	14/06/1982
95	X9493539J	ANDREI BOGDAN GABRIEL	31/07/1971
96	34836834	ANDREU GONZALEZ JAVIER	10/07/1977
97	22979454	ANDREU MARTINEZ JUAN CARLOS	25/03/1968
98	X9295620D	ANDRONE CONSTANTIN	11/01/1983
99	34794351	ANDUGAR LOPEZ FRANCISCO JOSE	25/09/1971
100	X3774959S	ANGAIRI LAKBIR	08/08/1969

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
101	X6725136M	ANGELOV KADREV BISER	24/06/1971
102	X8640626D	ANGHEL SIBIANCA	14/07/1966
103	X8571381V	ANIEGBOKA IFEANYI EMMANUEL	17/06/1981
104	X9844966T	ANWAR NADEEM	15/07/1977
105	48616256Y	ARACIL MONSERRATE ROBERTO	03/12/1986
106	22427505K	ARACIL NAVARRO JUANA	29/04/1953
107	X6763618P	ARANDA GARCIA JAIME	30/07/1976
108	X4350770K	ARBAOUI ABDELKADER	28/09/1975
109	74318930	ARCE GUILLEN JUAN MANUEL	24/03/1954
110	48398082X	ARCE PASTOR JOSE MANUEL	29/05/1982
111	48398083	ARCE PASTOR MARIO	17/07/1983
112	X7077712Z	ARCHEAMPONG JOAN OFORIWAA ATTA	10/07/1974
113	78763255P	AREVALO YAGUANA MARIANA DE JESUS	26/05/1968
114	X4225177P	ARIAS ARELLANO JESUS NOEMI	23/09/1974
115	X6767414D	ARIF ABDELILAH	01/01/1981
116	X3551246T	ARMIJOS ARMIJOS ANIBAL DE JESUS	20/06/1973
117	X4324903Y	ARMIJOS DOTA ANGEL VINICIO	17/04/1980
118	48495073X	ARNALDOS VICENTE FRANCISCO	23/12/1980
119	48487884C	ARNALDOS VICENTE M. DOLORES	07/10/1979
120	48402509K	ARNAU NICOLAS ALEJANDRO	10/12/1984
121	48402510E	ARNAU NICOLAS SANTOS	12/01/1983
122	48480704Q	ARNAU ORTIZ JUAN CARLOS	28/04/1978
123	22414570N	AROCA DUQUE FRANCISCO	07/07/1949
124	X2083599Y	ARRARIA MOHAMED	22/11/1967
125	X8887229Y	ARREAGA SANCHEZ ANA DEL CARMEN	02/09/1990
126	X4320711T	ARROUBI EL MOSTAFA	01/01/1985
127	X4105536J	ARTEAGA PORTUGAL LEONILA MARGARITA	02/11/1975
128	X4446177R	ARTEAGA RODRIGUEZ ANA MARIA	30/05/1974
129	X7070585V	ASENOV ANGELOV STEFCHO	15/06/1965
130	X9286261B	ASENOV NIKOLA RANGELOV	11/02/1979
131	X8689494W	ASENOVA ANYUSHA PETROVA	09/10/1970
132	X8503061F	ASENOVA YOSIFOVA LILYANA	18/07/1967
133	X8503178D	ASPARUHOVA MITOVA GINKA	10/07/1943
134	W364922	ASSABA LARBI	04/10/1954
135	X5152335J	ASSILA ZAHIA	31/05/1971
136	X7856478T	ATANASOV BANEV ANDON	28/03/1968
137	X9130649V	ATANASOV TSEKOV BELCHO	23/06/1971
138	48542177X	ATENZA CASTELLON ANGEL	08/07/1980
139	X6158962E	ATHAHMA SAADIA	01/01/1974
140	X9538659F	ATSEGBUA PETER NOSAKHARE	13/11/1974
141	X6447460P	AUCACAMA AZOGUE M. PETRONA	03/02/1983

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
142	X4846161S	AUGUSTO NASCIMENTO NORMANDO	29/08/1976
143	X4229213L	AVILA RIVAS GALO MAUTER	15/02/1966
144	X6177855D	AVILA VARGAS JINSSON YOMAR	23/11/1990
145	X9861090R	AVRAM ADRIAN NICOLAE	27/02/1988
146	X3629997E	AYAD ABDELKRIM	19/09/1965
147	X3329926D	AYADI EL HOUSSINE	22/12/1974
148	48502442	AYLLON MINGUEZ CRISTINA	24/03/1982
149	X4116277J	AYNAOU ABDERRAHMANE	25/07/1991
150	48841207	AYNAOU ALAY AARAB	01/01/1976
151	X4284844J	AYNAOU AZIZ	18/06/1981
152	X3160613E	AYNAOU MOHAMMED	01/01/1941
153	X3326283T	AYNAOU MOHAMMED	01/01/1958
154	X3808505G	AYNAOU YAHYA	01/01/1962
155	22413250	AYUSO MEDINA SANTIAGO	26/11/1949
156	48514008Q	AYUSO MOMPEAN ALVARO MIGUEL	05/07/1985
157	48479244	AYUSO MOMPEAN SANTIAGO	16/10/1977
158	X2030736C	AZIZ NEZHA	01/03/1982
159	R717629	AZLAIGUI SALAH	01/12/1983
160	X6749437H	AZOZOT MOHAMMED	01/01/1975
161	X8642356Z	AZURICA DIANA	05/01/1989
162	X7010051L	AZURICA SEBASTIAN	13/11/1984
163	X017886	AZZANE ABDELLAH	29/08/1974
164	X2440523Q	BA IBRAHIMA	04/02/1969
165	X0550183T	BA MAGATTE	02/01/1956
166	X3969202T	BABIY MARIYA	02/07/1951
167	X9837868D	BABOUZID BRAHIM	01/01/1942
168	X2432505W	BACHIRI EL HOUCINE	17/03/1972
169	X4310116P	BADDA LAKHDAR	01/01/1960
170	X9210091V	BADEA IULIAN	01/10/1981
171	G04370524	BADILLO GUZMAN IXMAEL	09/10/1985
172	G04602901	BADILLO GUZMAN RENE	13/09/1990
173	37284213V	BAELLA LLAMAS ANTONIA	24/09/1960
174	X9645825Q	BAER ANAMARIA	30/01/1989
175	X5911686L	BAEXZ LIZARBE CLEMENTINA	22/06/1971
176	X1819266N	BAHADI ABDELGHANI	01/01/1980
177	X6383237R	BAIBAH MOHAMED	08/02/1977
178	X4092524L	BAKARE AYUBA TUNDE	28/05/1963
179	X9355667A	BALBATUNOV VLADIMIR	28/10/1963
180	X9472689R	BALCERZAK AGNIESZKA	19/03/1976
181	27438966	BALIBREA TOVAR JUAN MIGUEL	17/06/1961
182	X8471105K	BALOI MIRELA PETRONELA LAU	26/03/1990

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
183	34833451C	BALSALOBRE AGUSTIN FRANCISCO JOSE	30/11/1977
184	48391658	BALSALOBRE ARIAS PEDRO ANTONIO	31/01/1975
185	22475883F	BALSALOBRE MARTINEZ FRANCISCO ANTONIO	29/07/1960
186	X6296746J	BANCESCU STEFAN	12/03/1969
187	X8567432R	BARANGA MARIANA	26/08/1977
188	22378235	BARBA GARCIA MARIA	24/10/1938
189	X3492711T	BARBOSA SANCHEZ EDUARDO	28/09/1969
190	74278103	BARCELO ZAPATA MANUELA	04/03/1933
191	X2765917Y	BARI BAILO	16/03/1972
192	X396554	BARNET LOSA JORGE	14/09/1954
193	T403600	BAROUN TARIQ	25/10/1983
194	74268272	BARQUEROS BELCHI GINESA	12/09/1946
195	48524094M	BARRAGAN HEREDIA MANUEL	26/12/1985
196	48399281J	BARRANCO JIMENEZ FRANCISCO	30/12/1979
197	X8131014P	BARREIRA CONDE GABRIEL	22/03/1985
198	X8875020X	BARTHELEMY SALAZAR YENISEH	01/05/1986
199	X3654764H	BATALOV ALEXEY	21/06/1983
200	X4843031J	BATIG VOLODYMYR	19/11/1960
201	X6561959J	BATTAHI KHALID	01/01/1982
202	X4814954L	BAUTISTA ALVARO	18/07/1953
203	34788413	BAUTISTA BELMONTE ONESIMO ANDRES	28/11/1971
204	SF0199499	BAUTISTA MOTA JOSE FRANCISCO	12/04/1978
205	X8549937D	BAYRYAMOV MEYMINOV MAHMUD	19/04/1972
206	X8221038X	BEAUCHAMP JULIEN	12/11/1981
207	X9563913F	BEDZENT CARRARA AGUSTIN JOSE	12/08/1977
208	X6905757F	BEKADDOUR DJILALI	01/03/1981
209	X4115120Y	BEKBOUTI BRAHIM	16/03/1975
210	48398894	BELANDO CHUECOS JUAN MANUEL	07/10/1980
211	22430396	BELANDO FRANCO FRANCISCO	04/04/1952
212	48699091	BELANDO LOPEZ JAVIER	04/03/1990
213	Y0562990X	BELAOULA NOUR EDDIN	01/01/1979
214	X3552171M	BELAOUNI MOHAMMED	30/05/1971
215	X3408053M	BELBACHIR SAMIR	17/03/1970
216	Y0681878B	BELFATMI SAADIA	13/04/1951
217	X6443706A	BELFEDIL ISSAM	22/01/1975
218	X3160615R	BELGHITI ABDERRAHIM	01/01/1974
219	X4360419X	BELKHIRI MOHAMED	01/01/1959
220	X3212549R	BELKHIRI YAHYA	10/10/1968
221	X3410380D	BELLAMCHICHE AHMED	01/01/1955
222	27476910Y	BELMONTE PLAZA MANUEL	20/11/1966
223	22319277	BELTRAN ARQUES ANTONIO	17/02/1939

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
224	X3069461L	BEN SADOUNE ISSAM	16/01/1982
225	X6775800T	BENALI ZAHRA	07/12/1980
226	X4313968L	BENAOUALI BENALI	13/05/1974
227	X3551660T	BENATALLA MOHAMMED	16/06/1976
228	X3896448H	BENBACHIR NABIL	01/11/1977
229	X4381638T	BENCHIKH AZZEDDINE	16/09/1969
230	X3059699D	BENDAOUD ABDELMALEK	02/12/1966
231	27456565	BENEDICTO AGUILAR FRANCISCO JOSE	06/01/1966
232	X3104301Z	BENHASNA MHAMED	13/01/1978
233	22153940	BENITEZ MADRID JUAN ANTONIO	10/08/1932
234	X6561874C	BENJADDI MAHAMED	01/08/1971
235	X2271815J	BENKETTOU AHMED	07/01/1969
236	X4259562P	BENKHOUA RACHID	01/01/1978
237	X6658636K	BENNOUK ALLAL	01/01/1976
238	X3388159Y	BENNOUK HASSAN	01/01/1976
239	X4490501G	BENOUDA MOHAMMED	05/12/1976
240	X3125688B	BENRAMDANE SAID	02/03/1968
241	X2823909S	BENSADDIK NAJAT	26/07/1976
242	X0891714G	BENSALAH ABDESSLEM	01/01/1962
243	X4985152V	BENSALAH MOHAMMED	29/12/1986
244	X8577848K	BENYAAGOUB MOHAMED	01/01/1974
245	X2753687N	BERDAL SEDDIK	04/05/1973
246	X9664102P	BERMUDES RAMOS CHRISTIAN JAVIER	24/08/1983
247	22376621	BERNABE ESPIN JOSEFA	13/02/1933
248	27425048	BERNABE MARTINEZ DIEGO	15/04/1961
249	48513265D	BERNABE MONTOYA VERONICA	28/11/1980
250	77509475G	BERNAL GARCIA JUAN DIEGO	23/04/1969
251	X6443802F	BERRAKHLI MOHAMMED	01/01/1978
252	36956315F	BERROCAL MORENO MAGDALENA	28/03/1954
253	X4106806H	BETANCOURT CARMITA GERMANIA	09/08/1975
254	X6873252R	BEYE SERIGNE TAIBA	08/02/1965
255	X7853044Q	BIDAH AZIZA	11/06/1978
256	X4250918N	BISIRIYU KOREDE MURITALA	05/06/1970
257	X9411716R	BLAGOE FLORENTINA	01/09/1967
258	23320119M	BLANCH VARGAS ANA MARIA	10/09/1957
259	27449194M	BLANCO CABALLERO ISABEL	17/07/1964
260	31227232	BLANCO DELGADO M. ANGELES	30/08/1960
261	48617175M	BLANCO LOPEZ RUBEN	31/07/1987
262	44396757H	BLANCO NAVARRO ANGEL	19/11/1975
263	47057959M	BLANCO NAVARRO PALOMA	01/04/1979
264	X9667027N	BLANDU ELEFTERIE	08/05/1945

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
265	H1727800	BOATENG KWAME ADIYIA	05/02/1974
266	Y0348060S	BOBEAN NICOLAE	11/01/1959
267	Y0488549C	BOCANET CONSTANTIN	05/05/1970
268	X4151129C	BOHDAN VYACHESLAV	09/12/1975
269	X3113406B	BOISSY ANGELA ELISABETH	24/05/1950
270	23031184L	BOLARIN PEREZ CAROLINA	14/10/1979
271	21464313	BONASTRE HERNANDEZ MATEO	08/11/1964
272	46912070M	BONILLA VIGO NATALIA VIRGINIA	18/07/1972
273	X4279543W	BOODJELAL SOFIANE	26/02/1977
274	X7084916L	BORDA NOBLE AGUIESSIS LORENA	21/06/1986
275	X9154671G	BORISLAVOVA TSVETANOVA VESELKA	06/06/1958
276	X6756777K	BORISOVA KUTSAROVA MARGARITA	09/05/1950
277	X9530356F	BORISOVA NICOLOVA ROSITSA	11/02/1964
278	X6529339F	BORUSAS NERIJUS	09/01/1983
279	X9928818V	BOSTINA RADULIAN PETRE	21/02/1987
280	22459575	BOTIA OLMOS ANGEL	22/11/1957
281	48743935N	BOTIA SANCHEZ ANGELA	04/05/1993
282	48502453F	BOTIA SANCHEZ EVANGELINA	10/03/1982
283	22481860G	BOTIAS MARTINEZ SANTIAGO	29/05/1960
284	X3615725X	BOTTCHER EMIL JOHANNES	01/10/1960
285	X3203859M	BOUABDALLAH ATTOU	11/05/1967
286	Y0561197B	BOUAMOUD BRAHIM	19/12/1976
287	U452678	BOUCHIKHI EL MILOUD	01/01/1970
288	X9649826S	BOUCHOUK RABII	07/11/1987
289	X4325082R	BOUCHRAK HAMID	01/01/1971
290	X3273853X	BOUGRINE NOUREDDINE	01/01/1977
291	X1389641G	BOUGUERRA ABDELKADER	20/01/1965
292	N880951	BOUH RACHID	01/01/1974
293	X7276683N	BOUHADDI KHALIDA	01/01/1981
294	X9020013B	BOUHAFSI ABDELKADER	06/02/1970
295	X6645690R	BOUHARIRA ABDELKADER	01/01/1971
296	X6854584D	BOUHASSOUNI BOUFELJA	28/02/1970
297	X3816660V	BOUHELAL MAHFOUD	16/02/1982
298	X6408257C	BOUHLAL MUSTAPHA	11/12/1977
299	X1308987B	BOUJAKHOUT EL AID	01/01/1967
300	X2802215X	BOUJAKHROUT AZZOUZ	18/06/1984
301	X5396011G	BOUJAKHROUT EL BEKAY	15/04/1986
302	X3435898C	BOUJAKHROUT EL MAHFOUD	01/01/1979
303	X3198785Z	BOUJAKHROUT EL MILOUD	01/01/1972
304	X3466421E	BOUJAKHROUT HAMMOU	01/01/1971
305	X7884026V	BOUJAKHROUT LATIFA	15/12/1986

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
306	X3052028C	BOUJAKHROUT MOHAMMED	01/01/1976
307	X1382651Y	BOUJAKROUT MOHAMMED	01/01/1953
308	X3439253V	BOUJEKHROUT RACHID	12/03/1979
309	X2174785C	BOUKARKOUBA ABDERRAHMAN	01/01/1968
310	X3280234C	BOUKHANA ABDELHAMID	01/05/1976
311	X3404518N	BOULAKHLIA DRISS	20/09/1970
312	X1335705A	BOULANOUAR ABDELKADER	13/11/1964
313	X4985878F	BOUMENSOUR ABDERRAHIM	31/01/1972
314	X6853519W	BOUSMAHA BENALI	09/05/1965
315	X5296980B	BOUTAHAR OSSAMA	05/01/1990
316	X6650209N	BOUTALBI ABDELATIF	30/12/1977
317	X3889943E	BOUZID FARID	09/06/1977
318	X4027521Z	BOUZOUINA HABIB	21/10/1976
319	74308510	BOX CARRILLO M. TRINIDAD	11/02/1951
320	X4336734S	BRAHIMI YOUCEF	29/03/1967
321	49275289	BRAVO GARCIA MAYRA FABIOLA	13/12/1961
322	21596908N	BRINO ANGEL FABIAN	11/06/1970
323	X3386480Y	BRITO SARMIENTO EMANUEL ORLANDO	29/01/1974
324	Y0704682E	BROTEA IULIAN	21/07/1960
325	X9082899S	BRUSADIN ROBERTO	16/03/1980
326	X8774212B	BRYS ALEKSANDRA URSZULA	18/01/1983
327	48619131Y	BUENDIA GARCIA ARTURO	28/11/1993
328	48499990M	BUENDIA GARCIA FRANCISCO	06/10/1987
329	22471413	BUENDIA RUIZ FRANCISCO	29/01/1959
330	23578178	BUENDIA VALLADARES JUAN DE DIOS	22/06/1939
331	X8704138H	BUMB ALEXANDRU	05/01/1962
332	GG182440	BURGHEL GETA	03/06/1961
333	X8567756A	BURGHELEA SIMONA	20/09/1985
334	X3985630Y	BUSTILLOS DURAN RAUL ALFONSO	03/11/1967
335	X5767580P	BUTNARU PETRE	03/09/1975
336	X7813521F	CABA MARIAN	29/11/1982
337	34803744	CABALLERO ROMERO ALFONSO JOSE	25/03/1971
338	22424509	CABALLERO SANZ ANA M. LAURA	05/06/1952
339	48618687E	CABANA BERROCAL RODRIGO	06/11/1990
340	X0136290S	CABANA JUAN JOSE	04/06/1950
341	Y0309864E	CABRAL FURTADO NARIA CELINA	17/05/1986
342	49183463X	CABRERA JUMBO ROSA ELENA	17/09/1965
343	X6491130R	CAJAMARCA ORTEGA M. MERCEDES	18/05/1977
344	22963650J	CALDERON GONZALEZ ANA	14/09/1963
345	X8567584S	CALEA DANIEL	24/02/1977
346	X8825193R	CALINCAU LUMINITA DANIELA	04/05/1971

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
347	X6390751V	CAMACHO M. JUSTINA	09/03/1956
348	X9800414E	CAMBEREA M. LELIA	06/09/1968
349	X8732175H	CAMILETTI DULCE MELINA	03/05/1984
350	22389361	CAMPILLO CALDERON ROSARIO	01/08/1946
351	22416041	CAMPILLO SOLER AMALIA	09/03/1950
352	27470811	CAMPOS LEAL PEDRO	18/05/1965
353	22375987	CAMPOY ABELLAN M. DOLORES	04/02/1941
354	75870920	CANAS LOZANO M. DOLORES	29/04/1947
355	29060884Q	CANDEL MARTINEZ JESUS	14/10/1967
356	27456126Z	CANO BROCAL ANGEL	18/09/1970
357	48505238D	CANO GIMENEZ MARIO	17/08/1986
358	48399059	CANO JIMENEZ JOSE	25/09/1979
359	27469403	CANO LOPEZ M. PILAR	02/01/1967
360	22410557	CANO ZAPATA ANTONIO	06/05/1945
361	23231495	CANOVAS LOPEZ MARGARITA	05/06/1958
362	22399864	CANOVAS MADRID PEDRO	07/08/1948
363	22436618A	CANOVAS ROMERO JUANA	20/08/1953
364	74331661P	CANOVAS SANCHEZ SALVADOR	17/08/1958
365	22385406	CAPARROS CORTADO M. DOLORES	06/03/1929
366	48489479M	CAPEL VIVANCOS ANTONIO	20/08/1979
367	34801781	CARAVACA PEREZ M. TERESA	09/06/1972
368	22330949	CARCELES GARCIA MARIA	14/04/1943
369	74310217	CARCELES MUÑOZ CONCEPCION	21/08/1948
370	34803164	CARCELES ROSA M. MAR	25/08/1973
371	34831654	CARCELES RUIPEREZ JUAN FRANCISCO	16/03/1977
372	X3698465L	CARDENAS GUTIERREZ JUAN PABLO	07/02/1983
373	48495621Y	CARMONA FERNANDEZ ROSA MARIA	18/06/1984
374	48495622F	CARMONA FERNANDEZ SALVADOR	22/08/1986
375	74311304	CARMONA MARTINEZ SALVADOR	27/03/1951
376	27484875J	CARMONA SERRANO CARLOS	02/09/1970
377	X3857128M	CARO PLATA JORGE DAVID	10/06/1985
378	X8696414E	CAROLINA DONALDA MONCANA	18/04/1981
379	34809426F	CARPE SANCHEZ ANTONIO JUAN	28/11/1972
380	X7644135Q	CARRASCO MARTINEZ SANDRA YAMILET	07/04/1974
381	X4095239C	CARRERA MERA GABRIELA DEL ROSARIO	08/08/1980
382	01604036Q	CARRIEDO SAN JUAN JUAN JOSE	20/10/1942
383	27481142	CARRILERO GARCIA FRANCISCO	21/05/1968
384	22446730H	CARRILERO MARIN ESTEBAN	11/01/1956
385	22377244	CARRILLO CARRILLO DIEGO	14/05/1945
386	48633341W	CARRILLO CEREZO JESUS DAVID	03/05/1985
387	22152923	CARRILLO MARTINEZ ROSARIO	21/12/1933

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
388	48542466T	CARRILLO TRIGUEROS MARTA	01/07/1982
389	22452922	CARRION RUIZ M. JOSEFA	30/10/1955
390	44522620W	CASAUS BLASCO MIGUEL ABRAHAM	18/09/1985
391	39692017	CASTEJON SANCHEZ JUAN MARCOS	15/03/1970
392	X412034	CASTILLA ANTEQUERA ISABEL	20/01/1939
393	27468413L	CASTILLO FRUCTUOSO JOSE JOAQUIN	05/03/1965
394	X3992739P	CASTILLO MENDOZA GERARDO RODRIGO	15/08/1969
395	24296753J	CASTILLO TORRES GUILLERMO	30/09/1962
396	22735855X	CASTIÑEIRA BELLO M. ASUNCION	28/09/1967
397	X4163030F	CASTRO LENGSTORFF HOMAR	21/06/1979
398	22476517	CAYUELA GARCIA M. DOLORES	07/11/1959
399	X4653723H	CAZACU IRINA	20/08/1980
400	48496016X	CEBRIAN MARTINEZ DAVID	09/02/1983
401	X9380532M	CECLAN FLORENTINA	03/06/1976
402	X6631162D	CEDEÑO CAMPOVERDE GEOVANNI FERNANDO	04/09/1986
403	X4562899K	CEDEÑO RODRIGUEZ GUALBERTO HERMOGENES	07/02/1965
404	48504361Y	CELDRAN CARCELES FRANCISCO JOSE	04/04/1981
405	22987921L	CERVERA GARCIA JOSE IGNACIO	09/08/1971
406	48510965D	CESPEDES VENTURA ALBERTO	28/07/1984
407	34827879	CESPEDES VENTURA RAUL	28/01/1976
408	336610	CHABNI OMAR	16/03/1986
409	48596491K	CHACON CHACON FRANCISCA	21/07/1989
410	X4813537M	CHAFIK ABDERRAHIM	18/07/1985
411	X6635259N	CHAHBOUB HICHAM	16/10/1983
412	X4322757E	CHAHIB LAHSANE	24/09/1976
413	X3161315B	CHAHLAL MOSTAFA	28/01/1975
414	X7755334X	CHAJAR EL MEHDI	10/02/1986
415	X4214421Q	CHALABI MOURAD	29/07/1976
416	X3672546K	CHALH MOHAMMED	03/05/1984
417	X3967668F	CHANANE ABDELHAMID	10/09/1977
418	79104414	CHAPAPRIA GARCIA CARMEN	13/08/1974
419	X3239902F	CHARAI MOHAMMED	16/05/1980
420	X3034377X	CHAUCA TITO SEGUNDO TOMAS	21/06/1952
421	X2210591S	CHEGGOUR SAID	01/01/1975
422	X4283350Z	CHEIKH TIDIANE DIENG	17/07/1971
423	X3996328D	CHEN MEIYING	15/09/1934
424	X7645160Y	CHEN XIAOXIA	26/10/1964
425	X9733509R	CHERVENKOVA IVANOVA GENA	04/03/1980
426	X4043857C	CHICAIZA CHACHA GINA MARGOTH	01/07/1979
427	X3589254N	CHICO CHICO AMABLE HERNAN	09/03/1972
428	X6877439W	CHIJAR MOHAMMED	17/04/1957

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
429	X6117412X	CHIKRI BOUCHRA	14/06/1985
430	X9533977V	CHIRA ALINA CRINA	19/06/1975
431	X6806644R	CHLIH ABDELMAJID	20/09/1977
432	X0573571C	CHOUGDALI MHAMMED	26/09/1962
433	X6491588E	CHOURAKI MOURAD	01/01/1984
434	51001298V	CIFUENTES GRISALES ALEUYDA	23/04/1944
435	X9843380R	CIORICI TATIANA	28/01/1963
436	X9129277W	CIREASA DANIEL ROMEO	09/10/1974
437	X9026123A	CIRINO BARREIRO CLAUDIA ANDREA	20/11/1988
438	X9709994S	CIRINO BARREIRO RICARDO DAVID	25/02/1985
439	X8769928M	CIRINO FERREIRA AMANDIA MARIA	02/01/1959
440	Y0222513W	CIRSTEA FLORENTINA VOCHITA	04/03/1984
441	X5108092E	CISSE SEYDINA OUSMANE	04/02/1977
442	X7304382L	CIULIN ECATERINA	18/08/1984
443	48538654Y	CLABO IRAZABAL GUILLERMO	22/10/1988
444	48494251Q	CLARES ALCAZAR PEDRO JOSE	10/04/1979
445	22404142A	CLAVEL ESCRIBANO FRANCISCO JAVIER	25/02/1948
446	X3802083E	CLAVIJO MARQUEZ JOSE HERNAN	13/03/1952
447	X8025692A	CLEMONEZ MARCO AURELIO	19/03/1974
448	48705088N	COBOS GONZALEZ M. CARMEN	01/02/1925
449	48517253H	COCHET ALMELA ESTHER	04/10/1974
450	X9286478K	COJOCARIU DANIELA	26/08/1968
451	X9312754P	COLLAZOS UMAÑA JHORS ANDERSSON	30/10/1991
452	02885255	CONESA ALEMAN CARIDAD	16/03/1967
453	22964168W	CONESA LUCAS JOSE VICENTE	25/03/1967
454	X9713593A	CONSTANDACHE CONSTANTIN LEONTE	24/08/1977
455	34787446	CORBALAN SANCHEZ ANDRES	25/09/1968
456	74318177	CORBALAN TORTOSA JOSEFA	03/06/1954
457	22331306	CORCOLES SANCHEZ ANTONIO	08/09/1942
458	X3445399E	CORDOVA CORDOVA ROOSEVELT PAUL	10/03/1976
459	X6541833N	CORNEJO NUÑEZ ERICK ENRIQUE	20/02/1972
460	X9373590D	COROIAN AUGUSTIN	19/05/1987
461	X9272604Q	COROIAN IOAN	20/02/1979
462	X6512748E	CORREA RODRIGUEZ FRANKLIN RONNY	25/07/1973
463	48513483	CORREAS DIAZ M. ROSALIA	04/05/1981
464	48614429L	CORREAS ZARAGOZA EUSEBIO	21/09/1986
465	27	CORTES JIMENEZ VICTORIA	02/06/1983
466	48434172J	CORTES PEREZ JOSE	07/08/1985
467	X6286388M	CORTES VALIENTE DE OLIVEIRA CATARINA	08/11/1981
468	34803651M	COSTAS CUTILLAS PEDRO JOSE	20/06/1974
469	B0184749	COULIBALY DIOKE	06/05/1980

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
470	A1449666	COULIBALY MOHAMED	01/01/1980
471	X4542065W	COULIBALY ZOUMANA	01/01/1972
472	74237487L	COVES SAEZ M. ASUNCION	15/02/1953
473	Y0276327L	CRAVO SANTOS ANDREIA SOFIA	27/04/1985
474	X6258404N	CRETU ALEXANDRA TATIANA	15/12/1980
475	X7779129T	CRISTEA VIOREL	22/06/1988
476	X9560758A	CROFTS TRUDU ANNE	25/07/1979
477	48745692K	CRUZ CORTES YADIRA	26/03/1980
478	22967863V	CRUZ PASCAL M. PALOMA	14/01/1967
479	Y0163080R	CUELLO DI CESARE VERONICA BELEN	12/05/1984
480	X6372762Z	CUEVA JOSE ESMO	14/03/1959
481	X4451596S	CUEVA QUEZADA ISAURO VICENTE	16/12/1973
482	9700304	CUEVAS BELMAR ANDRES	22/07/1932
483	Y0222543D	CUS ANDREEA STEFANIA	19/03/1987
484	48467559G	CUTILLAS CARRION PEDRO JOSE	11/03/1980
485	X8714862R	CZAJKOWSKI PIOTR TADEUSZ	21/03/1981
486	Y0377044L	DA SILVA GONCALVES M. JOSE	06/04/1968
487	CX077817	DA SILVA SOUSA MARIA NAZARE	03/12/1952
488	Y0356979X	DA SOUSA MORAIS VANIA SOFIA	04/10/1984
489	X6372736B	DAHMANI KHALID	27/02/1980
490	X4337439F	DAHOU MHAMED	07/08/1969
491	X8175217M	DAMICO ADRIAN CARLOS	21/08/1982
492	X4204068J	DAOUI EL AID	02/06/1962
493	X5986388V	DAOUI RACHID	16/10/1978
494	27473996J	DASILVA MARMOL JOSE JAVIER	07/01/1967
495	X5889823Y	DAUKSAS ERNESTAS	11/09/1981
496	GG183596	DAVIDESAV MIRELA	14/03/1981
497	367093847	DAVIDOV DAVIDOV MARTIN	14/09/1989
498	02399888	DE ALMEIDA DUARTE M. EMILIA	07/04/1950
499	X9578160V	DE ALMEIDA FIGUEIREDO SANDRO MIGUEL	21/09/1984
500	44391112P	DE ANDRES LOPEZ JOSE MIGUEL	05/04/1975
501	272625	DE CADIZ GARCIA ENRIQUE	08/11/1992
502	34832835W	DE DOMINGO LOPEZ JOAQUIN	17/06/1981
503	34821540T	DE ELIAS ROJAS JULIO	11/05/1973
504	01189526N	DE JUAN SOBRINO SERGIO	03/02/1987
505	52274940B	DE JULIAN MILA RAQUEL JUDITH	17/08/1981
506	51502502M	DEBIA CARDONA GLORIA LETICIA	01/06/1967
507	48425776N	DEL CERRO SANTOS ALBERTO	29/04/1977
508	38022022D	DEL ESPINO ESTREMERA CARLOS	23/04/1945
509	48503122D	DEL ESPINO LOPEZ CARLOS SILVERIO	14/09/1980
510	48490249Q	DEL ESPINO LOPEZ CAROLINA LOURDES	12/10/1977

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
511	34835054	DEL MORAL SAEZ TATIANA	16/12/1977
512	20091052T	DEL VALLE BEHRENDT YESICA AMELIA	30/07/1981
513	X7557897M	DELGADO CABRERA CARMITA SUSANA	08/06/1970
514	27468578	DELGADO MANZANO BLAS	05/11/1969
515	Y0966998T	DELIALIEV ALI DZHEMAL	20/09/1965
516	X3469991G	DENBILI ABDELKADER	19/10/1967
517	X2975168A	DIA SIBORY	20/08/1968
518	X1260170T	DIALLO MAMADOU DIAN	01/01/1968
519	R0211983	DIALLO MOUSSA	01/01/1992
520	X626349	DIAZ CANDELA ANA MARIA	16/09/1943
521	X3626486F	DIAZ DIEGO RAUL	08/10/1974
522	22478986	DIAZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	17/03/1961
523	27467547G	DIAZ NOGUERA ANTONIO	24/03/1967
524	X9026040N	DICK DAGMAR GABRIELE	14/11/1967
525	X3887488M	DIFFALLAH FARID	24/11/1975
526	23259191N	DIFONSO LILIANA VERONICA	14/06/1973
527	342549797	DILO DIMITROV KOSTADINOB	21/12/1948
528	X8337954V	DIMITROV NIKOLOV KOSTADIN	02/05/1967
529	X6443705W	DIMITROV TEBEROV NIKOLAY	14/08/1979
530	X7843492D	DIMITROVA ASPARUHOVA MIGLENA	13/12/1980
531	X8326533G	DIMITROVA SHUMANOVA LYUBENA	26/08/1974
532	X6811650Q	DINCA ROBERT	06/05/1972
533	X8322075P	DINKOVA NASKOVA KAPKA	10/05/1984
534	10494336	DIOP ALE	26/11/1985
535	X4214954C	DIOP NDIAGA	22/11/1973
536	X6937930A	DIOURI MOHAMED REDA	27/04/1978
537	X6283524Q	DISTEFANO CLAUDIO	17/04/1977
538	X2423129X	DJAMEL ALI MOUSSA	03/11/1971
539	X2143939V	DJELAT BACHIR	01/01/1964
540	X6801249B	DJILALI MOHAMMED	27/08/1977
541	X8525152H	DOBROVAT LORICA	09/06/1974
542	X5352442C	DONG CHAO	10/06/1983
543	48484927F	DONISANU DONISANU LORIN	28/04/1963
544	X4101119N	DONNEYS VASQUEZ ADRIAN	06/03/1972
545	X4202857K	DORI BOHDAN	25/04/1976
546	34817692Q	DORMAL LEON JOSE FERNANDO	30/05/1974
547	X4325038A	DOTA ORTEGA MANUEL RIGOBERTO	25/03/1976
548	N175616	DOUKALI MOHAMED	05/06/1978
549	X5346881W	DOULYEB YOUSSEF	13/02/1974
550	Y0120366K	DOYCHEV SAKUTOV KUNCHO	17/10/1967
551	X8213334B	DRAGHIN GHEORGHE	03/05/1988

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
552	X7961790H	DRAGIC GORAN	06/05/1986
553	Y0222519P	DRAGOI IULIAN GEORGE	21/04/1982
554	X7726014S	DRAGOMIR GUTI	21/05/1976
555	X9657255S	DRAGUSIN CONSTANTIN GINEL	27/12/1980
556	X9657285E	DRAGUSIN DIANA FLORENTINA	13/10/1983
557	7083268	DRIA ABDELKADER	08/09/1985
558	X4773981D	DRISSI HASSAN	01/01/1970
559	27464487A	DURAN CEREZO GINES	15/10/1966
560	X9872471C	DURCA HICULINA	07/08/1963
561	Y0315464X	DYOURI HANANE	11/11/1979
562	X4233743H	ECH CHAHEDI BOUZEKRI	01/01/1980
563	X8184804R	ECH CHIBAB OMAR	01/01/1981
564	X6469215M	ECHAJII KHALID	01/01/1981
565	X4337294T	ECHAOUI ABDELHADI	01/01/1974
566	47322921F	ECHEPARES GARCIA M. CARMEN	24/05/1989
567	X7574456G	EDDINE JALLA SALAH	01/01/1985
568	X7747433K	EDWARDS JACK MATTMEW	02/10/1993
569	X4641403A	EDWARDS JONATHAN MARK	06/04/1963
570	X4641401R	EDWARDS JULIA	02/08/1966
571	X8302906K	EFREMOVA SEVOVA ANI	01/09/1972
572	X5111446H	EGBUNAM IFEANYI KESTER	06/08/1973
573	52806056	EGEA DIAZ JUAN FRANCISCO	24/09/1970
574	34791418P	EGEA RABADAN EVA MARIA	19/02/1969
575	23232407S	EGEA SANCHEZ JOSE ANTONIO	21/01/1962
576	X9684218E	EKESON GODWIN CHUKS	06/06/1966
577	X8039004K	EKUONYE KIZTO EKENNE	01/06/1985
578	X7542223V	EL ABDOUSSI BADDI	01/01/1964
579	X6305642P	EL ACHOURI EL MOULOUDI	21/01/1974
580	Y0386264Q	EL ALAMI AMINA	01/01/1976
581	X6912910F	EL ALHAL ABDELGHANI	16/03/1984
582	X6641920A	EL AME RACHID	10/02/1979
583	X4483599W	EL AMRANI ABDELKRIM	01/01/1978
584	Y1166463D	EL ARSSAOUI ADIL	01/01/1983
585	X4284824Q	EL ASSAOUI HAMMADI	01/08/1974
586	X3165630W	EL ATIELLAH JILALI	25/04/1971
587	X1453672A	EL BAHJAOUI RAHAL	01/01/1976
588	Y0830091N	EL BARMAKI ABDELFATTAH	01/12/1968
589	X5788247K	EL BAZY ABDELHADI	01/01/1972
590	X4329173K	EL BERGAOUI MOHAMED	01/01/1968
591	X3111805C	EL BOUCHE NOUREDINE	29/12/1976
592	X5642682T	EL CHLAIHI AICHA	28/01/1979

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
593	X7328231V	EL FATEHY MUSTAPHA	04/08/1978
594	X6997857S	EL GARHI SUZANE	15/03/1989
595	DH3262792	EL GATRA HAMADI	21/12/1985
596	X6435455D	EL GATRAOUI AZIZ	01/01/1975
597	X6312160V	EL GHADRAOUI MOHAMED	02/02/1985
598	X4246721R	EL GHOUMRASNI HAMID	01/01/1980
599	X8663374X	EL HAMMOUTI JAMAL	23/03/1975
600	X3228139C	EL HANAOUI ABDELKRIM	22/12/1968
601	X3296544T	EL HARCHI CHERKAOUI	01/01/1974
602	X5878877P	EL HASANY ABDELAZIZ	01/06/1981
603	X2074687H	EL HASNAOUI MOHAMMED	27/08/1987
604	X9838350P	EL HOURMA EL MOKHETAR	09/10/1978
605	Y0447052S	EL HOUTI MOHAMED	16/03/1973
606	X3986381K	EL ISHAKY BASSOU	21/12/1968
607	X3232672E	EL JABIRY MUSTAPHA	01/01/1981
608	X3417438Y	EL KADI ABDELKADER	10/06/1971
609	X2301245A	EL KADI AZZOUZ	10/06/1972
610	X4270355Z	EL KADRAOUI MOHAMED	01/01/1976
611	X4262310L	EL KERCHAOUI SALAH	01/01/1981
612	X3099300G	EL KIHEL ABDESLEM	01/01/1965
613	X5281025H	EL KOBBI MOHAMED	01/04/1969
614	X3958470D	EL KOUMACHI BELAID	01/01/1966
615	X9459912N	EL MAHFOUD MOHAMMED	06/06/1982
616	X3597551Y	EL MAHFOUDY ABDERRAHIM	01/01/1978
617	X6046977R	EL MANSOURI ABDERRAHIM	26/08/1973
618	X4936079A	EL MANSOURI EL HASSAN	24/04/1969
619	W759857	EL MARAOUI ZHOR	01/01/1986
620	X4244187C	EL MEJJADY NORDDINE	11/09/1979
621	X8755637C	EL MESSAOUDY FATIMA	02/02/1976
622	X4247675N	EL MEZZADY ABDENBI	26/01/1983
623	X3078512P	EL MRISSANI ABDELHABIB	25/03/1969
624	X3298364A	EL OUALI MOHAMMED	28/08/1967
625	X6497393P	EL OUMARI ABDERRAHMAN	01/02/1981
626	X3211555L	EL QADDOUMI TAHAR	05/06/1974
627	X5027547T	EL RHADRAOUI KHALID	29/05/1978
628	X4337495V	EL WARRAK ELHADJ	01/01/1974
629	X3089723H	EL WARRAK MOHAMED	01/01/1962
630	00733582	ELA AYECABA JOSEFINA	12/12/1990
631	Y0592324L	ELA MIFUMU RAQUEL	28/12/1990
632	X5172965N	ELHACHIMI MHAMED	01/09/1976
633	X3635025J	ELKACHKOUCHE AHMED	01/01/1961

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
634	X2878619P	ELYAMANI EL HOUCEN	13/03/1971
635	X8375975L	EMILOV ANGELOV BOYAN	09/01/1983
636	X8613536J	EMILOV VASEV STANISLAV	22/03/1983
637	X4128347P	ENCALADA OJEDA LOWELL MANUEL	21/04/1970
638	X4302329H	ENCALADA PEÑAFIEL MARIO ANTONIO	15/10/1975
639	X8885563L	ENCULESCU COSMIN IONUT	02/09/1986
640	X8689468E	ENCULESCU GEORGE ALIN	23/01/1985
641	X3551508D	ENNACIRI ABDERRAHMAN	20/02/1978
642	74913183K	ENRIQUEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	21/01/1980
643	X3652651K	ER RAOUY MUSTAPHA	01/01/1978
644	X7904893T	ERAZO JOSE RODOLFO	16/02/1982
645	X9324251M	ERGUL REFIKA	28/12/1987
646	X9074476X	ERHABOR ELLIOT OSARODION	05/05/1982
647	X4351183C	ERRAFIAI MOHAMED	01/01/1971
648	X3890466Q	ERREYES PINZON WILSON ANIBAL	29/11/1979
649	X4424216M	ERROUDANY MALIKA	01/01/1979
650	50854098	ESCOBAR GIL DE MONTES PATRICIA	29/12/1980
651	22979406Z	ESPIN ESCUDERO ADOLFO	25/04/1970
652	X6495380L	ESPINDOLA RUIZ RAMIRO JOSE	30/11/1978
653	48656701	ESPINOSA GONZALEZ MARINA ANDREA	27/08/1978
654	27480322	ESPINOSA HERNANDEZ CARMEN	02/08/1969
655	22177901	ESPINOSA LOPEZ MARIA	30/01/1931
656	48484730	ESPINOSA LUCAS JUAN MANUEL	14/07/1977
657	X4233453G	ESPINOZA ALVAREZ SEGUNDO ROGELIO	13/07/1972
658	X1941542C	ESPITIA ORTIZ ROSIRIS INES	12/11/1959
659	X3183894G	ESSAADDUNY MHAMED	01/01/1973
660	X4246088N	ESSABAR SAID	08/10/1980
661	X4211096A	ESSADI ABDERRAHIM	01/01/1976
662	X3441722W	ESSAGRAOUI ABDELLATIF	29/01/1977
663	X4358210D	ESSARBOUT EL MOSTAFA	01/01/1967
664	X4128780G	ESSEBBGHE FATIHA	11/05/1963
665	Y0322505J	ESSEL CATHERINE	02/10/1974
666	Y0141904P	ESSL INGEBORG VALERIE	25/11/1947
667	22278889P	ESTEBAN VIVAS MARIANO	10/10/1939
668	X3071481S	EZZAHRAOUI AHMED	13/11/1972
669	48522403Q	FAGET CHACON M. LOURDES	04/05/1961
670	48658707	FAGUNDES GRUTZMACHER DIEGO	21/05/1984
671	48699191A	FAGUNDES GRUTZMACHER MARCELO	16/02/1977
672	X7241934Q	FAJKOWSKI TADEUSZ JOSEF	28/10/1971
673	X7818999B	FALCONE FAUSTI ENZO NICOLAS	07/07/1982
674	X8330948A	FARNATALE VINCENZO	07/04/1985

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
675	45269450E	FARNOS BROSA FERNANDO	05/09/1958
676	W270096	FARTICH ABDELFATTAH	04/03/1980
677	H1032831	FATAWU BABA	20/06/1964
678	48494950W	FAURA BUENDIA YOLANDA	23/02/1981
679	X6652198T	FAYE PAPE	14/09/1974
680	X2906812A	FEKKAK EL HOUSSINE	10/09/1986
681	48460732P	FELICES QUESADA CESAR	26/03/1980
682	X4122301B	FELIX OSAMUYIMEN	29/09/1980
683	X5595951M	FELIZ BELLO RAFAEL DANTES	27/04/1932
684	X2049238F	FELLAHI EL HOUSSINE	01/01/1973
685	22434060	FENOLLAR QUEREDA PEDRO	24/04/1951
686	X8810648S	FERENCZI GEORGE SORIN	03/02/1980
687	X8810759B	FERENCZI MARIUS	10/03/1978
688	48485168	FERNANDEZ FERNANDEZ VICTOR MANUEL	07/10/1978
689	44503652D	FERNANDEZ HEREDIA SOLEDAD	18/11/1972
690	X0265554	FERNANDEZ JIMENEZ LUIS JULIO	09/07/1951
691	22462551	FERNANDEZ MANZANO ROSARIO	06/06/1957
692	71512099Q	FERNANDEZ MATALLANA MATILDE	12/06/1980
693	22975535F	FERNANDEZ NAVARRO JUAN	29/12/1962
694	48433686X	FERNANDEZ NICOLAS JOSE MARIA	11/12/1986
695	22423159E	FERNANDEZ PEDREÑO ANTONIO	01/09/1950
696	27440990	FERNANDEZ SAEZ JOSE	06/03/1961
697	27475347	FERNANDEZ SALAZAR ANTONIO EMILIO	22/03/1966
698	22376952	FERNANDEZ SAURA MANUEL	31/01/1941
699	22475134V	FERNANDEZ SERRANO ANTONIO	21/10/1957
700	79108746	FERNANDEZ VALVERDE M. ALICIA	06/09/1977
701	48393403T	FERNANDEZ ZAPATA PEDRO	07/11/1976
702	48508197	FERRE MADRID JAVIER	16/11/1981
703	48614758A	FERRE MADRID JOAQUIN	24/02/1986
704	48737246	FERRE MADRID JOSE MARIA	26/08/1991
705	34833092	FERRE MADRID M. SOLEDAD	25/02/1975
706	X2623907K	FILALI MBARK	01/01/1960
707	22389413	FILARDI MARTINEZ FEDERICO	18/07/1945
708	34829892	FILARDI MARTINEZ FEDERICO	04/04/1976
709	X7572775W	FILIPENCO NICOLETA VIORICA	11/08/1983
710	48395587E	FILLAUX PEREZ LORENZO FRANCISCO	07/01/1970
711	48652889T	FLECHER BLANCO M. ISABEL	19/06/1989
712	X9368802M	FLOCA FLORICA	27/12/1983
713	22469758	FLOMESTA ALMAGRO MARIANA	25/06/1959
714	X8831312W	FLOREA ADRIAN	31/03/1971
715	48651579R	FLORES GUILLEN JOSE ANTONIO	15/02/1993

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
716	48491283	FLORES MOLINA ROSARIO	08/08/1978
717	50712710X	FLORES RAMIREZ ELENA	20/07/1964
718	27471960	FLORES SANDOVAL JOSE	27/12/1965
719	X5256208H	FOFANA DIAWOYE	01/01/1974
720	34816538N	FORTES GARCIA MANUELA	30/03/1973
721	X3823171L	FOUTOUHI OMAR	01/01/1970
722	X4219776N	FRANCO CASTAÑO GILBERTO	06/05/1969
723	34806671N	FRANCO GUILLON SANTIAGO	02/08/1980
724	Y0305531J	FRANCOIS FESTUS EHIOGIE	28/11/1968
725	X9170840G	FRAVAL ELOI JOSEPH	11/07/1937
726	77569136A	FRESNEDA VILLODRE M. ACACIA	17/01/1978
727	Y0598937P	FRIMPONG PRINCE OPOKU	04/06/1990
728	27464006	FRUTOS ZAMORA PEDRO	22/02/1965
729	34802126	FUENTES GARCIA ANDRES	16/08/1974
730	34811210	FUENTES LOPEZ JUAN ANTONIO	20/09/1973
731	27420538F	FUENTES LOPEZ MOISES	15/10/1969
732	Y0309251F	FUSEINI JUBRIL	06/01/1959
733	Y0822542F	FUSEINI MUBARAQ MOHAMMED	09/09/1986
734	22307794W	FUSTER GOMEZ LUIS	16/08/1940
735	48655587F	GABARDO MUÑOZ LARA	12/01/1993
736	27427389	GALERA GRACIA CARMEN	08/08/1960
737	22380092B	GALINDO LOPEZ ROSARIO	05/07/1940
738	27467035K	GALLEGO DIAZ JUAN DE LA CRUZ	15/09/1940
739	22331662	GALVEZ MESEGUER PATRICIO	18/12/1940
740	X3277799T	GAMANI ABDESSALAM	18/07/1974
741	X6877387L	GARBA MARYAM WILLIAMS	19/05/1974
742	22958548V	GARCIA ALCARAZ ANGEL	24/09/1963
743		GARCIA AMAYA JESUS	12/09/1992
744	22398523	GARCIA AROCA JOSE	16/07/1947
745	27436047Z	GARCIA CANDEL TOMAS RAFAEL	13/12/1959
746	27452708	GARCIA CANOVAS JUAN MIGUEL	30/03/1965
747	48738790L	GARCIA FOLGADO ANGEL CARLOS	23/03/1947
748	27482063	GARCIA GARCIA EDUVIGIS	01/07/1969
749	48651359	GARCIA GONZALEZ JORGE RAFAEL	27/01/1989
750	34797865	GARCIA GUERRERO FRANCISCO	28/08/1971
751	22965234X	GARCIA GUTIERREZ ANTONIO JESUS	03/09/1966
752	X6250085L	GARCIA JULIEN AUGUSTIN JEAN	11/02/1983
753	22395437	GARCIA LLOR JOAQUIN	01/05/1947
754	273314	GARCIA LOPEZ ANTONIO	22/05/1988
755	22966668H	GARCIA LOPEZ JAVIER ALEJANDRO	21/10/1977
756	273348	GARCIA LOPEZ JENIFER	20/06/1992

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
757	34790047	GARCIA LOPEZ M. FUENSANTA	07/10/1971
758	272233	GARCIA LOPEZ ROCIO	28/05/1987
759	262833	GARCIA LOPEZ SANDRA	23/11/1990
760	29065099E	GARCIA LOZANO RAUL	08/07/1973
761	15915951C	GARCIA MARTIN M. CARMEN	31/03/1956
762	49183423Q	GARCIA MARTINEZ ALEJANDRO	16/02/1991
763	22461336	GARCIA MONTOYA MIGUEL	18/02/1959
764	14313079H	GARCIA NOVA JOSE RAMON	15/10/1989
765	22974205	GARCIA PALOMARES ANTONIO JOSE	28/02/1967
766	22175457	GARCIA ROCA ALFONSO	07/11/1934
767	74339440	GARCIA RUIZ ASUNCION	04/12/1961
768	27445777S	GARCIA SANCHEZ JOSE	22/01/1961
769	22346500	GARCIA SANCHEZ JUAN	19/05/1943
770	22404914	GARCIA SERRANO ANTONIO	17/08/1948
771	48477056W	GARCIA TORRECILLAS JUAN LUIS	13/11/1978
772	48403106C	GARCIA URREA CONCEPCION	21/09/1982
773	48619609R	GARIJO CARAVACA ANTONIO JOSE	22/06/1989
774	48695490	GARIJO NICOLAS ROSA ENCARNACION	06/07/1970
775	34809792	GARIJO RODRIGUEZ ANTONIO JOSE	19/11/1971
776	X9609508Q	GARNI HASSANIA	02/08/1974
777	X3234677A	GASMI AHMED	01/01/1977
778	X8880083J	GASMI MOHAMED	06/10/1981
779	48613702M	GASPAR MARTINEZ BEATRIZ	04/06/1989
780	48486224Q	GASPAR MARTINEZ JOSE	29/06/1981
781	48513518D	GASPAR MARTINEZ M. SEHEIRA	31/12/1984
782	74324315E	GASPAR NICOLAS JUAN	12/01/1955
783	X7928806Q	GAVEL ANTON	24/10/1984
784	X4097583H	GAVRILOVA ALEKSIEVA PEPA	05/07/1957
785	X8634706T	GENCHEV ANGELOV ILIYAN	28/05/1968
786	X6712098P	GEORGIEV HRISTOV ANESTI	08/06/1962
787	X6546868X	GEORGIEV VLADIMIROV VASIL	03/12/1964
788	X8140346W	GEORGIEVA ANGELOVA KARAMFILKA	27/09/1949
789	X8608260G	GEORGIEVA HRISTOVA NADKA	11/10/1965
790	X7749781T	GEORGIEVA PETROVA ANNA	13/06/1981
791	X9373981D	GEORGIU IOAN	29/08/1989
792	X7075359F	GEREA VIORICA	24/11/1984
793	X3058759N	GEROV RANOV TANTCHO	03/10/1972
794	X2157677R	GHANNAI LAID	01/01/1936
795	X3136209K	GHARA AHMED	01/01/1978
796	X4192823S	GHARDA MUSTAPHA	17/04/1972
797	Y0447428T	GHASSOUL FATIMA ZOHRA	05/10/1991

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
798	X9273086S	GHEORGHE ALEXANDRU	27/05/1989
799	X8699390P	GHITA VASILE	14/11/1958
800	48506884E	GIL ARACIL JUAN ANTONIO	11/09/1983
801	22340606Q	GIL BLAZQUEZ JUAN ANTONIO	16/03/1944
802	34820610J	GIL GUIRADO ANTONIO	09/08/1975
803	X6691133L	GINIO SALAZAR JESUS	03/01/1960
804	X8059786B	GIURGIUVEANU DORINA	06/09/1983
805	X5952721E	GLOWINKOWSKI MARIUSZ ZBIGNIEW	12/03/1973
806	X4165564B	GOLINEY YURIY	31/01/1970
807	22462598	GOMARIZ HERNANDEZ TERESA	05/05/1957
808	XC015922	GOMES ROLDAN RENATO	30/08/1971
809	27473455R	GOMEZ ALARCON JUAN	09/05/1966
810	X9764686J	GOMEZ ARROYO LUIS ALBERTO	20/08/1979
811	48481467C	GOMEZ BELIJAR MIGUEL ANGEL	24/10/1978
812	47692888L	GOMEZ LOPEZ ROBERT	04/04/1987
813	22434835	GOMEZ MENENDEZ JOSE FRANCISCO	03/02/1954
814	74268404	GOMEZ MURCIA MARIA	24/09/1937
815	34835978V	GOMEZ RUBIO RODRIGO	17/09/1977
816	22458391	GONZALEZ BOS JOSE	08/05/1957
817	48395829B	GONZALEZ CORDOBA MARIA	14/08/1977
818	X4162509S	GONZALEZ ESPINOZA JOSE ELIAS	20/10/1972
819	22473035B	GONZALEZ FERNANDEZ SERGIO	20/06/1960
820	78506482F	GONZALEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	10/05/1980
821	22306093	GONZALEZ HERVAS PEDRO LUIS	03/05/1941
822	34802860	GONZALEZ LARROSA JOSE ANGEL	17/11/1972
823	74281378	GONZALEZ LOPEZ ANTONIA	19/07/1943
824	22380844G	GONZALEZ LOPEZ MARIA	08/03/1935
825	27447942	GONZALEZ LORCA BEGOÑA	13/08/1964
826	76142870J	GONZALEZ MILLAN M. ELENA	08/03/1973
827	48545280P	GONZALEZ MORALES RAQUEL	05/03/1984
828	29001687K	GONZALEZ MULA JOSE	21/03/1966
829	XC191370	GONZALEZ NUÑEZ NICOLAS ANDRES	03/01/1983
830	48696380	GONZALEZ OLIVA CRISTIAN	06/02/1991
831	27470891J	GONZALEZ ORTUÑO PEDRO	09/04/1970
832	34804287	GONZALEZ RIOS JUAN	15/02/1973
833	27476319	GONZALEZ TORRANO MIGUEL ANGEL	13/11/1967
834	X4206171T	GORA DIENG	30/03/1964
835	X9155481D	GRIGORE MARIUS	18/02/1983
836	Y0154780G	GRILO DA PURIFICACAO CARDOSO M. CANDELARIA	11/06/1973
837	22314459	GRIÑAN NICOLAS MANUEL	04/05/1934
838	X9272483X	GRISKEVICIENE GENE	11/03/1964

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
839	34833335L	GRUTZMACHER ABELLAN DOLORES	21/02/1952
840	X3705783T	GUAIGUA CORDOVA LUIS HERNAN	06/10/1964
841	Y0284011K	GUERREIRO DA COSTA PIEDADE FLORBELA	22/06/1975
842	34818832	GUERRERO ALEMAN ANTONIO	08/02/1974
843	22440461	GUERRERO NAVARRO JAIME	18/12/1955
844	22529668H	GUERRI GIMENEZ VICENTE	04/02/1959
845	X1780611C	GUETNI KARIMA	17/07/1967
846	0772019	GUICHE ABDELLATIF	11/07/1974
847	X3824453J	GUIDO CARLOS ALFREDO	26/06/1952
848	X4480865M	GUIDO VAITELIS DIEGO MARTIN	21/08/1989
849	971045200917	GUILLEN ANNA	29/09/1966
850	34783535Z	GUILLEN GONZALEZ ISIDORO	22/07/1971
851	34804108	GUILLEN MILANES DAVID	02/06/1971
852	48700231P	GUIMARAENS MARIN JOSE DIRCEU	01/02/1987
853	34816983C	GUINEA LAFUENTE ALEJANDRO	02/04/1977
854	22468489L	GUIRAO GUERRERO ANTONIA	06/07/1957
855	X6928665F	GULIAN RODICA	06/05/1982
856	X9601421W	GUNGOR HAMZA	01/03/1988
857	X5885231Z	GURKLYS DAINIUS	12/03/1970
858	X8368985K	GURLEA CATALIN MARIAN	27/02/1990
859	X6443713X	GURLEA GIGI	18/01/1962
860	X6512790H	GURLEA MARIA	23/11/1964
861	X5504346D	GUZMAN VARGAS M. VICTORIA	19/01/1989
862	400828	GWETH BI GWANNA PIERRE CLOVIS	24/12/1980
863	H2441055	GYASI KINGSFORD	24/06/1978
864	347198125	GYUNAY SEIDOV KADIR	06/10/1990
865	X4241301D	HABBOUTI HASSAN	01/01/1964
866	X3202689P	HABIB LHASSAN	01/01/1970
867	X4263376G	HADDINI AZIZ	02/04/1982
868	X4134029D	HADOUDAIT ABDELAZIZ	11/02/1971
869	X5489167X	HAFIDI ALLAL	26/11/1984
870	X5489813N	HAJJARI FARID	13/03/1980
871	X4233082R	HALANDZHIY VOLODYMYR	28/03/1978
872	X4176939R	HAMDAOUI EL AID	06/01/1974
873	X2942558F	HAMDAOUI EL ARBI	01/01/1955
874	X7394817H	HAMDAOUI FATIMA	18/01/1979
875	X3326613P	HAMDAOUI MOHAMMED	19/12/1962
876	X4322729V	HAMDAOUI NACIR	12/02/1981
877	X7367480M	HAMDI MAZDA	13/06/1982
878	X2649536M	HAMMADI BOUCHRA	04/02/1969
879	X4266500T	HAMMOU MOHAMMED	01/01/1959

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
880	X9138365M	HAMPU AURICA	12/01/1987
881	X0952116P	HAMSAS HAMMOU	09/09/1964
882	X2977073E	HAMZA BACHIR	02/05/1965
883	X3282875Q	HANBEL MOHAMMED	18/01/1974
884	X4245788B	HANID YOUSSEF	13/10/1977
885	Y0876391J	HANSSALI HAMID	15/07/1984
886	X6444983S	HANSSALI LEKBIR	01/01/1977
887	X7385394W	HARAGONICOVAL JAN	26/04/1965
888	49198588R	HARO DE LA CRUZ PATRICIA LILIANA	16/03/1974
889	X3970208V	HARZANI ABDERRAHIM	04/06/1973
890	X6327968R	HASKER ABDELHAQ	15/09/1962
891	X9061345N	HASSELBAINK MARJORIE BIANCA	06/01/1978
892	27461540	HENAREJOS SANCHEZ ANGEL	23/02/1966
893	48845342N	HENAREJOS SANCHEZ MIGUEL ANGEL	20/01/1994
894	48508180	HEREDIA IGLESIAS JOSE	03/10/1980
895	34785394	HERNANDEZ CARMONA EMILIO ANTONIO	30/08/1971
896	22420363	HERNANDEZ JIMENEZ ANGEL	01/05/1952
897	22404358	HERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO	03/11/1948
898	34823654	HERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	01/12/1975
899	27449269	HERNANDEZ MARTINEZ M. DOLORES	03/07/1964
900	74302752	HERNANDEZ NAVARRO ENRIQUE	12/09/1949
901	48508912A	HERNANDEZ ORENES M. ANGELES	26/02/1982
902	34796205	HERNANDEZ ORENES MIGUEL ANGEL	25/08/1971
903	48498730X	HERNANDEZ ORTEGA ANA BELEN	15/01/1980
904	48484374Y	HERNANDEZ ROBLES JOSE ANGEL	24/09/1982
905	48618872T	HERNANDEZ ROBLES MIRIAN	25/09/1987
906	27483366	HERNANDEZ RUIZ CONSUELO	03/06/1969
907	48692998	HERNANDEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	15/07/1990
908	22199717	HERNANDEZ SORIANO CARMEN	18/12/1927
909	X8233971V	HERRAEZ ILIEF JUAN PABLO	06/08/1982
910	21904791	HERRANZ RUIZ FLORENTINO	14/03/1933
911	2606790	HERRERA CHAVEZ BENJAMIN	01/04/1964
912	27485318	HERRERA LOPEZ M. JOSEFA	06/04/1968
913	X4330260G	HERRERA MINGA DILMER ANTONIO	01/11/1972
914	05140501	HIDALGO LOZANO NATALIO	18/12/1957
915	X4239818K	HIDALGO MERA DARWIN EDUARDO	27/03/1978
916	X4242848S	HLAL ABDELLAH	01/01/1970
917	X4246474F	HMIDAN HICHAM	22/10/1979
918	74258018	HORCAJO BARTOLOME AGUEDA	05/02/1920
919	X9373512T	HORGOS VASILE	11/01/1954
920	X8495075W	HRISTOV DRAMALIEV MARIO	01/05/1953

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
921	X6512783B	HRISTOV SHUMANOV NICOLAY	22/01/1975
922	X3924466E	HULIN HALYNA	12/12/1955
923	Y0323196Z	HURAL NATALIYA	15/03/1982
924	34788643	HURTADO MATENCIO ANTONIO	27/04/1941
925	AO197745	HUYVAN KATERYNA	16/12/1992
926	48392219N	IBAÑEZ LAFUENTE CARMEN MARIA	05/04/1976
927	Y0590250S	IBRAHIM AL-HASSAN MOHAMMED	04/07/1981
928	X4361699W	IFERD SAID	10/02/1973
929	A3726236A	IGBINOVIA CLEMENT	08/06/1981
930	X5181957B	IGBINOVIA FRIDAY	15/12/1980
931	X9389802Y	IKEDIOBI ARINZE COSMAS	01/09/1973
932	X8810508J	ILIES VASILE	12/08/1973
933	X7355441H	ILIEV GOCHEV TIHOMIR	14/12/1955
934	353367001	ILIYANOVA DRAMALIEVA VENETA	24/10/1959
935	X9778935W	ION GEORGE MIHAI	30/11/1982
936	X8610024C	IONESCU ADRIAN	10/10/1969
937	X9605393H	IONESCU LUCIAN	09/07/1963
938	8133500	IRALA TORREZ JULIAN	27/02/1959
939	49306626	IRIARTE OSORIO NESTOR GERMAN	05/03/1955
940	X5626573Z	IRIMIA ELENA	21/05/1951
941	X9642027J	IRIMIA MARIUS	22/11/1986
942	X8369000J	IRIMIA MIRCEA	17/06/1987
943	A2597687	IROEGBU VINCENT TOOCHUKWU	01/06/1985
944	X2541510X	ISLANE LAHSEN	01/01/1971
945	X6447484D	IVANOV HARIZANOV GEORGI	15/07/1959
946	357338490	IVANOV ILCHEV STANISLAV	22/06/1977
947	X9905383L	IVANOV IVANOV NIKOLAY	10/11/1972
948	X9404970V	IVANOV KRASIMIR ILIEV	16/11/1962
949	X8373558V	IVANOV OVNAROV DOBROMIR	22/06/1987
950	X8311783C	IVANOV RUSEV RUSI	24/08/1972
951	X8520323L	IVANOV SPASOV ZAPRIN	14/04/1973
952	X7775567A	IVOV ASPARUHOV ASPARUH	20/03/1974
953	X6854366K	JABBIE SAKOU	01/01/1981
954	T195808	JALAL BRAHIM	17/04/1983
955	X8260250F	JANASKIEWICZ ALDONA	08/10/1986
956	X2758358Z	JARAOU HLIMA	01/01/1978
957	X3407015W	JEBBOUR HOURIA	04/01/1969
958	34791580D	JIMENEZ BELANDO ALBERTO	18/11/1971
959	22416378	JIMENEZ CASTILLO ENCARNACION	29/10/1950
960	X8797065W	JIMENEZ GONZALEZ TERESA	23/03/1966
961	X8824786P	JIMOH KAYODE RAFIU	24/02/1982

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
962	X6577099L	JNAIKH HAKIMA	16/04/1972
963	X6993306H	JOGI AILI	11/05/1960
964	X5107989B	JOHNSON WILLIAM	09/09/1985
965	X6489882H	JOUTEAUX BRIONES TOMASA LUISA	23/12/1944
966	34791103	JOVER PEREZ FRANCISCO JOSE	15/12/1969
967	X9385459X	JUSTICH PEDRO GUSTAVO	09/01/1937
968	49305224D	JUSTICH ZABALA PABLO RICARDO	07/04/1969
969	X3249216Y	KABAL JAOUAD	09/06/1982
970	X6030543N	KABBOURI ACHOUR	21/11/1956
971	X2089163G	KADDOURI ABDERRAHMANE	25/09/1956
972	X2092162J	KADDOURI ALI	01/01/1956
973	X2117716Z	KADDOURI ALI	10/05/1954
974	X2227267Q	KADDOURI ALI	01/01/1965
975	X2090585T	KADDOURI HASSANE	01/01/1973
976	X3268651Y	KADDOURI RACHID	01/01/1977
977	X2090544M	KADFI NOURA	26/06/1969
978	M890530	KADRANI AZIZE	20/11/1981
979	X9045652M	KALINOV DRAMALIEV RUMEN	20/07/1973
980	348532616	KANCHEVA KRASTEVA ZOYA	09/07/1986
981	X1502851P	KANFRI DRISS	01/01/1972
982	X6456698T	KARAA MUSTAPHA	05/03/1982
983	X3476402K	KARBICHE AHMED	09/08/1979
984	X2632942V	KARMOUTI ALI	01/01/1959
985	X7246373Q	KASMI ABDELOUAHID	21/11/1974
986	Y0322897Z	KASTRANETS VOLODYMYR	03/04/1979
987	X9024083X	KAVARDZHIEVA NIKOLETA DIMITROVA	13/12/1977
988	X5113393X	KEBIR MUSTAPHA	03/12/1955
989	X7792614F	KEHAILOU AZIZ	13/06/1986
990	X2862766W	KEITA DRAMANE	01/01/1976
991	X2373688L	KEITA MAMADOU	01/01/1980
992	X5126381A	KEITA MARING	01/01/1972
993	X8118142Q	KELLY LORRAINE	14/01/1990
994	X3111127D	KERROUM BAGHACHEM	31/07/1957
995	X3940213Z	KHABACH BOUABID	20/03/1981
996	X3863472R	KHALAF MOHAMMED	05/01/1969
997	X9364211Z	KHALDI ASMA	01/01/1982
998	X6366927K	KHALFANE ABDENBI	01/01/1974
999	X1393032Z	KHALFAOUI AHMED	01/01/1954
1000	KG006316	KHALID MUHAMMAD RIZWAN	05/01/1979
1001	X2773982K	KHAMLICHI EL ALAMI	01/01/1957
1002	X1462068G	KHANFRI MOHAMMED	01/01/1954

Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
1003 Y0498761C	KHAROUBAT NABIL	02/07/1987
1004 X3192671H	KHEDR YAHYA	01/01/1969
1005 4700980	KHELIFA SALIH	18/04/1982
1006 X3848339W	KHELLOUFI MUSTAPHA	12/03/1977
1007 X2077773E	KHIAR LAID	14/12/1970
1008 X5326996N	KHIBECH KHALID	05/11/1980
1009 X1178591W	KHONAI ABDELATIF	08/07/1963
1010 X4911972T	KHOUBARK SAID	16/12/1977
1011 X6616751L	KIRILOVA STAMCHEVA STANISLAVA	10/11/1971
1012 X6811512Q	KLYONOV SERGIY	06/02/1966
1013 X6826205N	KMETOVA MICHAELA	02/10/1981
1014 X9334618E	KOLIBABCHUK OLEH	07/03/1962
1015 X5525269W	KONATE SARAN MADI	02/02/1977
1016 X8455561W	KOR ANNE MARIE	02/11/1987
1017 X5028607W	KOSAN YUKSEL	03/03/1964
1018 X5490461Q	KOTSYULYM NADIYA	07/05/1970
1019 X3407781D	KOUACHE M HAMMED	13/07/1970
1020 X5134231X	KOUALAM EL MUSTAPHA	20/08/1974
1021 39389680H	KOUBBAH ASSARRAJ ABDELMAJID	14/10/1973
1022 X3410202S	KOUBLI MOHAMED	19/10/1967
1023 X2649269Z	KOUCHEN MERYEME	27/05/1987
1024 X8381103H	KOUDAD SAID	01/05/1985
1025 X8611986G	KRASIMIROVA HARALAMBIEVA SILVIYA	07/12/1972
1026 X8369007C	KRASIMIROVA PETROVA DESISLAVA	13/01/1982
1027 X9292059J	KRASTEV ALEKSANDAR ATANASOV	27/06/1984
1028 X6182751Y	KRASTEV VASIL ZAPRYANOV	30/07/1953
1029 X8260292A	KUBIAK LUKASZ	23/06/1984
1030 X2625083R	KZIKAZ MOHAMED	01/01/1976
1031 X1216949L	LAABADLA ABDESSLEM	01/01/1969
1032 R278919	LAADIM YAHYA	13/08/1977
1033 X1333448T	LAALA ABDERRAHIM	15/02/1969
1034 X3559387E	LAALA MOHAMMED	01/03/1976
1035 X3037913G	LAANANI BACHIR	14/08/1982
1036 X5512827A	LAAOUNI SAIDA	12/11/1974
1037 X2311286Q	LAAYOUNI MOHAMED	01/01/1941
1038 X3948094Y	LAFSAHI REDOUANE	11/10/1988
1039 X8825191E	LAKATOS GAVRILA	18/01/1968
1040 X4513640M	LAKHDAR MOSTEFAI	22/12/1972
1041 X8195757Y	LAMAZAZ TOUFIK	30/06/1981
1042 27463329	LAORDEN GARCIA JOSE ANGEL	02/07/1967
1043 X4304195K	LARA LOJA BYRON GEOVANNY	28/11/1978

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
1044	34801038Z	LARA SANCHEZ JUAN	22/06/1970
1045	X6811430A	LARACHI BRAHIM	06/11/1972
1046	27483036	LASSO ABELLAN KATIA	14/05/1966
1047	X7909296X	LATIFA BELQASMI	17/08/1981
1048	22175153	LAX GONZALEZ JOSE	04/12/1919
1049	X9337122L	LAZAR ILEANA	30/12/1982
1050	X1997677N	LAZREG ABDELKADER	19/07/1966
1051	X8840917Q	LEAL PINTO FRANCIELE CRISTINA	12/03/1978
1052	Y0427981B	LEANDRO CLEMONEZ CLEONICE APARECIDA	23/03/1975
1053	X6478790N	LEBARDI KHALID	01/01/1980
1054	27282930	LEBBINK SANCHEZ LAURA	27/03/1967
1055	48481667J	LEGAZ CANOVAS FULGENCIA	25/09/1978
1056	X6526534P	LEMA CAIZA ANGEL MARIA	20/07/1954
1057	X3879809P	LEMA SACA SEGUNDO GENARO	05/03/1975
1058	49275866	LEMA SIBRI ANGEL OSWALDO	05/03/1980
1059	X3320459H	LEMHAMDI MERZAKA	01/01/1978
1060	X3847741W	LEMSAHRI EL BACHIR	27/01/1979
1061	28550377V	LEON GARCIA SANTIAGO MANUEL	15/06/1955
1062	Y0414212L	LESNIOWSKA AGNIESZKA	22/10/1971
1063	X6091049M	LESNIOWSKI JAROSLAW	07/12/1970
1064	74324513J	LETRADO CARRILERO ASENSIO	20/02/1955
1065	X9522469D	LEUSTEAN ANGELA	01/06/1966
1066	Y0434708E	LEUSTEAN MARIAN	02/07/1961
1067	X5885291M	LEVI INGRIDA	06/10/1973
1068	AR2469987	LIBANORE DANIEL	18/08/1993
1069	44497764D	LIMIA ALVAREZ FERNANDO EMILIO	12/09/1968
1070	Y0577754P	LIS M. DEL CARMEN	08/10/1953
1071	X7194794A	LISBOA GAVIERO AISSA SOZINHO	09/12/1979
1072	22438960	LISON BENEDICTO JOSE	24/08/1955
1073	48417362Q	LIZAN ANDREU GUSTAVO	19/06/1977
1074	X9024720A	LIZINS JURIJS	02/07/1975
1075	X6522755R	LLIVIPUMA HERAS TARGELIA INES	21/04/1960
1076	22921157	LLORENTE ABELLAN VICENTE	14/07/1956
1077	34807499	LLORET MATENCIO JOSE MIGUEL	11/01/1974
1078	X2941874J	LO ABDOULAYE	07/11/1974
1079	97FA2238	LO CHEIKHAKHMED NDIAYE	20/01/1985
1080	X3930941B	LONDJI CHRISTIAN SERGE	29/01/1975
1081	X4294195A	LOOR CHAVARRIA LUIS ALBERTO	11/03/1980
1082	48521506	LOPEZ AGUILAR ELISA	08/03/1985
1083	74333078	LOPEZ ALACIL JOSE	29/11/1958
1084	27458743	LOPEZ ALCARAZ JOSE	12/03/1965

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
1085	X2907692D	LOPEZ ALO ABANG MARIA	25/03/1968
1086	22912552K	LOPEZ BERNAL M. CARMEN	24/03/1953
1087	48739916H	LOPEZ BERRIOS MARCO ANTONIO	08/09/1975
1088	74268344	LOPEZ CARRILLO ANGELES	08/07/1912
1089	48851943N	LOPEZ CASTAÑO YHON FREDY	21/06/1979
1090	48523345S	LOPEZ CAYUELA YONATHAN	28/06/1986
1091	22313977K	LOPEZ CEREZO ALFONSO	22/01/1942
1092	22159303	LOPEZ DE MIGUEL ASCENSION	29/05/1925
1093	74247619P	LOPEZ FRUTOS ANGELES	28/04/1944
1094	27476967	LOPEZ FRUTOS M. MERCEDES	13/03/1967
1095	34807240Y	LOPEZ GALINDO FRANCISCO MANUEL	01/01/1973
1096	48494954Y	LOPEZ GALINDO VERONICA	12/08/1980
1097	51001299H	LOPEZ GARCIA ALVARO	20/12/1938
1098	22424046	LOPEZ GARCIA ANTONIO	22/09/1951
1099	48852296C	LOPEZ GARZON EDIER	15/05/1969
1100	27476663	LOPEZ GOMARIZ ANGEL LUIS	18/02/1967
1101	48486862X	LOPEZ GOMEZ ODILA	05/12/1977
1102	22429961	LOPEZ HERRERO VICENTE	20/04/1954
1103	48616515N	LOPEZ ILLAN MARIANO	13/06/1987
1104	48487855	LOPEZ ILLAN SERGIO	21/04/1981
1105	49172076P	LOPEZ LLORCA MIGUEL ANGEL	25/11/1987
1106	22383832	LOPEZ LOPEZ DOLORES	08/08/1941
1107	22309174	LOPEZ LOPEZ ENCARNACION	01/08/1938
1108	34787405	LOPEZ LOPEZ ENCARNACION	29/09/1970
1109	27477421	LOPEZ LOPEZ ENRIQUE	29/10/1968
1110	48491192	LOPEZ LOPEZ GREGORIO	11/03/1980
1111	02550179P	LOPEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	25/06/1976
1112	22424030	LOPEZ LOPEZ PEDRO	27/06/1951
1113	22407194L	LOPEZ MARIN FRANCISCO	28/06/1942
1114	48476149S	LOPEZ MARTINEZ ANA MARIA	01/03/1977
1115	22324409	LOPEZ MARTINEZ ENRIQUE	20/09/1940
1116	22447404W	LOPEZ MARTINEZ JESUS	16/10/1956
1117	22446626	LOPEZ MARTINEZ PURIFICACION	28/08/1954
1118	22379675	LOPEZ MORALES ENCARNACION	06/08/1926
1119	48426873M	LOPEZ MUNUERA ANTONIO	05/03/1977
1120	22972694	LOPEZ NAVAS FRANCISCO JAVIER	06/08/1967
1121	48520829Y	LOPEZ PIORNOS VICTORIA	26/08/1985
1122	Y0267836S	LOPEZ REYES YAUMELIS	28/07/1984
1123	48493565C	LOPEZ ROBLES LAURA	08/04/1981
1124	48499737M	LOPEZ ROMERO ISABEL MARIA	09/04/1980
1125	74331693	LOPEZ SANCHEZ CARMEN	30/04/1936

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
1126	22477548	LOPEZ SANCHEZ GREGORIO ALEGRIA	20/08/1959
1127	27466133	LOPEZ SANCHEZ JERONIMO	23/12/1962
1128	27462781E	LOPEZ SOLER MANUEL	13/12/1963
1129	22382986	LORCA BROCAL ADELA	21/10/1944
1130	XC131291	LORENTE GUERRERO ROBERTO	19/01/1972
1131	48614849	LORENTE HERNANDEZ JENIFER	28/12/1988
1132	48431921Q	LORENZO MORENO INMACULADA	23/06/1979
1133	X9791796Y	LOUGHBIRI MUSTAPHA	01/01/1973
1134	X6895676T	LOUKILI BOUMADIANE	25/10/1973
1135	X9835545D	LOURENCO DA SILVA TERESINHA	13/08/1973
1136	X3605330B	LOZADA POLO JOSE ELIECER	29/03/1976
1137	X8693859C	LUCACIU M. DANIELA	05/12/1984
1138	X9257232P	LUCACIU MARIUS IONEL	18/09/1990
1139	X9861100B	LUCACIU ROXANA RAMONA	11/11/1987
1140	48426934C	LUCAS FERNANDEZ MIGUEL	11/11/1975
1141	74304125	LUCAS MARTINEZ CANDELARIA	27/06/1947
1142	48483403R	LUCAS MORALES VIRGINIA	21/04/1978
1143	77518348	LUJAN LOPEZ ALEJANDRO	09/10/1971
1144	X6434378J	LUNGU COSTEL	15/05/1977
1145	X8498039E	LUNGU ROXANA MARIA	10/07/1984
1146	X9077696X	LUPASCU ROXANA ELENA	03/09/1978
1147	X5449081J	MAAZOUZI BELKHEIR	18/02/1987
1148	X5703659G	MAAZOUZI IMAD	05/02/1989
1149	48648018M	MACANAS GOMARIZ GERMAN	24/12/1987
1150	22451202M	MACANAS MARTINEZ GERMAN	23/07/1956
1151	X9102537B	MACICAS JIM	30/09/1966
1152	X9052997J	MACOVEI COSTEL	21/01/1961
1153	22419863	MADRID LOZANO JUANA	16/06/1950
1154	22457110	MADRID NICOLAS CARMELO	19/01/1957
1155	X7619692E	MAGARINOS PABLO JAVIER	07/11/1967
1156	X4586298Y	MAHBOUB KHADIJA	30/04/1985
1157	X4398013E	MAHBOUB MOHAMED	21/12/1982
1158	X4586887C	MAHBOUB NAIMA	20/11/1983
1159	X3774092E	MAHDAD CHAHIRA	20/01/1988
1160	X5918562H	MAHJOUBI ABDELAZIZ	10/12/1969
1161	003921336	MAIDANA SILVERO DELICIA	08/01/1985
1162	X1237451M	MAIZI EL BACHIR	01/01/1964
1163	X5620525S	MAIZI EL BACHIR	01/01/1935
1164	X3061654D	MAIZI HASSAN	15/03/1981
1165	X5750805T	MAIZI JAMAL	07/02/1986
1166	X7302577P	MAJDALI NAIMA	13/02/1980

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
1167	X4222202T	MAJOUTI ABDERRAHIM	15/04/1972
1168	X6083236N	MALDONADO MACIAS HAMILTON HANS	07/07/1985
1169	Y1297949G	MALINETESCU GHEORGHE	27/03/1956
1170	X2306860Y	MALLAH MOHAND	01/01/1969
1171	11058832H	MALLEIRA GOMEZ LUIS EMILIO	31/12/1958
1172	X9687476Z	MANCUSO VALERIA EVANGELINA	15/02/1980
1173	27463952	MANZANARES FUENTES MARIA	15/12/1965
1174	27432237	MANZANARES MONTEAGUDO FRANCISCO	18/03/1962
1175	W536035	MARDY KAMAL	27/06/1986
1176	X8470978D	MARGINEANU ELENA	25/02/1959
1177	X8470999F	MARGINEANU GHEORGHE	04/06/1950
1178	X8363515W	MARGUTA RELU IOAN	13/02/1980
1179	23211167	MARIN GONZALEZ CARMEN	12/07/1953
1180	53144556C	MARIN HERNANDEZ MARTA	05/09/1980
1181	22395967	MARIN JARA JUAN ANTONIO	23/01/1939
1182	34806738	MARIN MARIN JULIA	27/01/1972
1183	22395965	MARIN ROBLES PILAR	08/12/1940
1184	X8302396V	MARINOVA MARINOVA KRASIMIRA	25/06/1954
1185	X9768003H	MARINOVA STANTCHEVSKA BORIANA	09/02/1985
1186	X9193433B	MARIS CONSTANTIN	22/05/1952
1187	X8503150G	MARIUS TODOROVA GRETA	15/10/1992
1188	X9187562M	MARKOVA GALINA ASENOVA	25/05/1951
1189	22343743	MARMOL PIÑERO PEDRO	31/05/1933
1190	X9982602G	MARQUES JERONIMO MARTINS IDALINA MARIA	06/03/1981
1191	22461268	MARTI SERRANO ANGEL	19/11/1959
1192	48522656Q	MARTIN CARMONA ALFONSO	22/02/1985
1193	22292836	MARTIN SANCHEZ VALENTINA	20/09/1922
1194	34785337E	MARTINEZ ALBERO MARIA	16/11/1967
1195	48611208H	MARTINEZ ALCALDE SERGIO	11/02/1990
1196	27461697L	MARTINEZ ALCAZAR JUAN	13/11/1965
1197	34795407	MARTINEZ ALCON JAVIER	29/09/1969
1198	34815388	MARTINEZ ALCON RICARDO	08/12/1971
1199	34835211	MARTINEZ ALVAREZ FRANCISCO	24/03/1979
1200	22460360D	MARTINEZ ALVAREZ JUAN PEDRO	11/08/1958
1201	22198904	MARTINEZ AROCA CARMEN	01/05/1923
1202	48480358	MARTINEZ BAÑOS ALBERTO	21/02/1978
1203	34793684	MARTINEZ BAÑOS FRANCISCO JAVIER	18/09/1971
1204	77516246J	MARTINEZ BARBA ALICIA	09/04/1972
1205	22401256	MARTINEZ CARTAGENA GUILLERMO	22/02/1942
1206	48692904	MARTINEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/12/1989
1207	48567394L	MARTINEZ FULGENCIO CRISTINA	15/02/1984

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
1208	34182476Z	MARTINEZ GARCIA FRANCISCO	23/05/1969
1209	48479220	MARTINEZ GIMENEZ MARIO	05/06/1976
1210	23219594J	MARTINEZ GUEVARA JUAN BAUTISTA	03/11/1960
1211	48490386S	MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIO JOSE	09/06/1979
1212	C1010547	MARTINEZ HERNANDEZ MARYURI AUXILIADORA	01/06/1985
1213	27462471	MARTINEZ JIMENEZ ANTONIO	28/10/1965
1214	27482898	MARTINEZ JIMENEZ ANTONIO MANUEL	05/06/1968
1215	27449963	MARTINEZ JIMENEZ MARGARITA	02/02/1948
1216	48396442	MARTINEZ JUAREZ NURIA	09/12/1979
1217	23213203Q	MARTINEZ LARIO CATALINA	05/10/1957
1218	48483875	MARTINEZ LOPEZ ISAAC	08/02/1979
1219	27465691	MARTINEZ LOPEZ JOSE MANUEL	18/03/1965
1220	48369762A	MARTINEZ LOPEZ PEDRO VICTORIANO	10/04/1979
1221	27463183	MARTINEZ MANZANERA JOSE LUIS	27/11/1964
1222	34799761	MARTINEZ MARTINEZ CARMEN	26/10/1972
1223	22454394T	MARTINEZ MARTINEZ JUANA	09/10/1956
1224	48397804P	MARTINEZ MARTINEZ M. MAR	17/05/1980
1225	27440635	MARTINEZ MARTINEZ M. NATIVIDAD	13/05/1963
1226	22441442C	MARTINEZ MENDEZ JOSE	19/03/1955
1227	22290843	MARTINEZ MORALES ENCARNACION	25/06/1931
1228	74252865	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	14/07/1933
1229	31178202	MARTINEZ RAMIREZ ISABEL	18/08/1947
1230	26491220G	MARTINEZ RUIZ PEDRO	27/03/1975
1231	22361059	MARTINEZ SANCHEZ JOSEFA	09/03/1940
1232	71030846S	MARTINEZ SANTIAGO OSCAR	16/11/1986
1233	74267862	MARTINEZ SERRANO MARIANO	08/02/1946
1234	42825078K	MARTINEZ SOSA HILARIO	14/01/1965
1235	34833044	MARTINEZ TRIGUEROS JOSE ANTONIO	14/04/1977
1236	74325299	MARTINEZ VILLAESCUSA CARMEN	06/06/1955
1237	Y0226430D	MARTINHO BAPTISTA ANA MARISA	08/07/1986
1238	Y0276241W	MARTINS CARTAXANA PATRICIA SOFIA	05/04/1987
1239	Y0276260K	MARTINS CARTAXANA SARA FELIPA	20/12/1989
1240	X9578163C	MARTINS SANCHEZ ANA KARINA	18/08/1984
1241	34808394	MATAS MARTINEZ JOSE ANTONIO	17/11/1972
1242	22384224	MATAS MIÑARRO ANTONIO	26/06/1946
1243	48399964	MATAS PEREZ RUBEN	23/08/1979
1244	48393615	MATAS PEREZ SERGIO	23/07/1975
1245	X8358712Y	MATEI CONSTANTIN	15/12/1979
1246	X9295593M	MATEI MARIUS CORNEL	18/04/1974
1247	X9578147G	MATEI NICOLETA	12/02/1981
1248	X9134941P	MATEI PETRICA	02/03/1977

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
1249	27468708	MATEO ALCARAZ MIGUEL	26/01/1967
1250	48399075Z	MATEO DEL AGUILA ALMUDENA	27/01/1983
1251	48401651Z	MATEO DEL AGUILA M. CARMEN	28/11/1980
1252	48481440	MATEO GIMENEZ M. MAR	06/04/1978
1253	48615138	MATEO MATEOS JOAQUIN	02/08/1990
1254	X9188242H	MATEONIU CRISTINA NUTA	15/01/1982
1255	X9188278P	MATEONIU ROMULUS LUIGI	18/08/1969
1256	27481717	MATEOS GARCIA ENCARNACION	31/08/1967
1257	34789517	MATEOS SEGURA ANA MARIA	06/07/1970
1258	22442402	MATEU VILLA ALBERTO	02/08/1952
1259	X9373107D	MATOTA FANEL FLORINEL	20/05/1988
1260	X9273121G	MATULEVICIUS ROLANDAS	09/02/1972
1261	X6915806M	MAUGE ROMAN MARIE LOURDES	13/09/1942
1262	X4099825Y	MAYANCELA LOJA JOSE SANTIAGO	24/01/1971
1263	X4099820R	MAYANCELA LOJA RIGOBERTO	20/02/1977
1264	X2171311L	MAYE ABESO PAULINA	20/10/1972
1265	X2808188A	MAYE OBAMA INMACULADA	20/07/1990
1266	X6902392T	MAYOU AHMED	01/01/1963
1267	52776503J	MAZARIEGOS SASTRE VICTOR	22/12/1973
1268	X2639931Z	MEBSOUT ATHMANE	30/04/1979
1269	X9829695R	MECHEREL ELENA	08/07/1980
1270	X4239638W	MEDINA VARGAS JULIO FABIAN	20/01/1954
1271	X5517953T	MEDRANDA COX BLANCA GENID	02/06/1963
1272	X3274290X	MEHENNI BEN HALFALA ABDERRAHMANE	17/11/1954
1273	X8699532N	MEHMED MYURSEL REDZHEB	08/07/1965
1274	X9736526M	MEHMEDOV HASANOV NAZIF	15/12/1956
1275	X7587304H	MEHTI HASAN SIBEL	22/06/1989
1276	34814601	MELGAR SANCHEZ JERONIMO	16/03/1975
1277	X3946069M	MELLOUKI MOHAMED	22/05/1979
1278	23288758Q	MENDEZ SANCHEZ FERNANDO	14/12/1986
1279	23288757S	MENDEZ SANCHEZ JOSE	14/12/1986
1280	48835178Z	MENDOZA ANDRAMUÑO JULIA PATRICIA	06/01/1963
1281	Y0597838J	MENDOZA BUITRAGO VICTOR ALFONSO	25/04/1985
1282	X6863529F	MENDOZA FLORES ELIZABETH JULIA	07/07/1977
1283	27477457R	MENDOZA VIVANCOS ANDRES	14/08/1967
1284	PC289202	MENDY MARTIN UFALA	11/04/1991
1285	34788417	MENENDEZ ABLANEDO LAURA PATRICIA	11/04/1967
1286	8579698	MENTFAKH BOUCHAIB	03/07/1990
1287	X2632064J	MERABTI BENABDALLAH	08/09/1956
1288	48454587G	MERCADER UGIDOS MAXIMO	20/12/1986
1289	22940450C	MERCADER ZAPATA FRANCISCO	23/06/1960

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
1290	22441273	MEROÑO HURTADO GREGORIO	30/10/1954
1291	X4197370P	MERZOUGUI SAID	04/01/1965
1292	X6644099C	MERZOUKI MUSTAPHA	01/06/1979
1293	48397951	MESEGUER IBAÑEZ JOAQUIN	20/10/1980
1294	X3278809K	MESKI BOUCHAIB	01/01/1973
1295	X4263166R	MESKI MOHAMED	01/01/1980
1296	353629902	METODIEVA MIHAYLOVA PENKA	19/09/1948
1297	X3650309W	MEXER GALARZA WILLY ANTONIO	01/06/1958
1298	X8363471G	MEZEI BENIAMIN	21/10/1985
1299	X6811500G	MEZIANE BEGHDAD	01/06/1978
1300	X3065568J	MEZIANI ABDELALI	01/01/1980
1301	X3074352B	MEZIANI HOUMMAD	01/01/1973
1302	X5958880V	MEZIANI JOUDIA	23/09/1974
1303	X4356121J	MEZOUAR MOHAMED	05/04/1975
1304	X9252882M	MGBOKWERE UGOCHUKWU	31/10/1979
1305	48744309H	MIGUELES ZAYAS JUAN LORENZO	24/11/1958
1306	X7419857B	MIHAELA DUMITRU	21/04/1971
1307	367919355	MIHAYLOV ASEN GENCHOV	06/05/1932
1308	X9292105J	MIHAYLOVA VASILKA YANKOVA	02/09/1983
1309	X4842002L	MIKULSKAS REMIGIJUS	02/10/1969
1310	X8515296Y	MILADINOV SEMOV SERGEY	06/05/1981
1311	22382597	MILANES RIVAS MARGARITA	10/06/1944
1312	X3423098P	MILLAD EL HADI	01/01/1976
1313	X2090505N	MILLAD FARID	01/01/1974
1314	X6287935B	MILLAD FOUAD	02/02/1988
1315	X1309050M	MILLAD LAHCEN	01/01/1955
1316	X4966437R	MILLAD MOHAMMED	22/09/1992
1317	X7532852F	MILLAD NAIMA	03/08/1979
1318	48840806F	MINGOTE ROGGIANO GUILLERMINA OLGA	21/10/1969
1319	X7593665P	MINUTI AZZURRA	18/04/1983
1320	X4867286A	MIRABA RECALDE FELIPE DARIO	25/10/1976
1321	34826363	MIRALLES SANCHEZ GERMAN	07/02/1976
1322	X9925059F	MIREA ADRIANA MIHAELA	23/11/1984
1323	27434625	MIRETE RIQUELME CARMEN	20/12/1937
1324	X6856778H	MIROSLAVOV YANKOV MIHAIL	08/03/1985
1325	X8515329Q	MIROSLAVOVA YANKOVA KRASIMIRA	01/06/1992
1326	X7873676V	MISSAOUI YAHYA	23/12/1982
1327	X8311580R	MITA MIRCEA	15/03/1965
1328	X8355040Z	MITEV METODIEV METODI	07/06/1973
1329	X8611269T	MITKOV PAREV ASEN	07/01/1976
1330	X8527056J	MOACA PETRE ANGHEL	05/01/1983

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
1331	X5249328S	MOCANESCU TEODORA CATALINA	26/05/1980
1332	X9998791R	MOCKUS ANTANAS	04/02/1963
1333	X5827900E	MOFADDEL JAOUAD	17/05/1982
1334	X8407086B	MOGA IONELA	24/07/1987
1335	X0614456B	MOHAMED MOUSSAID	01/01/1952
1336	X2683067W	MOHAMED NADIF	01/04/1976
1337	48746118X	MOLINA MARTINEZ PABLO FRANCISCO	16/07/1977
1338	22448408V	MOLINA NICOLAS JOSE	20/04/1956
1339	48393081T	MOLINA RUIZ JOSE	01/08/1975
1340	48392514	MOLINA SANCHEZ JOSE	04/02/1975
1341	48849243A	MOLINA SANCHEZ NEREA	28/04/1993
1342	74276939	MOMPEAN LOPEZ REMEDIOS	24/06/1922
1343	34783321	MOMPEAN PEREZ JUAN ANTONIO	20/04/1969
1344	X6058347D	MONKUS KAZYS	22/12/1973
1345	22275147S	MONSERRATE GARCIA RAMON	03/12/1938
1346	34813639	MONTEAGUDO CARRILLO YOLANDA	22/02/1976
1347	22339086	MONTOYA CARMONA JOSEFA	18/03/1936
1348	27447127	MONTOYA MARTINEZ M. DOLORES	27/11/1963
1349	22215158	MONTOYA PUJANTE FRANCISCO	15/10/1917
1350	X7175057T	MORAIS ARAUJO ANDREIA VANESSA	20/09/1984
1351	X4480453F	MORALES BORBON JHOJAN ALEXANDER	27/08/1991
1352	26211940J	MORALES CAMERO RAFAEL ALBERTO	15/02/1971
1353	X4269039D	MORALES GUEVARA VICTOR FABIAN	27/07/1967
1354	34799060	MORALES MARTINEZ ANTONIO	02/03/1972
1355	X6516871M	MORALES ORTIZ JAVIER ENRIQUE	13/05/1977
1356	74301320	MORALES SANCHEZ PILAR	28/05/1938
1357	06231114	MORANO CARRETERO M. CRISTINA	10/05/1967
1358	53141507F	MORCILLO ALFARO ESTIBALIZ	14/05/1975
1359	X7529423M	MOREIRA GARCIA TYRONE ADRIANO	17/08/1989
1360	74304589	MORENO ABELLAN ANTONIO	04/12/1952
1361	22410548S	MORENO ABELLAN PEDRO	25/08/1948
1362	48496793	MORENO AMADOR MANUELA	30/04/1983
1363	34788182	MORENO DIAZ ALFONSO	25/12/1966
1364	283344	MORENO DIAZ RAMON	25/11/1990
1365	22408814	MORENO MARTINEZ JUAN	13/04/1949
1366	22404604	MORENO MORENO FRANCISCO	07/04/1937
1367	48546086	MORENO MORENO INDALECIO	03/04/1984
1368	22456636	MORENO MUÑOZ JUAN RAIMUNDO	14/11/1956
1369	48652163X	MORENO SABATER ALVARO	15/01/1994
1370	48656244	MORENO SABATER NURIA	30/07/1989
1371	48506723E	MORENO SERRANO ADRIAN	10/11/1984

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
1372	48506722	MORENO SERRANO CRISTIAN ARESIO	09/11/1983
1373	27446388	MORGA ESPEJO MIGUEL ANGEL	04/05/1963
1374	44038288G	MOSCOSO RUIZ JOSE MARIA	28/08/1975
1375	23238418T	MOTOS RUIZ ANTONIO	27/08/1969
1376	X4193952V	MOUAATADIL HAMIDI	05/08/1970
1377	X3231501R	MOUGHLIA EL ARBI	28/06/1981
1378	X1443384L	MOULAY ARBI KADDOUR	16/04/1967
1379	X3405472T	MOUMEN ABDELAZIZ	17/02/1966
1380	X2086654W	MOUMNI BRAHIM	13/09/1976
1381	X3302232F	MOUNADI ABDELKERIM	24/07/1966
1382	X4257112L	MOUNAIM AHMED	07/01/1969
1383	X3547938G	MOUNIR EL HASSAN	01/01/1957
1384	X2204631N	MOUSAID HASSAN	01/01/1959
1385	X4313863Y	MOUSSI MOHAMMED	01/01/1961
1386	X2584311P	MOUSTANFIL KHALID	15/03/1977
1387	X3311225F	MSATFI MOHAMMED	01/01/1967
1388	22407730	MUELAS BONACHE CARMEN	07/03/1949
1389	48401110	MUELAS FUENTES BIENVENIDO	06/12/1980
1390	23277624Z	MULA MELENCHON JOSE RAUL	24/09/1980
1391	23028241C	MULERO MOLINET CRISTINA	18/09/1980
1392	22444252	MUÑOZ BERNAL ANTONIO	22/08/1955
1393	53722076X	MUÑOZ GARCIA INDALECIO	08/02/1984
1394	34821552N	MUÑOZ JIMENEZ RICARDO	27/07/1974
1395	48481134D	MUÑOZ MARTINEZ JUAN PABLO	26/08/1978
1396	48495858J	MUÑOZ MARTINEZ LORENZO	14/11/1981
1397	48693794B	MUÑOZ MORENO DAVID	12/08/1991
1398	34836792	MUÑOZ PEINADO EVA MARIA	05/06/1977
1399	22446794	MUÑOZ PEÑARRUBIA LORENZO	26/09/1954
1400	22339327	MUÑOZ SANCHEZ CRISTOBAL	22/09/1934
1401	48515997G	MURCIA CAMPILLO M. JOSE	05/10/1984
1402	74276050	MURCIA GALLEGO JOSE	20/03/1948
1403	X8825274J	MURGOCI GEORGEL	31/10/1967
1404	49277760F	MURRIETA PINCAY MARCIA MARIA	25/11/1965
1405	X3132452J	NACHITI BOUAZZA	25/01/1977
1406	X7072534B	NACHITI RACHIDA	04/04/1981
1407	X2621446K	NADDAR CHERKAOUI	16/11/1977
1408	X4193024D	NADDARI BRAHIM	04/02/1972
1409	X3774514F	NAFIL ABDERRAHIM	01/01/1974
1410	X4127796D	NARANJO MORA LUZ ZENAIDA	08/03/1976
1411	X6717341F	NASSER KHALID	10/01/1983
1412	H1365800	NASSIR ABDUL RAZAK	10/01/1986

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
1413	X2235855W	NASYR ABDELAZIZ	01/01/1967
1414	X4732211F	NAVARRETE PISCO MELIDA	23/08/1962
1415	74646049D	NAVARRO BAILON M. ANGELES	19/11/1977
1416	34807296	NAVARRO ESPADA JOSEFA	03/10/1972
1417		NAVARRO MORENO TRINIDAD	01/08/1991
1418	22303422T	NAVARRO PUCHE JOSE	01/05/1938
1419	X9970186P	NAVARRO RUBEN DARIO	06/04/1979
1420	27456626P	NAVARRO SUAREZ FRANCISCO JOSE	13/04/1965
1421	19839533D	NAVARRO TORRES MATILDE	14/03/1944
1422	Y0387419K	NDONG MBASOGO PETRONILA	15/12/1990
1423	X8470967K	NEACSU EUGEN MARIAN	18/12/1975
1424	X6512763Z	NEACSU M. CRISTINA	21/04/1979
1425	Y1400101J	NEDELCU ION ADRIAN	09/07/1988
1426	X4207210G	NEFFA ABDELHAQ	15/05/1968
1427	X8525127Q	NEGOESCU VICTOR	13/05/1979
1428	X6864403F	NEGRUT MARANDA	28/08/1984
1429	X2294596R	NEMER RACHI MOHAMED	20/01/1974
1430	Y1284718K	NIANG OUMAR	27/05/1973
1431	22453912R	NICOLAS AGUILAR ANGEL	28/10/1958
1432	22323875	NICOLAS FRANCO LEOPOLDO	26/02/1938
1433	22423927	NICOLAS HERNANDEZ JOSE ANTONIO	28/07/1952
1434	74280573	NICOLAS LAZARO JOSEFA	26/03/1947
1435	48488537Y	NICOLAS LOPEZ GUILLERMO	12/08/1980
1436	48397485	NICOLAS LOPEZ MIGUEL	28/12/1977
1437	34799227	NICOLAS LOPEZ MIGUEL ANGEL	10/06/1976
1438	22331854	NICOLAS MARIN ROSARIO	03/11/1938
1439	48390970	NICOLAS MARTINEZ JOAQUIN	12/03/1974
1440	27466153J	NICOLAS SANCHEZ ANA ROSA	03/09/1963
1441	22207005E	NICOLAS SANCHEZ FRANCISCO	02/08/1934
1442	22373320	NICOLAS SANCHEZ VIOLANTE	16/03/1940
1443	27471022Y	NICOLAS SUAREZ EMILIO JOSE	15/04/1974
1444	X9540456X	NICULAIE IOANA	20/05/1955
1445	X7858486F	NICULAIE IONUT	29/04/1982
1446	22966543P	NIEBLA CAÑAVATE JOSE MARIA	05/05/1967
1447	X9144695X	NIEORA ANGELIKA	24/09/1989
1448	X6641917T	NINAHUALPA MURGUEYTIO JAIME FERNANDO	10/01/1960
1449	X9506366Y	NITA TUDORA DORINA	20/05/1991
1450	22169223	NOGUERA ALMAGRO MANUEL	18/07/1920
1451	34787280	NOGUERA BAUTISTA M. MAR	08/01/1970
1452	27483984L	NOGUERA MARTINEZ M. CARMEN	09/06/1968
1453	48509033D	NOGUERA MOÑINO FRANCISCO	07/05/1981

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
1454	X6543369F	NORY EL MAHJOUB	01/01/1983
1455	X3223313R	NOUIMI MOHAMED	08/12/1967
1456	A2906519	NOVIA COLLINS	22/03/1986
1457	X7076368G	NUNES DO OLIVEIRA MARCELINO	09/05/1945
1458	Y0025197A	NUNES MONTEIRO MONICA SORAIA	27/04/1988
1459	X5271271Q	NUTU AURELIA	29/05/1978
1460	X9980291Q	NWAIWU FRANCIS NDUKAKU	25/03/1983
1461	X6486403N	NYZHNIKOVSKA NADIYA	22/05/1952
1462	X5275772D	OBASI CHARLES CHINEDU	19/07/1969
1463	48653852	OCAÑA MARTINEZ DAVID	31/03/1989
1464	X4296864G	OCHOA RIERA MANUEL	01/04/1961
1465	Y0241863D	ODAFEN EROMOSELE	20/04/1977
1466	A3576079A	OGIEMWONYI VICTOR	23/12/1973
1467	346716291	OGNYANOV ASPARUHOV EMIL	14/07/1989
1468	X4021128S	OKEKE SUNDAY	22/02/1975
1469	X9199791K	OKWUBOR UCHE LOVELE	20/10/1986
1470	X8260278N	OLEJNICZAK ANNA	16/03/1984
1471	77580313W	OLIVA ELICES MANUEL PEDRO	22/10/1951
1472	77506198	OLIVA MARTINEZ ROSA MARIA	23/02/1967
1473	22291571	OLMOS NICOLAS RAMON	12/04/1941
1474	X6413040L	OMARI MAROUANE	13/04/1981
1475	X3039909E	OMOREGBE STEVEN EGHE	04/05/1979
1476	X9442624C	ONDREJKA MARTIN	17/11/1984
1477	X8300027V	ONITILO OLALEKAN AKANNI	11/12/1973
1478	X7688260G	ONOFRE PEDRO GABRIEL	12/12/1966
1479	X7213987Z	ONOFRE RICARDO MANUEL	15/07/1951
1480	X9624712V	ONOFRE SANCHEZ MERLI MARITZA	03/07/1988
1481	X8960352N	ONWUMERE CYRACUS ONYIN	12/12/1964
1482	X4297415A	ONYEKWENA CHINEDU	26/06/1973
1483	A01227057	OPEYEMI AJAYI JANET OLADUNNI	09/10/1960
1484	X9215545C	ORBAN IOAN	20/09/1962
1485	X4072743H	ORDOÑEZ CUELLAR ALEJANDRO	19/04/1953
1486	50097896D	ORDOÑEZ FERNANDEZ FERNANDO	08/09/1971
1487	48402536W	ORENES GONZALEZ CARLOS	13/05/1984
1488	X8830915L	ORIZU EMMANUEL IKECHUKWU	23/09/1982
1489	X6539254D	OROIAN DANIEL BOGDAN	27/01/1985
1490	29485096Q	ORTA PEREZ M. ANGEL	02/05/1976
1491	75752312H	ORTEGA QUINTANA ANA MARIA	28/11/1976
1492	48434361H	ORTIGOSA HERNANDEZ BENITO	22/12/1983
1493	34819766	ORTIN MARIN JAVIER	02/07/1976
1494	22412412	ORTIN MENA FRANCISCO	24/03/1950

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
1495	22466149	ORTIN MENA JOSE LUIS	27/09/1957
1496	27452011Q	ORTIZ CARRILLO FRANCISCO JOSE	03/12/1963
1497	48507237F	ORTIZ HERNANDEZ ALFONSO	08/07/1983
1498	C1662709	ORTIZ HERRERA OFELIA ESPERANZA	20/11/1966
1499	22445406M	ORTUÑO GARCIA M. VIRTUDES	21/06/1953
1500	48515543X	ORTUÑO MANZANERA ALEJANDRO	07/06/1985
1501	A0863652	OSAMON TTOPE	02/06/1984
1502	EC341851	OSHARSKYI VALENTYN	08/11/1965
1503	X8811325W	OSORIA PEREZ ROBERTO	11/07/1974
1504	X9317894L	OSTBY KENNETH EDVARD	04/09/1983
1505	X4122633K	OTMANI EL HASSANE	01/01/1960
1506	X3490624Y	OUALI MOHAMMED	09/07/1976
1507	X2671642P	OULMEKKI MOHAMED OULGHAZI	01/01/1967
1508	X8370457K	OUMANSOUR ISMAIL	22/08/1982
1509	X2205702W	OURBA BRAHIM	01/01/1966
1510	X3403894D	OURGHI JAMAL	18/03/1984
1511	X3326621Q	OURKIA AZZEDDINE	10/05/1974
1512	X2790091F	OURKYA HANZA	01/01/1971
1513	X3060636A	OUSSIALI BOUAZZA	01/01/1977
1514	Y0155999G	OWUSU ANSAH JOSEPH	13/07/1973
1515	X4446037E	PACHECO CAÑAR SERGIO JAVIER	02/12/1947
1516	26220739A	PADILLA OLMEDO EUFRASIO	05/11/1971
1517	27481944	PAGAN DOMENECH FRANCISCO	22/02/1969
1518	74300991	PAJEO LOPEZ FRANCISCA	23/04/1950
1519	Y0688888Y	PALACIOS NARVAEZ CATALINA MARITZA	09/03/1992
1520	21968107	PALAZON FERRER JOSEFA	05/02/1955
1521	34817036G	PALOP GUILLEN FRANCISCO JAVIER	23/06/1974
1522	Y0578863J	PALOTAI TIMEA	14/12/1987
1523	X9493565Q	PANA IOANA CRISTINA	06/07/1986
1524	X8471151K	PAP ADRIAN	05/05/1973
1525	X8471142N	PAP MARGARETA LOREDANA	21/04/1975
1526	X6260776S	PARASCHIVU DOINA	17/09/1969
1527	48503712R	PARDO HERNANDEZ JAVIER	21/05/1983
1528	27485557	PARRA BORJA MARIANO	24/02/1973
1529	48503510Y	PARRA CAYUELA JOSE ANTONIO	29/08/1982
1530	48845199F	PARRA CONDO JUAN RODRIGO	19/04/1958
1531	22372204	PARRAGA JIMENEZ ROSARIO	26/06/1933
1532	X7828851L	PASSOS E SOUSA MARQUES AFONSO MARIANA	20/08/1980
1533	34800192L	PASTOR PASTOR CARMEN	24/11/1971
1534	74324139	PASTOR SANCHEZ MARIA	15/10/1953
1535	Y0722728J	PATASSINI LUCA	16/03/1981

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
1536	X6635693D	PATRON RODRIGUEZ FREDDY MARIO	07/10/1966
1537	X9295665P	PAUNESCU MIRCEA	24/11/1973
1538	27478612Y	PAVIA BALSALOBRE SALVADOR	18/04/1967
1539	X4682829Y	PAVLOV SHOPOV ANTONIO	10/04/1956
1540	X6443836H	PAVLOVA VLADIMIROVA MILENA	09/11/1972
1541	X8976921K	PELA ANDREA	01/09/1980
1542	Y0785022T	PENA NOELIA ELISA	30/01/1984
1543	X8704079M	PENKOVA GRADANSKA YULIYA	07/05/1955
1544	X4525043T	PEÑA ASTUDILLO OSCAR ORLANDO	03/09/1972
1545	22326923	PEÑALVER BOTIA MIGUEL	10/08/1940
1546	48391160B	PEÑALVER GARCIA NOELIA	16/04/1974
1547	49196701T	PERALTA VARGAS EDUARDO ALBERTO	09/02/1978
1548	X6780853Q	PEREGUDA OLEXANDR	08/08/1972
1549	Y0157372C	PEREIRA LOPES ANTUNES ANDREIA SOFIA	13/02/1981
1550	77503510L	PEREZ ALEGRIA M. JOSE	12/01/1964
1551	34786295Z	PEREZ BOTELLA JAVIER	29/01/1968
1552	X6714705Q	PEREZ BURGOS OMAR	05/11/1977
1553	48489609C	PEREZ CUENCA ROSA MARIA	08/05/1980
1554	3282984	PEREZ EDMA KATTY	25/11/1963
1555	48399057L	PEREZ GARCIA JOSE FRANCISCO	18/06/1981
1556	X6522504A	PEREZ NOVOA FREDDY FERNANDO	15/04/1983
1557	22441985	PEREZ PEÑALVER ISABEL	19/01/1952
1558	27483389	PEREZ QUIÑONERO PEDRO	16/08/1968
1559	34794189	PEREZ SANCHEZ M. CARMEN	28/01/1971
1560	27467372	PEREZ SANCHEZ MANUEL	13/05/1967
1561	X4842163L	PEREZ VALAREZO ESTEBAN RENE	02/09/1962
1562	34795814	PEREZ VALERO JOSE LUIS	06/02/1972
1563	22176867	PERONA NICOLAS FRANCISCO	06/07/1914
1564	X9905429L	PETROV DIMITROV MARCHO	05/05/1963
1565	X9337088P	PETRUTIU CONSTANTIN	10/02/1984
1566	X8762464Q	PETRUTIU IOANA SOFIA	01/03/1983
1567	22378407M	PINA NORTES CONCEPCION	23/08/1924
1568	22180075W	PINA ROMERO M. MERCEDES	03/05/1932
1569	23032855B	PINAZO HERRERA LIBERTAD	20/11/1981
1570	74270760	PINEDA GRACIA CARMEN	04/12/1941
1571	X9175165M	PINHEIRO ANNABELLE	10/11/1981
1572	X7886828J	PINTEA FLOAREA	08/07/1972
1573	X7886829Z	PINTEA PETRU	06/06/1965
1574	Y0157426M	PINTO ROMAO M. SOFIA	01/08/1988
1575	48521542Y	PIORNOS GUARDIOLA ANGEL	13/02/1986
1576	AA4450015	PIOVANI MANUELA	14/12/1966

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
1577	23155797H	PIVIDAL BLAYA FRANCISCO	01/07/1943
1578	08636543C	PIZARRO AVALOS CONSUELO	20/01/1944
1579	X7973904B	PLATOS IUSTINIAN CLAUDIU	25/11/1968
1580	48484956J	PLAZA PINAZO EVA	01/02/1979
1581	X8375644X	PODAR AUREL	15/05/1944
1582	X9460917M	PONOV VASILE	08/05/1977
1583	22466766	PORRAS MARIN REMEDIOS	27/06/1957
1584	74345729T	POVEDA ALMAGRO JUAN	29/09/1960
1585	22370096C	POVEDA HERNANDEZ RAMON	01/01/1931
1586	48392335	POVEDA MORENO M. DOLORES	29/09/1976
1587	22313044	PRIOR PEREZ CARMEN	21/05/1938
1588	X9373792G	PROSSER MICHAEL	11/03/1981
1589	52756033J	PUENTE JUAREZ ESPERANZA	01/06/1973
1590	27443442	PUJANTE PEREZ MARTA	16/12/1963
1591	48508205	PUJANTE SERRANO ALEJANDRO	02/03/1983
1592	48456881K	PULGADA NAVARRO RAUL	21/03/1978
1593	X8363540G	PUSCASU IULIANA	29/07/1984
1594	X4193039R	PYATGORSKA TETYANA	17/07/1952
1595	48611917Z	QUEREDA BARQUEROS JOSE FRANCISCO	06/03/1985
1596	74265430	QUEREDA SANCHEZ ANTONIO	01/03/1945
1597	27480497	QUIJADA FRANCO RAFAEL	13/03/1969
1598	X6797814A	QUINTANA ROMAN NELIDA	01/06/1975
1599	48619255S	QUINTO MARTINEZ ROCIO	07/12/1984
1600	X4168642F	QUIÑONEZ MAZA HOLGER ROLANDO	12/07/1983
1601	X5193594X	RABHI HICHAM	26/01/1977
1602	X2895939D	RABHI RABAH	28/11/1972
1603	X2458072Q	RABI MOHAMED	01/01/1973
1604	X2503160R	RACHDI LAHBIB	01/01/1964
1605	4281711	RADACOUSKY JOSEF	19/03/1985
1606	X8640753K	RADOIU ADRIAN OVIDIU	13/12/1987
1607	X9245950L	RADOIU LIVIA	29/05/1960
1608	X9245322N	RADOIU ROMAN DANIEL	27/04/1990
1609	X8269090S	RADU AURICA NICULINA	07/08/1977
1610	06987663	RADU DACIAN CODRUT	10/03/1983
1611	X7346629S	RADU MARIANA	17/02/1974
1612	X8539588X	RADU VIOREL BIZO	25/02/1987
1613	X8267062B	RADUTU SORINA	26/03/1964
1614	05660254T	RAEZ TRUJILLO JOSE IGNACIO	29/10/1971
1615	77854946S	RAGA FONTENELLE SANTIAGO	12/04/1978
1616	X4174878X	RAGOUBA SAMIR	13/10/1973
1617	X4243380H	RAHMOUNI HICHAM	10/11/1981

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
1618	X7863641X	RAMANAUSKAS AURELIJUS	09/11/1987
1619	05152084	RAMIREZ DE ARELLANO SANCHEZ JOSE	31/12/1961
1620	X3933695M	RAMIREZ IDROVO MAGALY AUXILIADORA	22/07/1979
1621	X4121526H	RAMON GONZALEZ SERVIO ANTONIO	15/10/1967
1622	X3709965L	RAMON OCHOA MILTON ARCENIO	02/06/1965
1623	X8591466T	RAMOS AGUILAR MANUEL	17/07/1955
1624	27432856	RAMOS LOSADA RAFAEL	03/12/1961
1625	X7322203S	RANGELOV SASHO STEFANOV	02/01/1960
1626	Y0983022Q	RAPONYAROV FILIP STALINOV	09/02/1959
1627	368520050	RAYKOVA TODOROVA PETRANKA	31/03/1977
1628	Y0021488C	REGINATO SABINA	09/12/1987
1629	23048150B	REGIS RIOS JUAN JESUS	25/10/1983
1630	Y1087030H	RENTERIA LUIS FERNANDO	05/10/1977
1631	XC072525	REQUENA DRAKEFORD PEDRO GUSTAVO	09/10/1974
1632	48840666	REYNOSO CATANEO JAVIER MARTIN	22/04/1969
1633	X4351505C	RGUIG MOHAMMED	01/01/1973
1634	X6672949M	RHARRABTI AICHA	10/05/1980
1635	28998067N	RIQUELME COLOMINA MONSERRATE MARIA	19/07/1964
1636	27483285X	RIQUELME FERNANDEZ JOSE	13/12/1967
1637	48610299Y	RIQUELME GALERA CRISTINA	04/09/1986
1638	48521311M	RIQUELME GALERA JOSE FRANCISCO	07/10/1985
1639	27426766	RIQUELME MARTINEZ JOSE	10/04/1959
1640	X4653376Q	RISACHER STEPHANE	26/08/1972
1641	X3296778G	RIVADENEIRA JARAMILLO JUAN EPIFANIO	13/07/1969
1642	X3032834P	RIVAS VALLE LAURA JUDITH	12/12/1956
1643	Y0052564T	RIVERA SANTI GLADYS	28/03/1964
1644	44383676R	RIVERO TOMAS DAVID	05/04/1975
1645	22466611	ROBLES BERNABE CARMEN	23/11/1957
1646	22168278	ROBLES CARAVACA ANTONIO	03/05/1927
1647	22473445	ROBLES GARCIA JUAN ANTONIO	10/05/1960
1648	34791441	ROBLES GARCIA JUAN DE DIOS	15/09/1970
1649	34823494	ROBLES LLAMAS M. PILAR	24/11/1974
1650	74318207	ROBLES RODRIGUEZ AURELIA	14/01/1955
1651	22409634	ROBLES RODRIGUEZ JOSE	31/01/1950
1652	22891173D	ROBLES RODRIGUEZ M. CARMEN	07/09/1948
1653	X1556724S	ROCHDI BOUABID	01/01/1967
1654	23465439	RODA MALDONADO VIRGINIA	22/09/1932
1655	34798849	RODA RODA DIONISIO	07/10/1968
1656	X9945263V	RODRIGUES AMARAL ANGELA SOFIA	24/09/1983
1657	CX765187	RODRIGUES COSTA ANDREIA	24/03/1979
1658	33508538E	RODRIGUEZ CHAKTOURA SEBASTIAN DANIEL	07/04/1971

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
1659	22449364	RODRIGUEZ GARCIA CONCEPCION	03/05/1936
1660	34831055	RODRIGUEZ GARCIA M. JOSE	18/10/1974
1661	77523128H	RODRIGUEZ GOMEZ FELIX	22/11/1971
1662	22319924	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSEFA	27/12/1929
1663	48659850S	RODRIGUEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	02/08/1992
1664	X2450330W	RODRIGUEZ OSORIO BLANCA OFIR	17/01/1972
1665	25388840	RODRIGUEZ ZABALA MARIO	03/11/1959
1666	27201042T	ROJAS HARO JOSE	24/10/1947
1667	X6421475J	ROJAS ORDOÑEZ JHON EDWAR	17/08/1981
1668	22275174L	ROJO SANCHEZ JOAQUIN	10/09/1920
1669	X6299788L	ROMAN ALEJANDRA ANDREA	23/05/1992
1670	250005661	ROMAN ZAPATA ROBERTO	03/11/1973
1671	52336871A	ROMERO ALVAREZ M. LUISA	23/04/1971
1672	48478114W	ROMERO CHUMILLAS JESUS	17/03/1977
1673	X6621469E	ROMERO PARRA FAUSTO MARCONI	07/04/1965
1674	22474420Q	ROMERO ROMERO EMILIO	21/03/1957
1675	22964437H	ROS GONZALEZ MAXIMO	05/04/1967
1676	22933200	ROS SAEZ M. ANTONIA	02/11/1957
1677	X8777592X	ROSALES ROMERO LOURDES GEORGINA	27/09/1985
1678	22426532	ROSIQUE GARCIA ANTONIA	28/08/1952
1679	X7061039Q	ROUCHDI FATIMA	12/10/1977
1680	39176885L	RUBI TORRES JORDI JOAN	27/02/1966
1681	27448351	RUBIO ABELLAN PEDRO MIGUEL	11/08/1963
1682	23121008	RUBIO BLAZQUEZ PEDRO	22/12/1934
1683	34834155	RUBIO GOMEZ CARMEN	26/12/1977
1684	27426218Y	RUBIO GOMEZ FRANCISCO	08/07/1959
1685	27426533	RUBIO PALAZON M. DOLORES	11/06/1954
1686	45209017	RUCKOVA LUCIE	01/04/1982
1687	48610658C	RUIZ BLANCO M. CRISTINA	30/12/1985
1688	22443037	RUIZ BO ANTONIO	15/03/1955
1689	22156605	RUIZ GALLEGO MARIA	10/03/1923
1690	22390558	RUIZ GARCIA M. CARMEN	03/12/1946
1691	27473622F	RUIZ GUILLEN MIGUEL ANGEL	16/06/1969
1692	48403392F	RUIZ MADRID M. CARMEN	12/03/1977
1693	23213210	RUIZ MARTINEZ JOAQUIN	16/10/1957
1694	34801136C	RUIZ MEDINA SILVERIO	12/04/1972
1695	48510917F	RUIZ NICOLAS RUBEN	18/02/1982
1696	48847521Y	RUIZ ORTIZ ANDREA	19/01/1994
1697	X8503064X	RUSEV YOSIFOV VALENTIN	03/03/1962
1698	X8634715D	RUSEVA RUSEVA ALBENA	15/10/1973
1699	X8437629X	RUSINAS RAIMONDAS	16/03/1987

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
1700	Y0123471K	RUSU DIMITRU	26/10/1961
1701	3681980	SAAVEDRA MARTINEZ SAMUEL	02/03/1967
1702	22451684	SABATER ALARCON ISABEL	24/05/1958
1703	48401780M	SABATER LUJAN RAMON ANGEL	15/04/1984
1704	X9601538G	SADEU TCHINDA LUC RAOUL	18/11/1979
1705	X1387131R	SADIK HASSAN	16/09/1964
1706	22387990	SAEZ FUENTES MARIA	12/09/1946
1707	27455341B	SAEZ TUDELA JOSE PEDRO	22/05/1964
1708	X5282429L	SAKET RADOUAN	10/08/1988
1709	X2790533N	SALAMA ABDELHADI	18/12/1980
1710	27485692	SALAS SERRANO JOSE ANTONIO	11/03/1970
1711	X6372754Y	SALAZAR CASTILLO DARWIN FLORENCIO	13/08/1979
1712	X4309179Z	SALGUERO OLVERA CLAUDIA ESMERALDA	15/02/1972
1713	X3158442J	SALHI MOHAMMED	16/11/1971
1714	X7076356S	SALHI MOHAMMED	07/11/1979
1715	53567193D	SALIDO VALCARCEL CRISTOFER	25/05/1988
1716	X8520648E	SALIH HASSAN	09/04/1973
1717	29130275Q	SALINAS REMIRO IRENE	21/11/1979
1718	X4874232A	SALLAM OUSSAMA	22/12/1993
1719	X6461264N	SALMI LAHOUARI	13/07/1986
1720	Y1282566P	SAMBARE ABDUL ISSA	02/06/1949
1721	48520044A	SAN RAFAEL IBAÑEZ EDITA	31/01/1985
1722	22425419	SANCHEZ ARAGON ANTONIO	16/02/1952
1723	27482160N	SANCHEZ BAEZA M. CARMEN	15/06/1968
1724	27434133	SANCHEZ BEDMAR ANDRES	24/02/1963
1725	27440267	SANCHEZ BELMONTE JOSEFINA	03/04/1963
1726	20752924	SANCHEZ BERMEJO MANUEL	21/03/1934
1727	22409194H	SANCHEZ COSTA JESUALDO	12/01/1947
1728	27457317	SANCHEZ DE LA VILLA JOSE MARIA	27/09/1965
1729	48660141F	SANCHEZ FUENTES ALEJANDRO	26/05/1993
1730	48660140	SANCHEZ FUENTES JOSE	26/11/1991
1731	22426436	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	08/01/1953
1732	22420171R	SANCHEZ GARCIA JOSE	02/01/1951
1733	48655250	SANCHEZ GARIJO ARANZAZU	22/12/1989
1734	48700327N	SANCHEZ GIL ADRIAN	21/04/1992
1735	0166090	SANCHEZ GIL LEONIDES	08/08/1920
1736	22318782	SANCHEZ GOMEZ MARIA	21/09/1926
1737	53148421K	SANCHEZ GUERRERO OSCAR	11/08/1986
1738	373735	SANCHEZ HERNANDEZ NATALIA	13/10/1984
1739	22342398	SANCHEZ HERRERA FRANCISCO	09/02/1944
1740	34785413	SANCHEZ IZQUIERDO PEDRO ANTONIO	20/12/1967

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
1741	74689667L	SANCHEZ JIMENEZ MONICA	17/12/1979
1742	X4285919F	SANCHEZ LONDOÑO CARLOS ARTURO	20/08/1980
1743	74262468	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCA	12/03/1936
1744	74267403	SANCHEZ MONSERRATE PEDRO	02/05/1937
1745	00160780	SANCHEZ MONTEAGUDO JOSE	03/08/1956
1746	XD168395	SANCHEZ MORALES NATHALIE DEL CARMEN	30/12/1964
1747	22329837	SANCHEZ MORENO JOSE ANTONIO	08/01/1942
1748	74291903	SANCHEZ NICOLAS FRANCISCO	20/04/1947
1749	27474267P	SANCHEZ NICOLAS PRUDENCIA	05/02/1967
1750	X5949672D	SANCHEZ OLIVEROS PAOLA ANDREA	12/11/1980
1751	21302454S	SANCHEZ PEDREÑO JOSE	05/03/1932
1752	27454959C	SANCHEZ PEÑALVER FRANCISCO MIGUEL	23/04/1964
1753	B646735	SANCHEZ PUERTO MERCEDES LUCIA	13/12/1945
1754	48486436K	SANCHEZ ROSIQUE ALMUDENA	28/03/1980
1755	03896254P	SANCHEZ RUBIO JORGE	17/11/1982
1756	74184694	SANCHEZ RUIZ EVANGELINA	05/03/1962
1757	27475928	SANCHEZ RUIZ GEMA	14/05/1972
1758	22427983Q	SANCHEZ SAEZ MERCEDES	29/08/1950
1759	48494790A	SANCHEZ SAEZ RAUL	08/07/1980
1760	11810401Q	SANCHEZ SIERRA MANUELA	09/08/1966
1761	22219712	SANCHEZ VALDEVIRA JOSE	24/09/1936
1762	27453721	SANCHEZ VIDAL ANTONIO	15/05/1964
1763	X9302942V	SANDULACHE SORIN	20/02/1974
1764	X6551961C	SANGACHA PAMBABAY MENTOR RAMIRO	06/05/1963
1765	X4306905V	SANHAJI MOHAMED	20/03/1966
1766	X6679477R	SANTANDER RIOS JOHN ORLANDO	11/07/1980
1767	48853470K	SANTISTEBAN CASTIÑEIRA ALAZNE	23/09/1993
1768	X4331140X	SANTOS KARLA ALICE	15/01/1977
1769	43206239A	SANZ GIMENEZ RICARDO	25/05/1944
1770	34811663	SANZ SANTESTEBAN ANDONI	26/08/1973
1771	22311995	SARABIA GARCIA JOSE	19/03/1926
1772	X7886862R	SARGHI ELENA DORINA	04/04/1987
1773	X2948147F	SARR FAMARA SEYDI	18/12/1977
1774	X8498424Q	SASHEVA KADREVA SILVIYA	27/12/1977
1775	47880032N	SASTRE JUAN ADRIA	05/11/1985
1776	X8665519Q	SATMAR GAVRIL	29/05/1975
1777	X9307888H	SATMAR MARIA	06/04/1980
1778	X9170799D	SAUTON DENISE EMILIENNE	03/12/1936
1779	X1895295A	SAVA LAZAR	25/11/1973
1780	X4364897A	SAVA PALI	26/08/1983
1781	X9093149F	SCHEMBRI CATHERINE	04/09/1966

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
1782	X9030379G	SCHIPPER MYRNA CRUISA	06/06/1969
1783	X4743977C	SCHWERDTFEGER GEB JURGENS SYLKE	29/10/1967
1784	X4744056F	SCHWERDTFEGER KAY	04/04/1965
1785	X4246448G	SDIRI MOHAMED	01/11/1980
1786	X3920388S	SEBAI ABDELKADER	07/03/1978
1787	X7855841F	SEGOVIA MOYA NOELIA ESTEFANIA	17/02/1984
1788	X5466352B	SEGOVIA ZEGARRA DE VILCA GUALBERTINA ESTHER	31/12/1933
1789	48426063	SEGURA RUBIO ANA BELEN	08/01/1977
1790	X8611833N	SEIDOV MEHMEDOV GYUNAY	10/08/1968
1791	X4326630P	SEKNASSI ABDERRAHIM	10/05/1981
1792	X7648733Z	SELLOUMI ABDELMAJID	01/01/1984
1793	X4343803T	SEMLALI JILALI	27/12/1965
1794	X9720287G	SEMODOVA ZUZANA	21/04/1962
1795	23039813T	SENAC GONZALEZ GLORIA MARIA	31/08/1982
1796	X2821632S	SERGHINI KARIMA	01/01/1970
1797	22475208E	SERNA FUSTER JUAN	18/12/1959
1798	22327009	SERRANO ALARCON MARIA	26/01/1933
1799	22265977	SERRANO GASPAR PEDRO	30/10/1937
1800	27485174	SERRANO MEDINA ANTONIO LUIS	18/10/1971
1801	22922635	SERRANO RUIZ M. CARMEN	28/08/1955
1802	X5160214A	SHIBILOVA TSEKOVA BISERKA	24/02/1973
1803	X3419955Q	SIERRA BETANCUR CESAR AUGUSTO	13/07/1975
1804	X6390724J	SIERRA IRENE MARIA	08/02/1978
1805	X4193330Q	SIGUENZA SAENZ NANCY MARLENE	27/06/1969
1806	X7908706H	SILVA CRUZ TIAGO	13/01/1983
1807	22379736T	SILVENTE BERENGUER DOLORES	18/06/1937
1808	X6863526G	SIMION LAURENTIU	12/10/1975
1809	X5522995M	SIMPSON EMMANUEL ATO	29/06/1965
1810	Y0000543M	SINGH IQBAL	11/05/1976
1811	X9833909Y	SINGH JASBIR	06/05/1983
1812	X6730473Y	SLIMANI ABDELLAH	22/11/1970
1813	77513583H	SOLA PARRA DIEGO	26/11/1969
1814	X8363558E	SOLOMON GEORGETA	17/10/1962
1815	X4176554F	SOLORZANO ANDRADE DUGLAS FERNANDO	17/02/1974
1816	X9518942R	SOLTAN DANIELA IONICA	08/10/1984
1817	X7770009B	SOLTYSIAK DARIUSZ PAWEL	11/07/1980
1818	34819508S	SOTO LORCA JOSE MANUEL	03/01/1974
1819	22907729M	SOUBRIER HERNANDEZ-ROS FEDERICO	08/01/1953
1820	X6593895W	SOUICI SAID	17/06/1982
1821	X8567120B	SPIRIDONOVA SLADUNOVA MARIYANA	30/05/1987
1822	X3752041M	SROUR MOSTAFA	01/01/1969

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
1823	X6093573E	STANCIULESCU EUGENIA	06/07/1955
1824	X8530664X	STANKOV DOLAPCHIEV NENCHO	16/02/1978
1825	X8674455M	STEFAN FELICIA	02/04/1956
1826	X8747216V	STEFAN STELUTA	28/05/1952
1827	X8747251Y	STEFAN TOSA	23/02/1953
1828	X6877454V	STEFANOV VARBANOV MITKO	03/08/1970
1829	X9778933T	STIHI ANCA LUIZA	21/06/1975
1830	Y0637433W	STOICA ELISABETA MADALINA	22/09/1986
1831	Y0421928F	STOICA IOAN DANIEL	26/05/1982
1832	X9286257F	STOYANOVA ZORKA NIKOLOVA	19/06/1985
1833	368520035	STOYKOV PETKOV PETKO	16/09/1976
1834	X4063620A	SUAREZ VALAREZO FRANKLIN MAURICIO	03/07/1977
1835	X5094163P	SUMANI ZAKARI HAMZA	21/03/1979
1836	XB235816	SUMAS ANDREI SORIN	29/10/1993
1837	Y0616197H	SUPINSKA MARZENA	17/05/1978
1838	X8676657E	SVILENOV ASENOV ANATOLI	15/05/1961
1839	Y0879683Q	SYNEK MICHAL	06/07/1978
1840	X1403015S	TABAREZ RUTH	30/01/1956
1841	X6576884B	TAHTAH MOHAMED	01/04/1977
1842	X6748516V	TAMASNA HABIB	01/01/1981
1843	X4263555E	TAMASNA MOHAMMED	02/10/1974
1844	48509847	TAMASTE PUJANTE MARTA	10/01/1992
1845	48509848L	TAMASTE PUJANTE NAJIB	15/03/1986
1846	48509849C	TAMASTE PUJANTE NATALIA	03/07/1987
1847	X6106023Y	TAMBALOU DIADIE	03/09/1973
1848	X7842006H	TAPIA CRESPO EXSON GROVER	27/12/1977
1849	X6132821D	TARBIATE MOKHTAR	04/03/1964
1850	X9233916Z	TARHAN ARAFE	02/01/1984
1851	X6936981C	TARHAN BAYRAM	01/01/1976
1852	X7907530S	TARUS IONUT	21/09/1983
1853	Y1007405L	TEKO HOLONU KOMLA	29/07/1970
1854	Y1121278L	TEKO UMAR	10/09/1986
1855	X8391920W	TELEFIN KAZIMIERZ JAN	20/02/1968
1856	X3771357R	TENEMASA YASACA JOSE MANUEL	25/08/1961
1857	X9661789H	TEODORESCU OLEG	07/09/1975
1858	X3102408F	TERNOPILSKA EVHENIYA	15/10/1958
1859	X9175098F	TERRAL CEDRIC AIME	21/09/1981
1860	22445168C	TERUEL LECHUGA M. CARMEN	23/09/1952
1861	X4270416Y	TIALATI MUSTAPHA	16/04/1973
1862	X8520992K	TIGAROI FLORIN	05/03/1986
1863	X6928587K	TIMCHENKO TETYANA	21/04/1958

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
1864	X9239175Y	TINA EUGEN	09/09/1966
1865	X6672365L	TIPAN GAGUANCELA SEGUNDO BENJAMIN	13/03/1982
1866	X3659914Q	TIPAN INGA SEGUNDO DIEGO	10/01/1968
1867	X5445950X	TIZI DRISS	19/03/1983
1868	X4246054R	TIZIT FOUAD	13/11/1972
1869	22150928	TOBAL GINER FROILAN	09/12/1932
1870	X9982629P	TOBIAS TAPIA LAURA CARINA	24/05/1990
1871	X6489752A	TOCTO PIEDRA M. CARMELA	10/08/1958
1872	X6784780X	TODOROVA PETROVA MARIYANA	18/09/1972
1873	X9947941G	TOLEDO ROMERO LUIS FERNANDO	16/05/1992
1874	X8747234N	TOMA ANA MARIA	04/11/1984
1875	X8747245T	TOMA EUGEN CLAUDIU	02/08/1979
1876	34817751Y	TOMAS ALONSO HILARIO	15/07/1979
1877	48476486	TOMAS HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	08/07/1982
1878	X9537536B	TONCHEV TONCHO MITEV	21/02/1976
1879	X7209295Z	TOPALOFF ASTRID MEGAN	07/09/1989
1880	X9306340B	TOPALOVA ANKA VASILEVA	17/09/1993
1881	X9306305E	TOPALOVA DIMITRIYA SLAVCHEVA	05/04/1962
1882	22472216	TORAL MEMBRIVES ANTONIO	20/05/1958
1883	48397476W	TORAL PORRAS ANA	18/10/1980
1884	170057W	TORIELLI FLAVIA	21/03/1977
1885	34836938	TORMOS POZUELO JOSE ENRIQUE	13/12/1978
1886	74301863	TORNEL MARTINEZ JUAN	19/03/1951
1887	22468981	TORRALBA CEREZO GINES	30/08/1959
1888	48514545R	TORRALBA GUIRAO ALFONSO	30/11/1982
1889	48615004	TORRALBA GUIRAO VICTOR	11/04/1987
1890	22412782H	TORRALBA NICOLAS ALFONSO	08/03/1950
1891	27485936Q	TORRALBA PIZARRO M. JESUS	25/06/1968
1892	22307686D	TORRANO PEREZ MAGDALENA	29/03/1939
1893	29062163F	TORRANO RUIZ JUAN ANTONIO	26/08/1968
1894	31131909Y	TORRES DE GREGORIO FRANCISCO	24/09/1941
1895	52809957W	TORRES FERNANDEZ PEDRO	16/06/1971
1896		TORRES MARIN SAMARA	09/01/1986
1897		TORRES NICOLAS PEDRO JOSE	07/07/1988
1898		TORRES NICOLAS RAMON	22/04/1987
1899	22352683H	TORRES ROS PILAR	07/12/1937
1900	X5473019P	TORRES TORO DIEGO FERNANDO	16/05/1986
1901	48515502S	TORTOSA BUENDIA SAMUEL	23/07/1986
1902	22382349	TORTOSA FERNANDEZ ANTONIO	15/02/1945
1903	48692503	TORTOSA OSUNA INMACULADA	08/08/1991
1904	X1379928C	TOUIL MOHAMMADINE	01/01/1932

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
1905	107342337	TOUIMI BENJELLOUN LAMIA	07/05/1978
1906	X1344461L	TOUTA KHADIJA	23/07/1967
1907	X1695355W	TOUTI ABDERRAHIM	05/02/1962
1908	X6090648H	TOVAR RODRIGUEZ RAUL	28/07/1984
1909	5321751	TRUJILLO RAMOS YANETH	19/07/1979
1910	X6338335H	TRUSCA OVIDIU MIHAI	29/04/1970
1911	X6844690M	TSANEV KARSHAKOV VLADIMIR	20/02/1969
1912	X8107776T	TSVETANOV AVRAMOV PAVLIN	17/05/1976
1913	361535019	TSVETANOVA MLADENOVA PEPA	10/06/1960
1914	X9117743Z	TSVETKOV TSVETAN BOYANOV	13/10/1975
1915	X9084757X	TUCA PETRUT OVIDIU	01/03/1982
1916	X8482177F	TUDOSA SERGIU GABRIEL	03/02/1977
1917	X9491647F	TUFEANU DUMITRU VASILE	22/02/1970
1918	Y0311338R	TURAY MOHAMED	21/05/1983
1919	X7979733K	TURUIANU AUREL ADRIAN	02/12/1985
1920	X8694686L	TWUMASI BIRGIT	06/02/1968
1921	X7116497K	TYMCHASYUK VASYL	26/07/1987
1922	X6551850R	UCHUARI PUGLLA PATRICIO	18/12/1971
1923	X8550531M	ULARU VIOLETA	24/12/1967
1924	X4425027B	UMAÑA QUIÑONEZ MARIBEL	07/04/1971
1925	H2270530	UMAR YUSIF	18/03/1990
1926	48835179S	UQUILLAS IZQUIERDO JORGE HERNAN	30/06/1963
1927	X9840353X	URSACHE COSTANTIN	12/01/1962
1928	Y0274780J	UWAGBALE OSOBASE CHARLES	20/06/1975
1929	X9872221T	UWAGBOE JOHN WAZI	23/01/1975
1930	X9864949L	UWAGBOE PRECIOUS	02/12/1985
1931	X6641950X	VACA EVE FANNY	23/08/1982
1932	X8597666J	VACHKOVA JANA	08/05/1983
1933	X9905403Q	VALENTINOV MARINOV MILEN	17/05/1979
1934	27443652	VALERA ESPINOSA ANTONIO	27/07/1962
1935	B646736	VALERA MARTINEZ ENRIQUE	18/07/1946
1936	27441011X	VALERO GALAN CESAR	10/01/1962
1937	34812103	VALLEJO MELLADO FERNANDO	24/05/1974
1938	X5203039W	VALLEJO VALLEJO MOISES EUGENIO	19/07/1969
1939	77506858	VALVERDE ALCANTARA JOSEFA	29/04/1938
1940	22332752	VALVERDE ARANDA JUANA	31/03/1921
1941	X8906363G	VAN ES JUNE MERCEDES	27/06/1982
1942	X8503205J	VANYOV MARINOV ANDRIAN	23/12/1974
1943	X8987047G	VARGA ANITA	23/11/1974
1944	X4380730N	VARGAS APARICIO JORGE	07/10/1977
1945	X4001728G	VARGAS CASTRO SANTOS HUMBERTO	31/10/1946

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
1946	Y0031204F	VARGAS DA CONCEICAO MARIA MANUELA	16/02/1976
1947	X9563878H	VASCHETTO VERONICA	13/03/1977
1948	X6730470A	VASILE MIHAESCU	08/10/1966
1949	X8267065Z	VASILE PETRISOR	31/05/1974
1950	79041022G	VAZQUEZ DI LORENZO JOSE ALBERTO	09/05/1968
1951	23207522Q	VEAS ARTESEROS FRANCISCO DE ASIS	07/07/1956
1952	X6489859H	VELANDIA CARMONA LIZ AZUCENA	11/03/1963
1953	X4259969R	VELASQUEZ BAZAN SERGIO JORGE	27/07/1956
1954	X5019986Y	VELEZ COBEÑA CESAR ADAN	24/06/1976
1955	X4440607C	VELEZ IÑIGUEZ CARLOS VICENTE	26/04/1969
1956	X8528217R	VENIER RODOLPHE	14/10/1981
1957	X3243974P	VERA CUADROS RENDER FERNANDO	26/12/1975
1958	272223	VERA FERNANDEZ FRANCISCO	05/09/1989
1959	X3852247T	VERA FERRIN ZAIDA MARIA	02/06/1977
1960	48745890N	VERA ORTUÑO ALVARO	20/02/1992
1961	27442757	VERA TORNEL ANDRES CARLOS	07/04/1964
1962	X4122935R	VERA VELASQUEZ LIDER ENRIQUE	03/10/1959
1963	21413867	VERDU ARGUDO LORENZO	21/10/1957
1964	33495051J	VERDU BUSQUIER JOSE	16/01/1977
1965	X9413693T	VERGILOV NAYDENOV TSVETAN	28/03/1981
1966	EK840655	VERSTIUK IVAN	27/06/1963
1967	X8362209F	VETOULAS NIKOLAOS	06/02/1974
1968	27440922	VICENTE GARCIA JOSEFA	02/11/1961
1969	22993318B	VIDAL AGULLES JOSE ANTONIO	15/04/1973
1970	X4128764B	VIERA BRABO AURELIANO	25/07/1977
1971	22449928	VILELLA GUERRERO FRANCISCO JOSE	14/03/1955
1972	X4246413S	VILLA DUQUE RODRIGO	08/10/1966
1973	27425452	VILLAESCUSA HERVAS JORGE	19/06/1960
1974	X3121491T	VILLALTA CUEVA PIO SIMON	12/07/1968
1975	X9052996N	VINTILA VASILE	22/06/1977
1976	X4247244H	VIRI CARRION ROSA MERCEDES	07/02/1980
1977	22435501	VISEDO CANOVAS JOSE LUIS	30/01/1953
1978	48401017	VISEDO FERNANDEZ CARLOS	01/06/1983
1979	22295807K	VIVANCOS GALLEGO FRANCISCO	14/11/1937
1980	22428001	VIVANCOS LACARCEL ANTONIO	08/06/1952
1981	27440168H	VIVO PEREZ ROSA	26/01/1956
1982	X8260228P	WIECKOWSKI KRZYSZTOF	15/06/1985
1983	X5574995W	WYRZYKOWSKI JERZY MAREK	21/10/1959
1984	X3902762F	XU SHENG DAO	30/09/1962
1985	X4624218E	YACELGA RIVERA M. GUADALUPE	21/02/1977
1986	40411440	YAKUBU MUSAH	14/04/1978

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
1987	X6752275G	YAMANI EL MAHDI	12/04/1972
1988	X4986141V	YE HUIFANG	29/06/1979
1989	X6238494C	YORDANOV IVANOV IVELIN	07/07/1968
1990	X6036640Z	YOUNG JESSE WADE	29/04/1980
1991	X2182828J	YOUSFI MOHAMMED	15/10/1965
1992	X9687444M	YOVCHEN NENCHEV NENCHO	21/06/1979
1993	Y0966830Q	YUMER RUKIE YUMER	21/12/1976
1994	X8498140P	YURIEVA SIMEONOVA DETELINA	05/02/1982
1995	354819844	YUSEIN AHMED NEZHBIDIN	29/11/1960
1996	X4196393C	YUSHCHYSHYN BOHDANIYA	15/10/1956
1997	48835219D	ZABALA ALONSO MARTA AMANDA	30/12/1940
1998	44384435R	ZAFRA AGUAYO JUANA MARIA	23/09/1972
1999	X2926449K	ZAFRANE HASNI	29/01/1962
2000	X4317317X	ZAFZAFI ABDERRAHMAN	19/05/1976
2001	X4257423P	ZAGAL SARMIENTO WILMER OMAR	27/07/1979
2002	X4629577E	ZAGAR MOHAMMED	01/01/1972
2003	X4242864P	ZAGDAN BOUBKER	20/08/1976
2004	X5703527X	ZAHARIA MIHAELA NICOLETA	30/06/1974
2005	X5538114J	ZAIDI SAID	01/01/1974
2006	X4193332H	ZAKI HICHAM	06/09/1980
2007	X8196798N	ZALAWKA MARIUSZ JAN	11/01/1980
2008	X4432534C	ZAMBRANO ZAMBRANO SANTO TEODORO	09/11/1970
2009	48499632	ZAMBUDIO SANCHEZ MIRIAM	09/12/1979
2010	X8665457T	ZAMFIR GRIGORE CONSTANTIN	23/06/1972
2011	X7153339V	ZAMFIR IOAN TANASE	02/05/1977
2012	X8363654A	ZAMFIROV KAVARDZHIEV BOYAN	10/03/1977
2013	34829026B	ZAMORA NICOLAS NURIA	03/11/1976
2014	X8526117V	ZANFIR DORINA	16/07/1971
2015	X6327337Z	ZAPOTICHNA LIZA	28/11/1952
2016	X3236004L	ZARRARI EL KOUCHI	19/10/1970
2017	X7988278X	ZDRAVKOVA ZAHARIEVA PAVLETA	24/06/1990
2018	Y1074313C	ZEBALLOS PINTO CESARIA	12/09/1967
2019	X4698160L	ZEGHNOUN FATIMA	11/05/1981
2020	X5475938Y	ZERNAKH NADIA	01/01/1987
2021	W487531	ZEROUAL KHADRA	01/01/1954
2022	X5368246T	ZEROUAL ZAKIA	01/01/1961
2023	X2638219G	ZEROUALI HASSANE	01/08/1979
2024	X5016335N	ZEROUALI OMAR	27/03/1968
2025	X5540006L	ZHANG XIANG	23/10/1982
2026	X9762366Q	ZHELEVA NENCHEVA DINKA	23/07/1978
2027	X3613629F	ZHUMI CAJAMARCA GONZALO VICENTE	30/05/1962

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
2028	X2388460W	ZIANI YOUSSEF	14/03/1983
2029	X6908223N	ZIDANE BACHIR	01/01/1972
2030	X8181500D	ZIELINSKI MARIUSZ STEFAN	28/03/1974
2031	X4281929L	ZINE EL BACHIR	02/02/1970
2032	X8305265B	ZINTA DUMITRU	05/06/1973
2033	X6556936G	ZIYANI RACHID	04/09/1972
2034	X4177022S	ZLOBINA MARINA	19/04/1976
2035	X3215849N	ZMANI AHMED	14/01/1985
2036	X4810943X	ZOLFAGHARI NEGIN	20/09/1979
2037	X1457380P	ZOUBIR LAKHDAR	26/07/1962
2038	R512901	ZOUHTANE FATIMA	04/06/1984
2039	49275418B	ZOUHTANE SERGHINE NAIMA	01/01/1993
2040	X5900231H	ZOUKKAGHI KARIMA	26/04/1967
2041	X9075346Y	ZOULEF ABDERRAHMAN	01/01/1964
2042	X2843127M	ZOURGANI FATNA	01/01/1965
2043	X3263681G	ZOUYAYE HOCINE	13/12/1969
2044	X3234109X	ZROUDI MOHAMED	01/01/1966
2045	X7976077E	ZUBAUSKAS ARTURAS	25/01/1971
2046	22816449	ZUECO GARCIA JOSE	06/07/1936
2047	X8824359H	ZULAWINSKI KRZYSZTOF	06/05/1978
2048	X4094860D	ZUMBA ZUMBA SERGIO ABAD	19/01/1978
2049	77147867W	A. V. C.	09/09/2001
2050	X8895407L	A. O. E.	20/04/2007
2051	X7781514Q	A. H.	28/06/2005
2052	X8802960D	A. M.	29/05/2007
2053	49273333	A. T. D.	24/05/2008
2054	48845983D	A. C. M.	20/10/2005
2055	49195486G	A. N. F.	05/04/1995
2056	49195485A	A. N. M.	22/10/2001
2057	X5642715X	A. G.	06/06/1998
2058	17469804Q	A. C. M.	28/11/2005
2059	48744652	A. G. E.	17/07/2005
2060	49194602V	A. G. A.	26/07/2002
2061	49194601Q	A. G. F.	06/07/1999
2062	49194600S	A. G. L.	20/07/2005
2063	48744704E	A. R. J.	26/01/2005
2064		A. T. J.	06/07/2007
2065	29216362Z	A. M. B.	14/09/2002
2066	X7810186F	B. I.	06/02/2006
2067	X9737743A	B. J.	15/08/2007
2068	Y0742490H	B. R.	13/08/2009

Documento		Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
2069	X8817746Y	B. B. D.	06/11/2006
2070		B. P. A.	23/10/1999
2071		B. P. C.	25/08/2002
2072		B. V. A.	29/08/2009
2073	Y1105695F	B. Z.	28/01/2010
2074		B. L. M.	02/10/2000
2075		B. F. M.	27/07/2008
2076		B. E. M.	25/02/2005
2077	X1964063R	B. G. N.	19/05/1994
2078	X3871630V	B. D. L.	05/09/1999
2079	6173963	B. R.	10/04/2004
2080	48746166N	B. G. E.	01/09/2006
2081	X8823564M	B. A.	02/06/2007
2082	39243757	B. A.	26/08/2005
2083	Y1062801P	C. B. D.	24/08/2008
2084	X7476418S	C. Z. J.	05/12/1994
2085	48739118W	C. M. C.	01/12/1994
2086		C. M. A.	16/05/2001
2087		C. M. J.	25/11/2006
2088	48696125L	C. N. S.	27/09/2003
2089		C. R. S.	17/01/2009
2090	48850292	C. T. R.	05/03/2007
2091	48652319	C. C. J.	09/11/2000
2092	48846875G	C. C. A.	25/10/2006
2093	48849236	C. V. E.	21/06/2007
2094	48654469Q	C. V. J.	23/10/2001
2095	X6230989J	C. J. F.	30/04/2004
2096	Y1423053B	C. R.	26/07/2010
2097	R879881	C. M.	16/05/1994
2098	X8038656H	C. A.	05/12/2005
2099	X6094289W	C. X.	21/03/1996
2100		C. F. N.	30/05/2009
2101		C. F. P.	18/08/2004
2102	48745182V	C. S. C.	05/08/2004
2103	G03880927	C. M. J.	17/10/2009
2104		C. H. J.	01/06/2004
2105	X8311807K	C. C.	12/06/2000
2106	307601359	C. A.	23/08/2008
2107	X9188201T	C. A.	29/11/2001
2108	48744991X	C. M. K.	21/09/2004
2109	X9727734E	D. M.	15/11/2006

Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
2110	D. M. M.	11/05/2000
2111 48746356H	D. J. E.	30/04/2006
2112	D. J. W.	14/07/2008
2113 49224337J	C. F. G.	03/02/2007
2114	D. L. J.	06/07/1998
2115	D. H. A.	09/08/2006
2116 X5642710M	E. S.	29/09/2001
2117 X6653488W	E. S.	07/01/2005
2118 Y0003308X	E. A.	03/06/2008
2119 X5745837T	E. G.	23/06/1997
2120 49196115N	E. G. L.	22/06/2007
2121 48694338A	E. C. L.	14/02/2003
2122	E. G. E.	07/09/2007
2123	E. G. M.	22/01/2010
2124 X9663783B	E. R. E.	05/11/2006
2125 48843096C	E. B. P.	19/08/1995
2126 48852602G	F. C. P.	17/11/2007
2127 49245003W	F. M. K.	19/02/2008
2128 48660449Q	F. M. V.	17/03/2002
2129	F. G. A.	18/10/1996
2130	F. G. D.	22/01/2004
2131 77579053F	F. P. J.	22/09/2006
2132 48652165N	F. B. R.	16/10/1994
2133 48654171V	G. L. J.	17/08/2001
2134	G. R. I.	14/04/2008
2135 77717487G	G. F. J.	24/12/1997
2136 23298329L	G. R. M.	24/11/2003
2137 48694247G	G. V. S.	29/09/2002
2138 48845491T	G. C. F.	19/08/1998
2139	G. N. C.	15/01/1999
2140	G. N. D.	18/12/1996
2141	G. Z. A.	20/10/2009
2142	G. Z. J.	29/04/2006
2143	G. Z. N.	09/11/2007
2144	G. E. M.	01/06/2001
2145 49184568B	G. P. M.	06/09/2007
2146 49169200F	G. C. M.	10/02/1996
2147 48843121E	G. R. J.	11/07/1998
2148 48738571F	G. O. L.	11/09/1995
2149 48696741Z	G. S. A.	28/11/2002
2150 X9272465S	G. R.	14/08/1995

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
2151	347204817	G. M. E.	26/12/1996
2152	X6201145T	H. A.	29/10/2004
2153	X2999558J	H. B.	13/10/1998
2154	X4798585A	H. G. A.	06/01/2002
2155	X2999655H	H. Y.	12/01/1996
2156	X6204600M	H. D.	10/10/2004
2157	48744711	H. G. P.	18/09/2005
2158	48845343J	H. S. M.	09/05/1997
2159		H. P. P.	09/05/2007
2160		I. L. M.	11/12/2008
2161	X9079958H	I. S. I.	16/06/1996
2162		J. S. D.	03/03/1998
2163	49274470Y	J. T. P.	10/11/2009
2164	X9024115L	K. D.	04/02/2004
2165	X6775819L	K. F.	27/01/1999
2166	X6775851M	K. H.	25/04/2002
2167	X6775892T	K. L.	15/04/2004
2168	Y1239233F	K. M.	14/04/2010
2169	X2649531T	K. M.	22/03/1996
2170	X7804905Q	K. Y.	21/04/2006
2171	X2649533W	K. Y.	11/11/1994
2172	49275454	L. S. E.	01/08/2008
2173	CX890465	L. P. H.	11/09/1997
2174	CX732043	L. P. L.	21/05/2002
2175	Y0428179W	L. C. T.	15/01/2005
2176	X7409353H	L. N.	04/02/2000
2177	48847237	L. H. S.	10/12/2006
2178	48849314M	L. M. B.	17/09/1998
2179	49443428Y	L. M. F.	26/11/2003
2180	48743619H	L. R. J.	19/05/2005
2181	48743620L	L. R. N.	19/05/2005
2182	49336687P	M. M. R.	17/11/2004
2183	49198112P	M. P. M.	18/05/2007
2184	49335818J	M. M. P.	02/12/2009
2185	48741559M	M. R. G.	11/03/2006
2186		M. Z. I.	18/10/2006
2187	X9578150F	M. C.	22/08/2001
2188		M. M. T.	11/06/2003
2189		M. N. I.	09/03/2006
2190		M. N. N.	03/07/2003
2191		M. A. C.	05/07/2010

	Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
2192	49248513Q	M. S. J.	14/11/2008
2193	48850123D	M. P. A.	09/03/2007
2194	48745061B	M. P. A.	05/07/1997
2195	48745062N	M. P. A.	29/04/1999
2196	48848532M	M. M. A.	22/05/2001
2197	48848533Y	M. M. J.	22/05/2001
2198	X9868038A	M. A.	19/05/2008
2199	X5958886T	M. M.	16/05/2004
2200	X7538955S	M. M.	26/11/2005
2201	48696552D	M. P. R.	14/05/1995
2202	48658909V	M. A. J.	06/08/2002
2203	X5693242Y	M. A. J.	09/08/1997
2204	48740617Y	M. A. N.	20/11/2004
2205	41586612J	M. A. L.	07/09/2005
2206	48699906M	M. G. A.	06/04/2001
2207	23314919A	M. A. B.	24/03/2006
2208		M. C. M.	07/05/1997
2209	49194339F	M. M. M.	19/07/2000
2210	48523068Z	M. N. J.	22/01/1995
2211		M. M. F.	13/10/2006
2212	48692352H	N. G. N.	30/05/2004
2213	X9826725K	N. M. P.	09/10/2001
2214	X9828830X	N. M. T.	09/10/2001
2215	X8470988L	N. A.	07/03/2003
2216	X8326530R	N. S. H.	26/03/2004
2217	X8635483H	N. S. T.	18/03/2000
2218	48847803N	O. Q. J.	11/01/2007
2219	49170331B	O. P. O.	13/10/1998
2220	A00432275	O. A. S.	02/08/1994
2221	02671341Y	O. M. M.	29/11/1997
2222	47288728S	O. M. C.	28/02/2001
2223	X6166647W	O. D.	06/08/2004
2224	49194340P	O. R. A.	28/03/2008
2225	49194342X	O. R. P.	01/11/2006
2226	49274513A	P. N. A.	06/03/2005
2227		P. N. K.	11/02/2004
2228	48660506G	P. A. D.	04/04/2000
2229	49248735P	P. B. C.	16/03/2007
2230	48745382	P. H. A.	27/10/2005
2231		P. M. Y.	18/02/2008
2232	49246403E	P. C. H.	03/06/2008

Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
2233 49171387	P. P. W.	29/01/2007
2234 48848930N	P. C. A.	22/05/2007
2235 48744795K	Q. M. B.	13/09/2005
2236 49198679T	Q. G. R.	18/04/2008
2237	R. M. A.	03/03/2007
2238 X9441580B	R. A. S.	28/11/2007
2239	R. M. K.	06/07/2009
2240 48643431H	R. R. J.	07/09/2002
2241	R. M. Y.	30/11/2006
2242 X6382291K	R. M. Y.	21/01/2005
2243 X7557917W	R. D. I.	25/10/1996
2244 X7557933H	R. D. J.	13/07/1995
2245 48837542D	R. P. N.	15/12/2006
2246	R. C. E.	21/07/1997
2247	R. H. A.	07/07/1998
2248 74529676Q	R. M. J.	23/01/2002
2249 X6299780B	R. J.	24/07/2000
2250 X7532843K	S. S.	13/10/1999
2251 X7532848A	S. T.	05/12/2003
2252 X7532844E	S. Y.	09/07/2002
2253 X7532845T	S. Y.	09/07/2002
2254	S. T. R.	14/08/2006
2255 X4385481W	S. T. S.	07/12/2001
2256	S. E. A.	23/12/2002
2257 49042686Q	S. R. A.	31/03/2003
2258 48853469C	S. C. O.	17/12/1999
2259 48694939Y	S. M. N.	12/08/2003
2260	S. O. A.	16/07/2007
2261 48701499B	S. T. J.	21/06/2004
2262	S. C. F.	22/10/2003
2263 49197906D	S. C. C.	03/08/2007
2264	S. S. J.	31/08/2005
2265 21004240L	S. C. D.	10/03/2004
2266 Y0616210P	S. P.	26/05/2007
2267	T. P. M.	07/02/2002
2268 Y0018160G	T. S.	14/04/2003
2269 48849117	T. S. F.	04/11/2006
2270 48663467K	T. A. D.	31/07/2004
2271	T. L. D.	16/07/2010
2272	T. H. M.	21/07/2010
2273	T. L. D.	17/09/2009

Documento	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento
2274	T. F. F.	27/01/2005
2275 X6159013G	T. H.	18/07/2000
2276 X6158993F	T. R.	01/01/1997
2277 X9286276A	T. P.	03/03/1994
2278 X8971743H	U. C. B.	27/06/2007
2279 48838265L	U. M. K.	15/11/1998
2280	U. A. J.	22/08/1997
2281 X9469706P	V. S. D.	19/09/2005
2282 48835322C	V. E. W.	09/08/2006
2283 48700981E	V. A. J.	16/03/2004
2284 48836249G	V. A. K.	09/05/2006
2285 X8611783P	V. V. R.	09/10/1995
2286 79044818M	V. V. L.	16/12/1998
2287 79044819Y	V. V. R.	28/03/2000
2288	V. C. E.	02/03/2000
2289	V. C. V.	02/03/2000
2290 48695882	V. G. J.	06/09/2003
2291 49172204K	V. G. M.	19/02/1995
2292 48738020P	V. M. C.	22/10/2004
2293 49194883E	V. C. S.	02/05/2007
2294 48741942C	V. O. A.	06/05/2005
2295 29512632K	Z. A. D.	18/01/2009
2296 48742806X	Z. A. B.	02/06/2005
2297 48698378H	Z. A. H.	22/09/2003
2298 48659661X	Z. A. J.	21/01/2002
2299 48693075M	Z. C. C.	23/02/2003
2300 49273225A	Z. C. A.	28/04/2008
2301 7823509	Z. P. D.	14/10/1998

Murcia a 30 de enero de 2012.—El Jefe de Servicio de Estadística y Notificaciones, Roque Moya Segura.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Santomera

2568 Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicio de alcantarillado, y acometida y contadores del servicio de abastecimiento de agua potable.

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de febrero de 2012 la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicio de alcantarillado, y acometida y contadores del servicio de abastecimiento de agua potable, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se expone al público por 30 días en el tablón de anuncios municipal, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicho texto legal, podrán proceder la examen del expediente y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara reclamación alguna, dicha aprobación provisional se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Santomera, 6 de febrero de 2012.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. Administración Local

Totana

2569 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de "Puestos en mercado semanal", "Recogida de basura en mercado semanal" y "Puestos en plaza de abastos" del segundo trimestre del año 2012.

La Alcaldesa–Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Totana, (Murcia)

Hace saber: Se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en Cl. San Cristóbal 008 bajo, los padrones fiscales correspondientes a los siguientes conceptos:

- Puestos en mercado semanal - 2.º trimestre - 2012
- Recogida de basura en mercado semanal - 2.º trimestre - 2012
- Puestos en plaza de abastos - 2.º trimestre - 2012

Durante el plazo de Quince días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 02 de abril y el 05 de junio de 2012, (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficina de atención al contribuyente sita en la Cl. San Cristóbal, 008 en la Planta Baja del Edificio Imprenta, en horario de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes.
- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente mencionada.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el Art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el Art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el Art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana, 1 de febrero 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Sánchez Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Iniciativas para el Desarrollo de Librilla, S.L.

2570 Anuncio de venta pública de parcelas de uso industrial, cuya tipología corresponde al Tipo A: "Pequeña Dimensión" en el Parque Empresarial "Cabecicos Blancos" de Librilla.

1.- Entidad adjudicadora: Iniciativas para el Desarrollo de Librilla, S.L.

2.- Objeto del pliego: Venta pública de parcelas de uso industrial, cuya tipología corresponde al Tipo A: "Pequeña Dimensión" en el Parque Empresarial "Cabecicos Blancos" de Librilla.

3.- Precios base de las parcelas:

10-3C: 84 €/m2. Total: 219.523,92 euros.

19-2B2-B: 70,00 €m2. Total: 35.000,00 euros.

19-3C: 77,00 €m2. Total: 382.870,18 euros.

21-4D: 70,00 €m2. Total: 207.840,50 euros.

4.- Obtención de documentación e información: En las oficinas de INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LIBRILLA, S.L.; Edificio del Ayuntamiento de Librilla, Plaza Juan Carlos I, 1; Teléfono: 968658193, Fax: 968658502 y en las páginas www.idl.li y www.cabecicosblancos.com. Todos los días hábiles durante el plazo de presentación de solicitudes de participación. Horario: 8:00 a 15:00 horas.

5.- Criterios para la adjudicación:

I. Aquellas empresas que presenten un mayor precio de las parcelas establecidas en el presente pliego: 10 puntos

II. Por la forma jurídica de constitución de la empresa; especial consideración si se trata de empresas de economía social (Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales, etc.): 5 puntos

III. Por la utilización o introducción de nuevas tecnologías por parte de las empresas: 10 puntos.

IV. Por la incidencia de la actividad a implantar en la diversificación de la actividad productiva del municipio, innovación en cuanto al producto e influencia en el desarrollo de otros sectores de la producción: 10 puntos.

V. Prevención, reducción y reparación del impacto medioambiental derivado de la actividad a desarrollar. Para la valoración de este apartado las empresas deberán presentar una memoria comprensiva de las actuaciones estimadas en relación con las anteriores contingencias medioambientales: 10 puntos.

VI. Otros aspectos que se valorarán serán:

- La utilización de energías renovables. Como el compromiso de colocación de placas fotovoltaicas en la cubierta de sus instalaciones para el aprovechamiento de la energía solar: 2,5 puntos.

- Los programas de reducción de consumo de recursos (agua, energía eléctrica, etc.) o Sistemas de gestión medioambiental implantados: 2,5 puntos.

VII. Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i). En este apartado se valorará:

- La existencia actual e implantación en las nuevas instalaciones de una unidad de I+D+i con laboratorio de desarrollo: 5 puntos.

- Los proyectos de innovación más relevantes desarrollados y aplicados al mercado con éxito hasta el presente y los Planes de futuro al respecto: 5 puntos.

6.- Presentación de solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 30 días a contar desde la publicación del presente Pliego de Bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en las páginas Web de IDL www.idl.li y www.cabecicosblancos.com y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Librilla.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

En Librilla a 1 de febrero de 2012.—Presidente de IDL, S.L.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474